

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011**

**ASISTENTES**

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

1. D. Emiliano García-Page Sánchez

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**

2. D<sup>a</sup>. Paloma Heredero Navamuel
3. D. Antonio Guijarro Rabadan
4. D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Saavedra Revenga
5. D. Rafael Perezagua Delgado
6. D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Samper
7. D. Francisco Nicolás Gómez
8. D. Gabriel González Mejías
9. D<sup>a</sup>. María Teresa Puig Cabello
10. D. Jesús Ángel Nicolás Ruiz
11. D. Alfonso Martín Alonso
12. D<sup>a</sup>. Nuria Cogolludo Menor

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR**

13. D<sup>a</sup>. Claudia Alonso Rojas
14. D. Arturo García-Tizón López
15. D. José Luis González Sánchez
16. D. Fernando Sanz García
17. D<sup>a</sup>. Ángela Moreno Manzanaro Cerdeño
18. D. Vicente Romera Huerta
19. D<sup>a</sup>. María del Valle Arcos Romero
20. D<sup>a</sup>. Ana Isabel Bejarano Pérez
21. D. José López Gamarra
22. D. Diego Vivas Mora
23. D<sup>a</sup>. María José Majano Caño

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

24. D. Aurelio San Emeterio Fernández
25. D<sup>a</sup>. Carmen Jiménez Martín

**EL SECRETARIO GENERAL**

- D. César García-Monge Herrero

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Toledo, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día quince de diciembre de dos mil once bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de los siguientes Sres. Concejales:

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.-** D. Emiliano García-Page Sánchez, D<sup>a</sup>. Paloma Heredero Navamuel, D. Antonio Guijarro Rabadán, D<sup>a</sup>. Ana María Saavedra Revenga, D. Rafael Perezagua Delgado, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Fernández Samper, D. Francisco Javier Nicolás Gómez, D. Gabriel González Mejías, D<sup>a</sup>. María Teresa Puig Cabello, D. Jesús Ángel Nicolás Ruiz, D. Alfonso Martín Alonso y D<sup>a</sup>. Nuria Cogolludo Menor.

**GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-** D<sup>a</sup>. Claudia Alonso Rojas, D. Arturo García-Tizón López, D. José Luis González Sánchez, D. Fernando Sanz García, D<sup>a</sup>. Ángela Moreno-Manzanaro Cerdeño, D. Vicente Romera Huerta, D<sup>a</sup>. María del Valle Arcos Romero, D<sup>a</sup>. Ana Isabel Bejarano Pérez, D. José López Gamarra, D. Diego Vivas Mora y D<sup>a</sup>. María José Majano Caño.

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.-** D. Aurelio San Emeterio Fernández y D<sup>a</sup>. Carmen Jiménez Martín.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinte de junio de dos mil once y acuerdo de la Junta de Portavoces de doce de diciembre de dos mil once.

Abierta la sesión por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

Antes del inicio de la sesión el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** enuncia las siguientes palabras: Concejales, si les parece, antes de comenzar la sesión me gustaría que entre todos, estoy seguro que represento la opinión unánime de todos los concejales y concejalas, vamos a guardar un minuto de silencio en memoria de dos personas que además lamentablemente han coincidido en su fallecimiento, en primer lugar un insigne toledano, propietario de restaurantes y digamos protagonista del mundo de la hostelería, propietario de la Casa Aurelio, Aurelio Montero, y también conocimos ayer y tuve ocasión de trasladar nuestra condolencia a quien ha sido Jefe Superior de Policía en Castilla-La Mancha y bueno colaborador creo, de la ciudad de una manera extraordinaria en la seguridad, Javier Redondo. De manera que ambos que han fallecido, a sus familias, en su nombre, me gustaría trasladarles nuestras condolencias y si les parece bien, guardamos un minuto de silencio.

### **1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2011.**

Conocido el borrador citado anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los veinticinco miembros corporativos presentes, **ACUERDA**: Aprobar el citado borrador.

### **2. EXPEDIENTE DE BAJA DE DERECHOS NÚMERO 7/2011 BAJO LA MODALIDAD DE PRESCRIPCIÓN, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Propuesta de la Concejala de Gobierno del Área de Hacienda, Promoción Económica y Empleo, de fecha 29 de noviembre de 2011.
- Informe de Intervención con referencia de fiscalización nº 5.565, de fecha 29 de noviembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda, Empleo, Servicios y Régimen Interior, de fecha 12 de diciembre de 2011.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Aprobar el expediente de baja de derechos **nº 7/2011**, bajo la modalidad de prescripción, por importe de 293.503,07 euros, correspondientes a diversas facturas.

### **3. ALEGACIONES AL ACUERDO PROVISIONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 20/10/2011 SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS MISMAS.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 14 de diciembre de 2011.
- Alegaciones presentadas por FEDETO a la propuesta de modificación de ordenanzas fiscales de Toledo para 2012, de fecha 2 de diciembre de 2011.
- Alegaciones presentadas por la Asociación de Hostelería y Turismo de Toledo, de fecha 2 de diciembre de 2011.
- Informe del Jefe del Servicio de Gestión e Inspección Tributaria sobre alegaciones al acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales y ordenanzas reguladoras de precios públicos para el ejercicio 2012, de fecha 5 de diciembre de 2011.
- Propuesta de la Concejal de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica y Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda, Empleo, Servicios y Régimen Interior, de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 PSOE y 2 IU) y 11 en contra (PP), **ACUERDA:**

**1º.-** Desestimar las alegaciones presentadas a las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de Tributos Municipales y Precios Públicos para el ejercicio 2012, por cuanto del contenido de las alegaciones presentadas se infiere que el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 20.10.2011 es acorde al ordenamiento jurídico vigente.

**2º.-** Elevar a definitivo el acuerdo del Órgano Corporativo adoptado en sesión de 20 de octubre de 2011, cuyo texto literal es el siguiente:

#### **TEXTO ÍNTEGRO ARTÍCULOS MODIFICADOS**

#### **ORDENANZA FISCAL Nº 1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

Artículo 2º

1. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes inmuebles urbanos, queda fijado en el 0,42 por 100
2. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes inmuebles rústicos, queda fijado en el 0,851 por 100. Se fija en 1 el coeficiente de reducción para el cálculo de la base liquidable

3. El tipo de gravamen del IBI aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, queda fijado en el 1,30 por 100.

## **ORDENANZA FISCAL Nº 2. IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

### *Artículo 7º*

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento del valor de los terrenos, puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un período máximo de veinte años.

2.- Para determinar el importe del incremento a que se refiere el apartado anterior se practicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo una reducción del cuarenta por ciento y al valor resultante se aplicará el porcentaje que corresponda en función del número de años durante los cuales se hubiese generado dicho incremento.

3.- El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente Artículo por el correspondiente porcentaje anual que será:

a) Para los incrementos de valor generados en el periodo de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 3,48 por 100.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 3,05 por 100.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,73 por 100.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,61 por 100.

## **ORDENANZA FISCAL Nº 3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

### *Artículo 1º*

3.1.- Sobre la cuota tributaria se aplicará una bonificación del 100% a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

Este beneficio fiscal es de carácter rogado, surtiendo efectos a partir del devengo siguiente a aquél en que se produzca la solicitud

La acreditación de la concurrencia del supuesto de hecho de la exención correrá a cargo del particular por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

3.2.- Podrá concederse de oficio esta bonificación a propuesta del del Servicio de Recaudación Municipal cuando además concurren los siguientes requisitos:

- Que su titular sea una persona jurídica que no desarrolle su actividad y no haya presentado cuentas en el registro mercantil durante los últimos cinco años, o se encuentre disuelta o liquidada.

- Que se haya tramitado expediente de procedimiento de recaudación cuya resolución sea la declaración de fallido del contribuyente

4.- Los vehículos automóviles de la clase turismos disfrutarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota del impuesto si la emisión de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) no supera la tasa de 120 g/Km.

Esta bonificación se disfrutará durante cuatro años naturales desde su primera matriculación.

La bonificación se aplicará sobre la cuota correspondiente a cada año o fracción en el caso de alta o baja.

Las emisiones oficiales de CO<sub>2</sub> se acreditarán por medio de certificado expedido al efecto por el fabricante o importador del vehículo, excepto en aquellos casos en que dichas emisiones consten en la tarjeta de inspección técnica, respecto del vehículo de que se trate.

Este beneficio fiscal es de carácter rogado, surtiendo efectos a partir del devengo siguiente a aquél en que se produzca la solicitud, excepto en el supuesto de primera matriculación, que tendrá efectos en el primer devengo siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 23.3.apartado tercero de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

#### **Artículo 7º.-**

En orden a la verificación de las exenciones "ope legis" previstas en el artículo 93 L.R.H.L, y concesión de aquellas de carácter rogado recogidas en el mismo artículo, deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Vehículos oficiales del Estado, CC.AA y Entidades Locales:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Ficha técnica.
  - Acreditación del destino del vehículo a la defensa nacional o seguridad ciudadana.
- b) Vehículo de representación diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Ficha técnica.
  - Documentación identificativa del titular y documentación sobre su acreditación en España.
- c) Vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en los Tratados Internacionales:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Ficha técnica.
  - Indicación del Tratado Internacional en virtud del cual se solicita la exención.
- d) Ambulancias y demás vehículos destinados a asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Ficha técnica.
  - Acreditación del destino del vehículo a asistencia sanitaria.
- e) Los Coches de minusválidos y matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Ficha Técnica.

- Acreditación de que el titular del vehículo es minusválido en grado igual o superior al 33 por 100.
- Declaración del titular discapacitado de que el vehículo se destinará a su uso exclusivo.
- Declaración del titular discapacitado de que no tiene reconocida la exención para otro vehículo de su propiedad.
- f) Autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas incluida la del conductor:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Ficha Técnica.
  - Tarjeta de Transporte público de viajeros.
- g) Tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:
  - Permiso de circulación del vehículo.
  - Ficha Técnica.
  - Cartilla de Inspección Agrícola o Certificado de inscripción en el Registro de maquinaria agrícola.

➤ Las exenciones de los apartados e) y g) son de carácter rogado, y surtirán efectos a partir del devengo siguiente a aquél en que se produzca la solicitud, excepto en los supuestos de primera matriculación, alta por rehabilitación y alta tras baja temporal de los vehículo, en cuyo caso, la exención tendrá efectos en el mismo ejercicio siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 23.3.apartado tercero de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Se suprime

### **ORDENANZA FISCAL Nº 4 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.**

#### Artículo 4º

1.- La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, preciso públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

En todo caso, el coste de ejecución material deberá ser igual o superior al coste de Referencia (Cr) que se determina a continuación:

#### Costes de referencia

$$Cr = M^* \times S \times Fs, \text{ siendo}$$

M\* : Módulo de valoración calculado según párrafo siguiente.

S: Superficie construida de cada uso y /o tipología en la edificación proyectada.

Fs.- factor reductor en función de la superficie a construir. Se determina mediante la expresión  $Fs = 1 - 0,00001 \times St$ , siendo St la superficie total a edificar. En ningún caso, este valor será inferior a 0,90.

Para viviendas de protección oficial se establece un factor Fs fijo de 0,90.

En cualquier caso, corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales establecer los Costes de Referencia, para el cálculo de la liquidación definitiva del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras, dependiendo de las calidades de las unidades de obra observadas "in situ". A tal efecto, se establece un coeficiente A, variable en función de estas calidades, y que se reseña en el siguiente cuadro:

Calidad	Coeficiente A
Normal	1,00 - 1,10
Alta	1,00 - 1,10

#### Módulo de valoración

$M^* = M \times C$ , siendo

M: Módulo básico de valoración que se fija en la cantidad de 408,05 euros/m<sup>2</sup>.

C: Coeficiente corrector del módulo básico en función de los distintos usos y tipologías que se expresan a continuación:

#### A) Obras de nueva planta.

##### A-1) Viviendas.

- Viviendas en bloque entre medianerías 1,20.-
- Viviendas en bloque abierto 1,30.-
- Viviendas unifamiliares aisladas 1,30.-
- Viviendas unifamiliares adosadas 1,25.-

##### A-2) Otros usos en edificios de viviendas.

- Locales de uso indefinido 0,60.-
- Garajes 0,90.-
- Trasteros 0,70.-
- Cuartos de instalaciones 0,90.-
- Espacios bajo cubierta sin uso definido 0,60.-
- Espacios bajo cubierta con uso definido Coef. según uso.

##### A-3) Naves.

- Naves de uso agrícola 0,80.-
- Naves de uso industrial 1,00.-
- Naves de uso comercial 1,20.-
- Naves de almacenamiento 0,90.-

##### A-4) Edificios de otros usos.

- Edificio de uso comercial 1,10.-
- Edificio de uso administrativo 1,20.-
- Edificio de uso dotacional 1,50.-
- Edificio de uso hostelero 1,50.-
- Edificio de uso religioso 1,50.-
- Edificio de uso asistencial y sanitario 2,00.-
- Edificio de uso educativo y/o docente 1,50.-



• Edificio de uso lúdico- recreativo	1,80.-
• Edificios de uso hotelero	2,00.-
• Edificios de uso cultural	1,80.-
B) Obras de reforma y adaptación.	
B-1) Reforma y adaptación de vivienda.	
• Reforma con sustitución de instalaciones	0,60.-
• Reforma sin sustitución de instalaciones	0,40.-
B-2) Reforma y adaptación de locales:	
• Uso hostelero	0,90.-
• Uso administrativo	0,60.-
• Uso comercial	0,50.-
• Uso asistencial y sanitario	1,40.-
• Uso educativo y docente	0,90.-
• Uso lúdico- recreativo	1,20.-
• Uso bancario	1,60.-
• Uso religioso	1,00.-
• Uso hotelero	1,50.-
• Uso cultural	0,90.-
C) Obras de rehabilitación de inmuebles:	
- Conservación	0,50.-
- Consolidación	1,00.-
- Restauración	1,60.-
- Acondicionamiento	0,60.-
- Reestructuración parcial	1,40.-
- Reestructuración total	1,70.-
- Demolición	0,30.-
- Reconstrucción	1,10.-
- Ampliación	1,20.-
D) Instalaciones deportivas.	
• Instalaciones deportivas cubiertas.	
- Gimnasios	1,20.-
- Polideportivos	1,50.-
- Piscinas	1,70.-
- Frontones y similares	1,50.-
• Instalaciones deportivas al aire libre.	
- Pistas con graderíos	0,80.-
- Pistas sin graderíos	0,40.-
- Frontones y similares	0,50.-
- Piscinas	1,30.-
- Campos de césped con graderíos	0,90.-
- Campos de césped sin graderíos	0,30.-
- Plazas de toros	0,80.-
E) Obras de urbanización interior y jardinería	0,10.-
F) Obras de ampliación de edificaciones.	

- Ampliación de edificios de viviendas 1,20.-
- Ampliación de naves 1,00.-

1.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 4 %.

3.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

#### Artículo 5º

1.- Se efectuará liquidación provisional a cuenta del impuesto cuando se conceda la preceptiva licencia, a excepción de cuando se haya solicitado bonificación al amparo de lo establecido en el número 4 del artículo 3 de esta Ordenanza, en cuyo caso dicha liquidación se efectuará, con aplicación de la bonificación que en cada caso proceda, una vez acordada por el Ayuntamiento Pleno la declaración de especial interés o utilidad municipal de la actuación de que se trate. Igualmente se practicará liquidación provisional cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aún la licencia, se inicie la actuación sujeta al impuesto. La base imponible se determinará en función de:

- a) El presupuesto presentado por los interesados siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
- b) En otros casos, la base imponible se determinará de acuerdo a los siguientes índices o módulos:

UNIDADES DE OBRA	PRECIO UNITARIO EN EUROS
M <sup>2</sup> Pintura plástica	2,561276
M <sup>2</sup> Pintura a la pasta rayada	5,854344
M <sup>2</sup> Pintura impermeabilizante azoteas	10,976895
M <sup>2</sup> Pintura fachada	5,854344
Ud. Reforma de huecos	73,179293
Ml. Reforma escaparate	548,865194
M <sup>2</sup> Acera pavimentada.	21,387576
M <sup>2</sup> . Solera de hormigón	10,976895
M <sup>2</sup> Pavimento plaqueta cerámica	25,612753
M <sup>2</sup> Pavimento parquet.	32,930683
M <sup>2</sup> Tarima flotante	51,225504
M <sup>2</sup> Enlucido mortero de yeso	3,658965
M <sup>2</sup> Enfoscado y enlucido mortero de cemento	6,586136
M <sup>2</sup> Enlucido fachada con estuco o grano lite.	18,294825
M <sup>2</sup> Retejo de cubierta	14,635858
M <sup>2</sup> Cielo raso-escayola	10,976895
M <sup>2</sup> Chapado azulejo	18,294821

Ud. Ventana	146,358587
Ud. Puerta calle	182,948233
Ud. Puerta interior	117,086870
Ud. Cierre mecánico enrollable	365,896469
Ud. Instalación cuarto de baño	1097,689405
Ud. Instalación cuarto de aseo	731,792936
ML. Reparar cornisa	36,589645
M <sup>2</sup> Tabique interior	14,635858
Demolición tabique interior	10,976895
ML. Construcción mostrador	36,589645
Ud. Aparato aire acondicionado	512,255056
M <sup>2</sup> Cerramiento terraza	109,768940

Si pese a no resultar preceptiva la presentación de presupuesto visado de una determinada obra, no se encuentra en la tabla anterior el módulo expresamente aplicable a la misma, se tomará como módulo de valoración el que, apareciendo de forma expresa, guarde mayor similitud con aquél.

2.- La Liquidación provisional será notificada a los sujetos pasivos, los cuales deberán proceder a su ingreso en cualquier entidad colaboradora en los plazos siguientes:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

3.- Cuando se modifique el proyecto de construcción, instalación u obra y suponga un incremento del número de unidades de los índices y módulos o del proyecto, una vez aceptada la modificación por la Administración municipal, se practicará liquidación complementaria.

4.- Una vez finalizadas las construcciones, instalaciones u obras, en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente al de su terminación, los sujetos pasivos deberán presentar en la Oficina Gestora del Impuesto, declaración del coste real y efectivo de aquéllas, acompañada de fotocopia de su D.N.I. o N.I.F, así como de los documentos que consideren oportunos a efectos de acreditar el expresado coste, tales como certificación final de obra valorada expedida por el técnico director de las mismas.

5.- Cuando el coste real y efectivo de las construcciones, instalaciones u obras, sea superior o inferior al que sirvió de base en la liquidación o liquidaciones anteriores, la Administración municipal procederá a practicar liquidación definitiva, por la diferencia, positiva o negativa, que se ponga de manifiesto, que será debidamente notificada al interesado.

6.- A los efectos de los precedentes apartados, la fecha de finalización de las construcciones, instalaciones y obras será la que se determine por cualquier medio de prueba admisible en derecho y, en particular:

a) Cuando sean de nueva planta, a partir de la fecha de expedición del certificado final de obra suscrito por el facultativo o facultativos competentes, y a falta de este documento, desde la fecha de notificación de la licencia de nueva ocupación.

b) En los demás casos, a partir de la fecha de expedición del certificado final de obra en las condiciones del apartado anterior o, a falta de éste, desde que el titular de la licencia comunique al Ayuntamiento la finalización de las obras.

En defecto de los citados documentos, se tomará a todos los efectos como fecha de terminación la que resulte de cualquier comprobación de esta situación por parte de la Administración municipal.

## **ORDENANZA FISCAL Nº 6 TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS**

### Artículo 6º

La tarifa a que se refiere el Artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

A) INFORMES		
	CÓDIGO	EUROS
Informes urbanísticos	T06.01.01	105,47
Informes sobre reformas y adaptaciones de obras	T06.01.02	22,66
Elaboración de informes de accidentes de tráfico solicitados por las entidades aseguradoras, particulares implicados y letrados que los representan	T06.01.03	82,34
B) BASTANTEO DE PODERES POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES Y LA SECRETARÍA GENERAL, PARA PARTICIPAR EN CONTRATOS DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA JURÍDICA, ASÍ COMO EN CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		
		EUROS
Por cada bastanteo	T06.01.04	28,63
C) EXPEDIENTES		
		EUROS
Expedientes de ruina	T06.01.05	264,41
Expedientes de guardas jurados	T06.01.06	5,77
Expedientes de homologación de mobiliario urbano	T06.01.07	137,74
Expedientes de calificación urbanística	T06.01.08	113,35
D) AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS		
		EUROS
Para la celebración de bailes, fiestas o similares	T06.01.09	11,44

Arreglo de llave de paso, tomas de agua o tuberías	T06.01.10	9,26
E) LICENCIAS ADMINISTRATIVAS, COMUNICACIONES PREVIAS O DECLARACIONES RESPONSABLES QUE NO SEAN OBJETO DE ORDENANZA FISCAL ESPECIFICA		
		EUROS
Instalaciones en vía pública de rótulos comerciales sin perjuicio de la licencia urbanística cuando proceda.	T06.01.13	113,35
Resto de licencias, comunicaciones previas o declaraciones responsables	T06.01.12	113,35
F) CERTIFICACIONES DE ACUERDOS DE LOS ORGANOS MUNICIPALES		
		EUROS
De acuerdos de los órganos municipales	T06.01.14	5,33
Informes y/o certificados de intervención en siniestros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.	T06.01.15	29,13
Certificado del cumplimiento de las medidas mínimas de protección contra incendios (NBE PCI o similares).	T06.01.16	116,51
Expedición de certificados por incidencias contractuales	T06.01.17	4,11
Certificados sobre cuestiones en materia de Urbanismo referentes a procedimientos en trámite o concluidos, que deban surtir efectos o hayan sido requeridos en otros Organismos y/o Entidades, excluidos los relativos al estado de tramitación de los citados procedimientos o expedientes.	T06.01.18	5,31
G) EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE ARMAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 5 Y 97 DEL REAL DECRETO 2179/81, DE 24 DE JULIO		
		EUROS
	T06.01.19	49,42
H) EXPEDICIÓN DE TARJETAS DE TRANSPORTE ESCOLAR		
		EUROS
	T06.01.20	11,99
I) COPIAS Y REPRODUCCIONES DE PLANOS		
		EUROS
Por cada una	T06.01.21	4,47
J) REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN EL ARCHIVO MUNICIPAL		
("por unidad")		EUROS

Copia en tamaño DIN A-4, mediante fotocopia	T06.01.22	0,13
Copia en tamaño DIN A-3, mediante fotocopia	T06.01.23	0,16
Copia en tamaño DIN A-4, mediante reproductor de microfilm y microficha	T06.01.24	0,23
Copia tamaño DIN A-3, mediante lector de microfilm y microficha	T06.01.25	0,26
Copias o reproducciones de planos de tamaño superior a DIN A-3	T06.01.26	4,46
Compulsas	T06.01.27	0,23
1º Copia de planos de tamaño superior a A3	T06.01.28	9,33
2º Copia y siguientes de planos de tamaño superior a A3	T06.01.29	4,67
<b>k) COPIAS DE ORDENANZAS FISCALES O REGULADORAS DE PRECIOS PUBLICOS</b>		
		EUROS
	T06.01.30	0,18
<b>L) SUMINISTRO DE TRABAJOS ESTADÍSTICOS OBTENIDOS DE LAS BASES DE DATOS MUNICIPALES.</b>		
El importe de la tasa se calculará en función de las horas de personal municipal empleadas para su obtención.		
<b>M) DUPLICADO DE TITULO DE CONCESIÓN SOBRE SEPULTURAS</b>		
		EUROS
	T06.01.31	41,99
<b>N) COMPULSAS DE HOJAS O DOCUMENTOS EN GENERAL</b>		
		EUROS
Hasta 5 hojas	T06.01.32	0,23/folio
De 5 a 25 hojas	T06.01.33	0,16/folio
Documento (más de 25 folios)	T06.01.34	3,91 /doc.
<b>O) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES</b>		
		EUROS
	T06.01.35	41,05
<b>P) REPRODUCCIÓN DE CARTOGRAFIA.</b>		

CARTOGRAFIA DIGITAL	PAPEL NORMAL	PAPEL VEGETA	PAPEL POLIESTER	DISQUETE	CD-ROM
	EUR	EUR	EUR	EUR.	EUR.
Cualquier plano A-0	7,83	23,50	47,04		
CÓDIGOS	T06.01.36	T06.01.37	T06.01.38		
Cualquier plano A-1	3,92	11,75	23,50		
CÓDIGOS	T06.01.39	T06.01.40	T06.01.41		
1 Hoja Casco 1:500	3,92	11,75	23,50	11,75	19,60
CÓDIGOS	T06.01.42	T06.01.43	T06.01.44	T06.01.45	T06.01.46
1 Hoja Casco 1:1000	3,92	11,75	23,50	11,75	19,60
CÓDIGOS	T06.01.47	T06.01.48	T06.01.49	T06.01.50	T06.01.51
1 Hoja Ciudad 1:1000	3,92	11,75	23,50	11,75	19,60
CÓDIGOS	T06.01.52	T06.01.53	T06.01.54	T06.01.55	T06.01.56
1 Hoja termino 1:5000	3,92	11,75	23,50	23,50	39,19
CÓDIGOS	T06.01.57	T06.01.58	T06.01.59	T06.01.60	T06.01.61
1 Hoja Ciudad 1:10000	11,75	35,29	62,71	23,56	39,19
CÓDIGOS	T06.01.62	T06.01.63	T06.01.64	T06.01.65	T06.01.66
Ortofotos 1:5000 (Precio/CD)					62,71
CÓDIGOS					T06.01.67
1 Disquet trabajo determinado				11,75	
CÓDIGOS				T06.01.68	
1 CD-ROM de trabajo determinado					39,19
CÓDIGOS					T06.01.69
Conjunto Casco 1:500 (34 Hojas)	117,57	352,78	705,52	352,78	352,78
CCÓDIGOS	T06.01.70	T06.01.71	T06.01.72	T06.01.73	T06.01.74
Conjunto Casco 1:1000 9(2 HOJAS)	7,83	23,50	47,04	23,50	39,19
CÓDIGOS	T06.01.75	T06.01.76	T06.01.77	T06.01.78	T06.01.79

Conjunto Ciudad 1:1000 (58 Hojas )	195,98	587,93	1.175,86	587,93	352,78
CÓDIGOS	T06.01.80	T06.01.81	T06.01.82	T06.01.83	T06.01.84
Conjunto termino 1:5000 (32 hojas)	117,57	352,78	705,52	627,15	391,96
CÓDIGOS	T06.01.85	T06.01.86	T06.01.87	T06.01.88	T06.01.89
Conjunto Ortógrafos 1:5000 ( 7 CD ´s )					391,96
CÓDIGOS					T06.01.90
Relación de coordenadas red topográfica -Toledo	15,69				
CÓDIGOS	T06.01.91				
Coordenadas y reseña de vértice topográfico	4,08 (DU)				
CÓDIGOS	T06.01.92				
<b>R) CERTIFICADOS Y DUPLICADOS DE RECIBOS</b>					
				EUROS	
Por cada certificado de pago				T06.01.93	8,00
Quedan excluidos de gravar por la presente tasa, aquellas solicitudes de certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o no tributarias que deban aportarse por imperativo legal o reglamentario a cualquier procedimiento administrativo municipal					
<b>S) CERTIFICADOS DE INHUMACIONES EN EL CEMENTERIO SOLICITADOS POR PARTICULARES.</b>					
				EUROS	
				T06.01.96	5,33
<b>T ) CERTIFICADOS NUMERACIÓN ORDINAL DE LA VIA PÚBLICA</b>					
				EUROS	
Por expedición de certificado de asignación de numeración ordinal a las vías públicas				T06.01.97	105,47
Por expedición de certificado de identificación o correspondencia de numeración ordinal				T06.01.98	22,38

**ORDENANZA FISCAL Nº 7 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.**

Artículo 5º



La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad por cada vehículo, de acuerdo con las siguientes tarifas:

CUOTA TRIBUTARIA	CÓDIGOS	EUROS
Derechos sobre revisión anual, por cada vehículo en ejercicio a partir del siguiente al de la concesión o subrogación	T07.01.02	29,20
Derechos de subrogación en las licencias, por cada vehículo	T07.01.03	1.434,77
Derechos de revisión por cambio de vehículo en la licencia	T07.01.04	29,20

**ORDENANZA FISCAL Nº 8 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS Y POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE ORDEN URBANÍSTICOS.**

Artículo 6º

1.-La cuota tributaria se determinará con arreglo a las siguientes normas:

- a) Movimiento de tierras, metro cúbico de tierra movida, 0,23 Euros. (T08.01.01)
  - b) Primera utilización de edificios e instalaciones en general y modificación de uso, 47,28 Euros (T08.01.02), por unidad residencial con independencia de la tipología, e igual cuantía por cada 200 metros cuadrados o fracción de superficie útil de ocupación de locales no sujetos a licencia de apertura, con un máximo en este último caso de 164,60 Euros (T08.01.03).
  - c) Parcelaciones urbanísticas en suelo urbano y urbanizable, metro cuadrado, 0,23 Euros (T08.01.04).
  - d) Corta de árboles, por unidad y año de edad, 2,64 Euros (T08.01.05), con un mínimo de 10,26 Euros (T08.01.06) y un máximo de 511,79 Euros (T08.01.07) por hectárea de superficie.
  - e) Colocación de carteles, 2,10 Euros (T08.01.08), metro cuadrado o fracción, con un mínimo de 10,30 Euros (T08.01.09) y un máximo de 51,22 Euros (T08.01.10), por unidad.
  - f) Uso del vuelo, metro cuadrado, 0,14 Euros (T08.02.11), con un mínimo de 5,36 Euros.
  - g) Obras:
    - Hasta 3.005,06 Euros (T08.01.12) de presupuesto total, 25,62 Euros (T08.01.13).
    - Si el presupuesto total de ejecución se encuentra comprendido entre 3.005,07 Euros (T08.01.14) y 6.010,12 Euros (T08.01.15), 51,22 Euros (T08.01.16).
    - En el resto de supuestos, cuando el presupuesto total de ejecución supere los 6.010,12 Euros (T08.01.17) Por cada 6.010,12 Euros (T08.01.18) más o fracción, 51,22 Euros (T08.01.19).
- Cuota máxima: 19.786,33 Euros (T08.01.20).

h) Concesión de licencias de segregación en suelo rústico: Por cada parcela segregada, 288,89 Euros (T08.01.21).

i) Concesión de licencia para los actos de división horizontal de inmuebles. Por cada unidad inmobiliaria resultante del acto de división horizontal, 112,41 euros (T08.01.22).

2.- En ningún caso la cuota tributaria exigida por esta tasa podrá ser superior a 19.786,33 Euros (T08.01.23).

3.- La cuota tributaria a exigir por la tramitación y aprobación de Programas de Actuación Urbanizadora, será de 0,089 Euros (T08.01.24) por m2 de superficie afectada incluida en su ámbito de actuación.

#### **Artículo 7º.-**

1.- Están exentos de la tasa la realización de obras sometidas al régimen de actos comunicados, que se aplicará con carácter general a las obras menores en las que se den las siguientes condiciones:

a) Que vayan a realizarse fuera de las áreas comprendidas en el Plan Especial del Casco Histórico, de su zona paisajística formada por los Cigarrales y la montaña en la margen opuesta del río Tajo, o de las delimitadas como entorno de Bienes de Interés Cultural.

b) Que el coste de su ejecución, por materiales y mano de obra no supere 27.197,96 euros.

c) Que, aunque el coste fuera inferior a dicha cantidad, no se trate de:

- Actuaciones en vía pública.
- Talas de árboles.
- Adaptación integral o modificación sustancial de locales para ejercicio de actividades sujetas a licencia municipal de apertura.
- Implantación, ampliación o modificación de instalaciones propias de actividades comprendidas en el ámbito de aplicación del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas
- Obras que afecten a elementos estructurales de inmuebles, como forjados, muros de carga y vigas.
- Actuaciones de intervención en fachadas y cubiertas que supongan sustitución de elementos por otros diferentes, cambios de color o materiales existentes, apertura, ampliación o modificación de huecos, y cerramientos de terrazas, aunque no fueran visibles desde la vía pública.

2.- La exención se concede de oficio con la cumplimentación de la documentación a que se refiere el artículo 5 bis de la Ordenanza fiscal número 4.

3.- El disfrute indebido de esta exención constituirá infracción tributaria y se calificará y sancionará con arreglo a lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

**ORDENANZA FISCAL Nº 9 REGULADORA DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE CONTROL DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y MERCANTILES Y REALIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTALACIONES Y ACTIVIDADES CALIFICADAS.**

Artículo 9.-

1.-La cuota tributaria de las licencias que se soliciten, será la resultante de aplicar las siguientes tarifas, teniendo en cuenta la superficie útil total del local constitutivo de unidad inmobiliaria y estructural, así como la categoría del vial en que aquél esté ubicado, según la clasificación establecida para el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Si se Tratase de instalaciones se tendrá en cuenta la superficie total de las mismas, incluida el cerramiento de protección o seguridad exigible según la normativa que resulte de aplicación.

Por cada licencia de actividad:

SUPERFICIE DEL LOCAL	CATEGORÍA DE LAS CALLES					
	1ª		2ª		3ª	
	CÓDIGO	EUROS	CÓDIGO	EUROS	CÓDIGO	EUROS
Hasta 25 m <sup>2</sup>	T09.01.01	307,30	T09.01.02	245,72	T09.01.03	196,64
De 26 a 50 m <sup>2</sup>	T09.01.04	815,83	T09.01.05	652,86	T09.01.06	522,03
De 51 a 75 m <sup>2</sup>	T09.01.07	1.425,46	T09.01.08	1.140,31	T09.01.09	912,35
De 76 a 100 m <sup>2</sup>	T09.01.10	2.141,51	T09.01.11	1.713,30	T09.01.12	1.370,58
De 101a 150 m <sup>2</sup>	T09.01.13	2.653,35	T09.01.14	2.122,88	T09.01.15	1.698,20
De 151a 200 m <sup>2</sup>	T09.01.16	3.056,98	T09.01.16	2.445,67	T09.01.17	1.956,51
De 201a 300 m <sup>2</sup>	T09.01.18	3.366,13	T09.01.19	2.692,97	T09.01.20	2.154,47
De 301a 400 m <sup>2</sup>	T09.01.21	3.876,27	T09.01.22	3.101,03	T09.01.23	2.480,85
Mas de 400 m <sup>2</sup>	T09.01.24	4.489,32	T09.01.25	3.600,93	T09.01.26	2.873,41

2.- En el supuesto de que se trata de actividad objeto de licencia, se incrementará la cuota resultante de aplicar el cuadro de tarifas anterior en la cantidad de 134,15 Euros.

3.- En el supuesto de licencia de apertura, comunicación previa o declaración responsable por ampliación de superficie de una actividad preexistente, la cuota será el resultado de aplicar las tarifas que se establecen en el apartado 1 de este artículo a la nueva superficie.

4.- En los supuestos de rehabilitación de una licencia, comunicación previa o declaración responsable previamente concedida o válidamente presentada, cuando proceda de acuerdo a lo que se establece en el artículo 12, la cuota a satisfacer por cada rehabilitación de los efectos de la licencia o declaración será de 74,79 Euros.

**ORDENANZA FISCAL Nº 10 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**

Artículo 5º

1.- La cuota tributaria se determinará en función del número de efectivos, tanto personales como materiales, que se empleen en la prestación del servicio y el tiempo empleado en su caso.

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

EPIGRAFES	CÓDIGOS	Tarifa/euros
A) .-Personal/ hora		
Bombero	T10.01.01	20,39
Cabo	T10.01.02	21,96
Sargento	T10.01.03	26,24
Oficial	T10.01.04	39,98
Aparejador	T10.01.05	36,46
Arquitecto	T10.01.06	43,11
B) .-Material		
1).- Vehículos/hora o fracción		
Unidad móvil de jefatura	T10.01.07	8,62
Bomba Urbana Liguera	T10.01.08	14,50
Bomba Urbana Pesada	T10.01.09	26,85
Nodriza y o/escala	T10.01.10	26,85
2).- Embarcaciones/hora o fracción	T10.01.11	3,29
3).- Materiales de extinción		
3. 1.- Mangaje por tramo:		
25 mm	T10.01.12	1,17
45 mm	T10.01.13	1,74
70 mm	T10.01.14	2,31
Enlaces de todo tipo	T10.01.15	0,44
3.2.- Material técnico		
I). Por extintor	T10.01.16	16,08
II. Por equipo respiración	T10.01.17	12,63
III). Por bidón espuma de alta	T10.01.18	53,78
IV). Por bidón de espuma antialcohol	T10.01.19	103,87
V). Por botella de aire	T10.01.20	0,80
3.3.- Apeos y apuntalamientos		
I.-Por puntal y tablón	T10.01.21	16,45
II.- Por tabla de arriostrar	T10.01.22	3,18
III.- Por otros sin especificar	T10.01.23	16,45
C) Desplazamiento por km. fuera del término municipal	T10.01.24	1,12

3.- La cuota tributaria total será la suma de los correspondientes a los dos epígrafes anteriores.

La cuota tributaria en los accidentes de tráfico será la suma de los tres epígrafes anteriores y la cantidad fija por el uso de material de rescate (equipo de extricaje o desencarcelación) de 77,40 Euros.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO.**

#### Artículo 5º

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de alcantarillado será el resultado de aplicar el tipo general del 15 por 100 a la base imponible integrada por la cantidad de agua consumida, medida en metros cúbicos, y el factor caudal correspondiente al calibre del contador, tarifados ambos como se disponga para la tasa por suministro de agua establecido por este Ayuntamiento. (T11.01.01)

2.- La cuota tributaria por la prestación del servicio de depuración de aguas será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

a) Vertidos con tratamiento ordinario, 0,4228807 Euros (T11.01.02) metro cúbico de agua facturada o estimada...

b) Vertidos que necesitan un tratamiento especial, 1,241327 Euros (T11.01.03).metro cúbico de agua facturada o estimada.

c) Los vertidos que se produzcan en las estaciones depuradoras a través de cisternas, 4,03 euros por metro cúbico de cisterna.

No obstante, cuando el sujeto pasivo tenga suscrito Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Toledo, estas tarifas serán sustituidas por las que fije el propio Convenio.

3.- La cuota tributaria anual correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas no podrá exceder, conjuntamente, por contador, de la cantidad de 128.750,65 Euros. Este límite no será aplicado a la depuración de aguas procedentes de otros términos municipales ni a los Convenios de Colaboración.

4.- Tributarán por cuota cero los contadores adscritos a tomas de agua para el uso exclusivo del servicio de extinción de incendios.

5.- Para la aplicación de las Tarifas se entiende por vivienda, local de negocio o centro de actividad, cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por el mismo interesado.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL.**

#### Artículo 5º

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Ocupación de terrenos:

		<b>POR 5 AÑOS (RENOVACIÓN)</b>	<b>POR 10 AÑOS (ADQUISICIÓN)</b>	<b>POR 75 AÑOS (ADQUISICIÓN)</b>
		<b>EUROS</b>	<b>EUROS</b>	<b>EUROS</b>
Sepulturas de 1ª clase CÓDIGO		585,18 T12.01.01		3.062,30 T12.01.02
Sepulturas de 2ª clase CÓDIGO		287,53 T12.01.03		2.665,88 T12.01.04
Sepulturas de tierra CÓDIGO		69,30 T12.01.05		958,65 T12.01.06
Nichos	Fila 1ª	361,25	505,75	
	CÓD	T12.01.07	T12.01.08	
	Fila 2ª	361,25	553,92	
	CÓD	T12.01.09	T12.01.10	
	Fila 3ª	361,25	553,92	
	CÓD	T12.01.11	T12.01.12	
	Fila 4ª	361,25	421,48	
	CÓD	T12.01.13	T12.01.14	
Para la construcción de panteones o criptas por periodo no superior a 75 años ... CÓDIGO				834,20 T12.01.15

2.- Derechos de enterramiento e incineración:

	<b>CÓDIGOS</b>	<b>EUROS</b>
En panteón	T12.02.01	216,75
En cualquiera de las diversas clases de sepulturas	T12.02.02	124,39
Incineración	T12.02.03	431,09
Columbario	T12.02.04	269,73

(Esta Tasa incluye la apertura y cierre de la sepultura, según proceda en cada caso).

Excepcionalmente, cuando estos trabajos se realicen fuera de la jornada laboral se tarificarán conforme al valor/hora de este carácter del personal que los realice.

3.- Licencia para ejecución de obra:

	<b>CÓDIGOS</b>	<b>EUROS</b>
Construcciones de panteones o criptas	T12.03.01	162,01
Obras de reparación y conservación de los anteriores	T12.03.02	58,35
Revestimiento de sepultura con ladrillo	T12.03.03	58,35

Construcciones de mausoleos o sarcófagos y colocación de estatuas y/u obeliscos, en cualquier clase de material	T12.03.04	108,03
Colocación de lápidas en cualquier clase de material	T12.03.05	58,35
Colocación de laterales, cabecero y piecero en cualquier clase de material	T12.03.06	58,35
Colocación de cruz y obelisco, en cualquier clase de material	T12.03.07	58,35
Otras obras menores no tarifadas	T12.03.08	58,35

4.- Otras licencias:

	CÓDIGOS	EUROS
Exhumación de cadáveres o restos	T12.04.01	124,39
Traslados de cadáveres o restos dentro del cementerio	T12.04.02	124,39
Reducción de restos	T12.04.03	167,74

Los derechos de ocupación temporal de las sepulturas de párvulos, que han quedado suprimidas se tarificarán al cincuenta por ciento de la correspondiente a una de adultos de igual clase.

**ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA, DEPÓSITO E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.**

Artículo 5º

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas:

Uso de cepo:

Por cada servicio de colocación o retirada	CÓDIGOS	EUROS
Vehículos turismos	T13.01.01	34,92
Autobuses y camiones	T13.01.02	92,71

Uso de Grúa:

	CÓDIGOS	EUROS
Uso de grúa y traslado	T13.02.01	132,09

	CÓDIGOS	EUROS
Depósito por cada hora o fracción de permanencia, a partir de 2 horas después del momento de retirada	T13.03.01	0,91

Estas tarifas se cobrarán reducidas en un 50% cuando iniciados los trabajos y enganchado el vehículo, el propietario solicite la devolución del vehículo y haya abonado la tasa reducida.

## **ORDENANZA FISCAL Nº 14 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Artículo 9º. Coeficientes de situación

1. A los efectos de lo previsto en el artículo 87 THLRHL, las vías públicas de este Municipio se clasifican en cuatro categorías fiscales. Anexo a esta Ordenanza fiscal figura el índice alfabético de las vías públicas con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

2. Las vías públicas que no aparezcan señaladas en el índice alfabético antes mencionado serán consideradas de última categoría, y quedarán en la susodicha clasificación hasta primero de enero del año siguiente a aquel en que el Pleno de esta Corporación apruebe la categoría fiscal correspondiente y su inclusión en el índice alfabético de vías públicas.

3. Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 8 de esta Ordenanza, y atendiendo la categoría fiscal de la vía pública donde radica físicamente el local en que se realiza la actividad económica, se establece la tabla de índices siguiente:

### CATEGORÍA FISCAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS

	1ª	2ª	3ª	4ª
Coeficiente aplicable	2,78	2,37	1,91	1,65

4. El coeficiente aplicable a cualquier local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde tenga señalado el número de policía o donde esté situado el acceso principal.

## **ORDENANZA FISCAL Nº 15 GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN**

Artículo 23.- Beneficios fiscales.

1. La solicitud de beneficios fiscales se formulará de modo y en plazo fijado legalmente o en las Ordenanzas fiscales. La concesión o denegación de exenciones, reducciones, o bonificaciones se ajustará a la normativa específica de cada tributo y a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Fiscal correspondiente, sin que en ningún caso pueda admitirse la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones o bonificaciones.
2. Salvo previsión legal o reglamentaria en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos, deberán ser solicitados mediante instancia dirigida al Alcalde, que deberá acompañarse de los fundamentos que el solicitante considere suficientes y la documentación exigida para cada supuesto.



3. Los efectos de la resolución de concesión de beneficios fiscales comenzarán a operar en función de lo que se establezca en la Ordenanza Fiscal reguladora de cada tributo.  
En caso de ausencia de regulación específica, las reglas aplicables al despliegue de efectos de la concesión de beneficios fiscales serán las siguientes:
  - Primero. Cuando se trate de liquidaciones por altas en Padrón o liquidaciones de tributos no periódicos, la solicitud deberá formularse al tiempo de efectuar la declaración tributaria o en el plazo de reclamación ante el Ayuntamiento de la liquidación practicada, surtiendo en este caso efectos desde la realización del hecho imponible objeto de la liquidación.  
Si la solicitud es posterior a los términos establecidos en este apartado, el beneficio no alcanzará a las cuotas devengadas con anterioridad a la fecha en que se presente la solicitud.
  - Segundo. Cuando se trate de tributos de naturaleza periódica y sean objetos tributarios ya incluidos en el Padrón anual, los efectos de la aplicación de la resolución comenzarán a operar desde el momento en que por primera vez tenga lugar el devengo del tributo con posterioridad a la fecha de solicitud del beneficio fiscal.
  - Tercero. Cuando se trate de altas en el Padrón para las que se prevé el régimen de autoliquidación, la solicitud deberá formularse al tiempo de efectuar la declaración-liquidación, o en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la presentación de la autoliquidación.  
Si la solicitud es posterior a los términos establecidos en este apartado, el beneficio no alcanzará a las cuotas devengadas con anterioridad a la fecha en que se presente la solicitud.
4. La concesión de cualquier clase de beneficios tributarios se hará mediante resolución motivada de la Alcaldía, a propuesta del Servicio de Gestión Tributaria una vez comprobadas las circunstancias que motivan dicha concesión.  
El plazo de resolución para las solicitudes de concesión de beneficios fiscales será de seis meses, entendiéndose desestimados si al transcurso de dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa.
5. Cuando se trate de beneficios fiscales que han de otorgarse de oficio, se aplicarán en el momento de practicar la liquidación, siempre que el servicio gestor disponga de la información acreditativa de los requisitos exigidos para su disfrute.
6. La concesión de beneficios fiscales no genera derechos adquiridos para quienes los disfrutan. En consecuencia, cuando se modifique la normativa legal o las previsiones reglamentarias contenidas en las Ordenanzas Fiscales relativas a exenciones o bonificaciones concedidas por el Ayuntamiento, será de aplicación general el régimen resultante de la normativa vigente en el momento de concederse el beneficio fiscal, excepto cuando la Ley previera efecto diferente.
7. Salvo disposición expresa en contrario, una vez concedido un beneficio fiscal no será preciso reiterar la solicitud para su aplicación en los

periodos futuros incluidos en la concesión, salvo que se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

Los obligados tributarios deberán comunicar al órgano que reconoció la procedencia del beneficio fiscal cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación del beneficio fiscal.

8. Es causa de pérdida del beneficio la falta de mantenimiento de las condiciones que supusieron su concesión. Por lo que podrá revocarse el beneficio en el momento en que desde la Tesorería del Ayuntamiento de Toledo se compruebe que dejado de tener todas las condiciones requeridas.
9. Es condición inexcusable para gozar de cualquier beneficio fiscal el estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal. En caso en que el Ayuntamiento compruebe que el contribuyente no se halla al corriente de pagos con la Hacienda Municipal le requerirá para que en el plazo de 10 días subsane esta situación, y en el caso de no atender este requerimiento se entenderá archivada la solicitud del beneficio fiscal sin más trámite.

Artículo 48.- Créditos incobrables: criterios a aplicar en la formulación de propuestas de declaración de créditos incobrables.

1. Con la finalidad de conjugar el respeto al principio de legalidad con el de eficacia administrativa, se establecen los requisitos y condiciones que habrán de verificarse con carácter previo a la propuesta de declaración de créditos incobrables.
2. La documentación justificativa será diferente en función de los importes y características de la deuda, distinguiéndose los siguientes supuestos:  
SUPUESTO 1.- Deudas hasta 59,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
  - a) Notificación de la Providencia de Apremio
  - b) Embargo negativo de cuentas bancarias
  - c) Embargo negativo de Sueldos y salariosSUPUESTO 2.- Deudas de 60 hasta 299,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
  - a) Notificación de la Providencia de Apremio
  - b) Embargo negativo de cuentas bancarias
  - c) Embargo negativo de Sueldos y Salarios
  - d) No es titular en el padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
  - e) Embargo negativo de devoluciones de ingresos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (siempre que supere los 150€)SUPUESTO 3.- Deudas de 300 hasta 599,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:
  - a) Notificación de la Providencia de Apremio
  - b) Embargo negativo de cuentas bancarias
  - c) Embargo negativo de Sueldos y salarios
  - d) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
  - e) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbana

f) Embargo negativo de devoluciones de ingresos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

SUPUESTO 4.- Deudas de 600 hasta 2.999,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:

- a) Notificación de la Providencia de Apremio.
- b) Embargo negativo de cuentas bancarias.
- c) Embargo negativo de Sueldos y salarios.
- d) Embargo negativo de devoluciones de ingresos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- e) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

f) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles –Urbana

SUPUESTO 5.- Deudas de 3.000 hasta 5.999,99 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:

- a) Notificación personal de la Providencia de Apremio
- b) Embargo negativo de cuentas bancarias
- c) Embargo negativo de Sueldos y salarios
- d) Embargo negativo de créditos, efectos y valores a corto plazo
- e) Requerimiento Negativo de señalamiento de Bienes
- f) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- g) No existen bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor. Nota simple del Servicio de Índices de Madrid
- h) Para personas jurídicas: investigar en el Registro Mercantil

SUPUESTO 6.- Deudas de más de 6.000 euros. Para justificar la declaración de insolvencia el expediente constará de la siguiente documentación:

- a) Notificación personal de la Providencia de Apremio
- b) Embargo negativo de cuentas bancarias
- c) Embargo negativo de Sueldos y salarios
- d) Embargo negativo de créditos, efectos y valores a corto plazo
- e) Requerimiento Negativo de señalamiento de Bienes
- f) No es titular en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
- g) No existen bienes inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre del deudor. Nota simple del Servicio de Índices de Madrid
- h) Para personas jurídicas: investigar en el Registro Mercantil
- i) Autorización judicial para entrada en el domicilio
- j) Diligencia de personación y entrada en domicilio.

- 3.- A estos efectos, se entenderá que cuando se cumplan los requisitos establecidos en los supuestos 1, 2, 3 y 4 se procederán a la declaración de fallidos a los obligados al pago e incobrables a los créditos afectados.
- 4.- Cuando se verifiquen los requisitos regulados en el supuesto 5, se procederá a la declaración de fallidos de los obligados al pago, pero no se darán los créditos como incobrables hasta que no sean insolventes los responsables solidarios, si los hubiere. Si existen responsables solidarios se les liquidarán las deudas no prescritas para el deudor principal mediante la apertura de

- un expediente de derivación de responsabilidad, provocando la baja inmediata de las deudas de las que traen causa.
- 5.- En el supuesto número 6, se procederá a la declaración de fallido en el momento en que se acrediten los requisitos establecidos, y una vez declarados fallidos los deudores principales y los responsables solidarios, se indagará la existencia de responsables subsidiarios. Si no existen responsables subsidiarios, o si éstos resultan fallidos, el crédito será declarado incobrable por el órgano de recaudación. Si existen responsables subsidiarios se les liquidarán las deudas no prescritas para el deudor principal mediante la apertura de un expediente de derivación de responsabilidad, provocando la baja inmediata de las deudas de las que traen causa.
  - 6.- No se solicitará la expedición de certificados de bienes a otras unidades o dependencias municipales, sino que los mismos, en caso de ser necesaria su incorporación al expediente, serán expedidos por la Recaudación municipal mediante diligencia o informe consultados los últimos padrones fiscales aprobados, extremo que se hará constar en la redacción.
  - 7.- Cuando la documentación requerida en el expediente administrativo pueda ser comprobada mediante su consulta directa en la aplicación informática que sustenta la gestión tributaria y la recaudación municipal, no será necesaria ni certificación ni documento alguno, siendo suficiente su constancia en el informe emitido por la Tesorería municipal.
  - 8.- La forma en que deberá acreditarse en el expediente las actuaciones de la recaudación son las siguientes:

Primero.- Deberán figurar en el expediente ejecutivo la notificación en todos los domicilios que consten a la Administración Tributaria y que éstas se hayan realizado conforme los establecido en los artículo 109 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Segundo.- Se entenderá cumplido el embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en Entidades de crédito cuando conste la petición de información al menos a cuatro Entidades Bancarias de la localidad y quede acreditado que el deudor no tenga cuentas abiertas a su nombre o éstas presenten un saldo insuficiente para cancelar la deuda.

Tercero.- Se entenderá cumplido el embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo cuando:

- Conste la petición de embargo de derechos, realizables en el acto o a corto plazo, del deudor frente a la AEAT.
- En todo caso, se incorporará Informe de la Tesorería sobre si el deudor tiene cantidades pendientes de cobro por parte del Ayuntamiento, el cual será emitido de la forma en que suponga el menor trastorno administrativo para dicha dependencia, bien mediante informes colectivos de deudores, etc. (no solo se informará de las obligaciones reconocidas sino también de las facturas que, aún pendientes de reconocer, se conozcan por entrarse en fase de tramitación).

Cuarto.- Se entenderá cumplido el embargo de sueldos, salarios y pensiones cuando conste la petición de información a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y quede documentalmente acreditado que el deudor no sea trabajador por cuenta ajena.

Quinto.- Ante la inexistencia, insuficiencia de los bienes inmuebles para cubrir la deuda, o anotaciones preventivas de embargo de otros acreedores practicadas con anterioridad a la actuación municipal, se deberá incorporar al expediente nota simple del Registro de la Propiedad acreditativa de algunos de los supuestos mencionados.

Para deudas con un importe superior a 3.000 € se incorporará Nota Simple del Servicio de Índices de Madrid.

En caso de deudas derivadas del Impuesto de Bienes inmuebles, y con independencias de su cuantía, antes de proponer la declaración de fallido del deudor principal, se analizará individualmente la procedencia de embargar el bien objeto de tributación.

Sexto.- En cuanto al embargo de establecimientos mercantiles o industriales y de frutos y rentas de toda especie, deberá hacerse constar la falta de conveniencia e inoportunidad de la práctica de estos embargos, valorando la dificultad de su realización, los perjuicios al obligado tributario y en el caso de los segundos, su cualidad de percederos y la posible responsabilidad o perjuicio en que puede incurrir esta Administración en su ejecución.

Séptimo.- En cuanto al embargo de vehículos y semovientes, deberá hacerse constar en diligencia de la Recaudación Ejecutiva que no existen bienes de esta naturaleza sobre los que sea posible realizar traba o embargo, según la información que se desprenda del último padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aprobado, o que, en caso de existir estos, no es aconsejable desde el punto de vista económico la realización de los mismos, pues a juicio de la Recaudación Ejecutiva se presume que el producto obtenido en dicha ejecución va a resultar insuficiente para la cobertura del coste de ese expediente. (Art. 114.3 R.G.R.)

En este último caso se informará, además, de la valoración del bien (vehículo) en el mercado otorgado por alguna revista especializada existente (ej: GANVAM), o por las tarifas publicadas en el B.O.E. a los efectos de aplicación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en segundas transmisiones de elementos de transporte.

9.- Independientemente del importe de la deuda y de las actuaciones mínimas obligatorias que se deban realizar en cada tramo, según su cuantía, podrán incorporarse al expediente todo tipo de actuaciones realizadas por la Recaudación Ejecutiva, como diligencias de constancia de hechos, de personación, así como declaración de fallidos por otros organismos (T.G.S.S., A.E.A.T., etc.), como anuncios de ejecución de bienes del deudor publicados en periódicos, Boletines Oficiales, etc., informes del Registro de Aceptaciones Impagadas (R.A.I.), informes bancarios, etc., que vengán a confirmar la declaración de fallidos propuesta.

#### Artículo 50.- Aplazamientos y fraccionamientos.

1. Los aplazamientos y fraccionamientos de pago se regirán por lo dispuesto en los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación 939/2005 artículos 44 y siguientes.
2. La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de pago se dirigirá a la Tesorería, a cuyo titular le corresponde la apreciación de la situación

económica financiera del obligado al pago en relación con la posibilidad de satisfacer los débitos.

3. El órgano competente para la tramitación de la solicitud, si estima que la resolución pudiera verse demorada como consecuencia de la complejidad del expediente, valorará el establecimiento de un calendario provisional de pagos hasta que la resolución se produzca.
4. La eficacia y el mantenimiento del acuerdo de concesión del aplazamiento o fraccionamiento de pago quedará condicionado a que el solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias durante la vigencia del mismo.
5. La presentación de solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento reiterativas de otras anteriores que hayan sido incumplidas serán denegadas cuando dicha reiteración tenga por finalidad dilatar, dificultar o impedir el desarrollo de la gestión recaudatoria o cuando revelen la existencia de dificultades económico financieras no transitorias, salvo que presenten garantía suficiente en los términos del artículo 48 del RGR.

#### Artículo 52.- Deudas aplazables y no aplazables.

1. Serán susceptibles de aplazamiento o fraccionamiento todas las deudas tributarias y demás de Derecho público, tanto en período voluntario como ejecutivo, cuya gestión recaudatoria sea competencia de los órganos de recaudación de la Hacienda Local.
2. Se exceptúan de lo dispuesto en el apartado anterior, y por tanto no serán aplazables los ingresos de derecho público o privado sometidos al régimen de autoliquidación.
3. Serán inadmisibles las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento reiterativas de otras anteriores que hayan sido objeto de denegación previa, cuando no contengan modificación sustancial respecto de la solicitud previamente denegada y, en particular, cuando dicha reiteración tenga por finalidad dilatar, dificultar o impedir el desarrollo de la gestión recaudatoria.
4. Asimismo, no podrán ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento aquellas deudas cuyo importe acumulado por contribuyente, sea inferior a 300,00 euros.
5. Serán fraccionables y no aplazables, con las condiciones y requisitos de los artículos 44 y siguientes del RGR, las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en periodo voluntario que no deseen acogerse al fraccionamiento general del artículo 51 con las siguientes condiciones:
  - a) El último plazo del fraccionamiento tendrá un vencimiento anterior a la fecha de inicio del periodo voluntario de las deudas de vencimiento periódico correspondientes al siguiente ejercicio a las fraccionadas.
  - b) El fraccionamiento no podrá incluir valores inferiores a 600 €.

Artículo 54.- Garantías del fraccionamiento o aplazamiento.

1. Se dispensarán de garantía los aplazamientos o fraccionamientos de deuda del mismo sujeto pasivo, incluida la solicitada, que no superen el importe de 12.000,00 euros.  
Se dispensarán de garantía los aplazamientos de deuda del mismo sujeto pasivo, incluida la solicitada, que no superen el importe de 3.000,00€.
2. La garantía cubrirá el importe de la deuda en el momento de solicitar el fraccionamiento más los intereses de demora que genere el fraccionamiento, más un 25% de la suma de ambas partidas, de acuerdo con el modelo aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo en sesión de 24 de septiembre de 2008.
3. Corresponde al órgano titular de la Tesorería la apreciación de la suficiencia de las garantías presentadas y la posibilidad de presentar otras garantías diferentes al depósito en metálico o el aval.

**ORDENANZA FISCAL Nº 17 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS.**

Artículo 4º

La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a lo establecido en los siguientes apartados:

A) CICLO INICIAL (Curso para alumnos menores de 14 años)

	<b>CÓDIGOS</b>	<b>Euros/trimestrales</b>
Grado A	T17.01.01	49
Grado B	T17.01.02	84
Grado C	T17.01.03	126

B) CICLO SUPERIOR (Cursos para mayores de 14 años)

	<b>CÓDIGOS</b>	<b>Euros/trimestrales</b>
Grado inicial	T17.02.01	132
Grado primero	T17.02.02	132
Grado segundo	T17.02.03	132
Grado tercero	T17.02.04	132
Grado cuarto	T17.02.05	132

- C) CURSO DE VERANO (T17.03.01) 52,37 Euros.  
D) DERECHOS DE EXAMEN EXTRAORDINARIOS (T17.04.01) 21,66 Euros.  
E) MATRICULA (T17.05.01) 43,35 Euros.

Artículo 5º

1.- La tasa se devenga en el momento de la formalización de la solicitud de servicios de la Escuela Municipal de Idiomas.

La formalización de la solicitud de servicios se entiende realizada cuando se solicite en la Secretaría de la Escuela, en las fechas determinadas del mes de septiembre, y se acepte el horario confirmando el cargo en cuenta de la tasa por matrícula.

La tasa por matriculación no se devuelve por renuncia voluntaria del alumno o motivos ajenos a la Escuela.

2.- La tasa por servicios de la EMI se fracciona en tres trimestres correspondientes a los periodos: octubre-diciembre, enero-marzo y abril-junio. Su pago se realiza por domiciliación obligatoria que se acredita en el acto de formalizar la solicitud de servicios.

3.- Sólo procederá la anulación/devolución de alguno de los trimestres cuando el alumno haya formalizado su baja por escrito ante la Secretaría de la Escuela dentro del periodo lectivo del trimestre anterior al que desea causar baja.

Artículo 6º (se suprime).

## **ORDENANZA FISCAL Nº 18 REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA.**

Artículo 5º.-

La tasa se exigirá de conformidad con el siguiente cuadro de tarifa

A.1 Consumo de agua (mensual)

<b>BLOQUES</b>	<b>CONSUMO</b>	<b>CÓDIGOS</b>	<b>Euros/m<sup>3</sup></b>
Bloque I	Hasta 5 metros cúbicos	T18.01.01	0,170394
Bloque II	De 6 a 10 metros cúbicos	T18.01.02	0,272696
Bloque III	De 11 a 15 metros cúbicos	T18.01.03	0,522889
Bloque IV	De 16 a 20 metros cúbicos	T18.01.04	0,875053
Bloque V	De 21 en adelante	T18.01.05	1,239008

A.2 Bloque Industrial:

Para consumos en cómputo anual superen los 250.000 metros cúbicos (T18.02.01).

Para consumos de centros hospitalarios y educativos.

0,875053 Euros por metro cúbico (T18.02.02).

B) Factor caudal.- Constituido por una cuota fija mensual en razón del calibre del contador y con arreglo a las siguientes medidas:

➤ 13 ó 15 milímetros: 2,656553 Euros (T18.03.01).

➤ Resto de contadores según fórmula:  $F = (D/15)^3 * T$  (T18.03.02).

➤ Siendo "D" el diámetro del contador y "T" la tarifa del contador con diámetro de 13 ó 15 milímetros (2,656553 Euros). (T18.03.03)

En contadores afectos exclusivamente a instalaciones destinadas a prestar servicios de extinción de incendios se facturará aplicando lo establecido en el apartado B del presente artículo, sin que exceda de 604,57 Euros (T18.04.01).

C) En los suministros de agua potable o su elevación, esté o no potabilizada, a mancomunidades, municipios y urbanizaciones o fincas particulares fuera del



término de Toledo, la tasa a exigir será la que se determine en el convenio o contrato que a tal efecto se establezca.

D) En los suministros de agua no potable o su elevación a urbanizaciones o fincas particulares sitas en el término municipal de Toledo, la tasa a exigir será la que se determine en el contrato que a tal efecto se establezca.

### **ORDENANZA FISCAL Nº 19 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL TALLER DE FONTANERÍA Y SERVICIO DE COLOCACIÓN DE CONTADORES.**

#### Artículo 5º

La cuantía de la tasa se exigirá de conformidad con las siguientes tarifas:

I.- Derechos de alta del suministro y contador del agua 32,32 Euros (T19.01.01).

II.- Cantidad mensual por reparación de contador según diámetro.

Milímetros de diámetro del contador	CÓDIGOS	EUROS
De 13 a 20	T19.01.02	0,87
De 25 a 40	T19.01.03	1,22
De más de 40	T19.01.04	Según fórmula: $2 (M / 13) \times 0,87$ Siendo "M" el calibre del contador

III.- Verificación de contador: Cuando proceda facturar este concepto se abonará según el calibre del contador, la siguiente cantidad:

Milímetros de diámetro del contador	CÓDIGOS	EUROS
De 13 a 20	T19.02.01	101,56
De 25 a 40	T19.02.02	202,89
De más de 40	T19.02.03	562,81

#### Artículo 6º

Independientemente de la tarifa a satisfacer en los supuestos de alta del suministro y contador de agua, los sujetos pasivos deberán depositar una fianza en metálico por el siguiente importe:

Empresas constructoras, por las obras que realicen y que requieran la prestación del servicio por suministro de agua. Por cada obra y/o contador 2.051,91 Euros (T19.03.01).

Esta fianza será devuelta cuando sea otorgada autorización de acometida definitiva y se hayan satisfecho las deudas pendientes correspondientes a la tasa por suministro de agua y a otras tasas facturadas conjuntamente con ella durante la ejecución de las obras.

**ORDENANZA FISCAL Nº 20 REGULADORA DE LA TASA POR ALQUILER DE PUESTOS DE VENTA Y PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DEL MERCADO DE MINORISTAS.**

Artículo 5º

La cuota tributaria de la tasa vendrá determinada por las siguientes tarifas:

Por alquiler de:

- a) Puestos de hasta 8 metros cuadrados, por metro cuadrado o fracción y mes. 18,61 Euros (T20.01.01).
- b) Puestos de más de 8 metros cuadrados, por metro cuadrado o fracción y mes. 19,94 Euros (T20.01.02).

En la tasa regulada en esta Ordenanza estará incluido el servicio de agua potable hasta un consumo total de 2 metros cúbicos, facturándose por el exceso con arreglo a los precios que figuran en la correspondiente Tarifa.

**ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL**

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de la tasa los aprovechamientos especiales y utilizaciones privativas del suelo de la vía pública y demás terrenos de uso público que a continuación se relacionan:

A) Vallas, andamios, puntales, aspillas, apeos, materiales de construcción, escombros y otras ocupaciones de similar naturaleza, motivadas por la realización de obras y construcciones.

B) Elementos y objetos para propaganda o venta de carácter mercantil o industrial situados en el dominio público local.

C) Entradas de vehículos y carruajes a través de las aceras o calzadas.

D) Reservas de espacio de la vía pública de carga y descarga de mercancías o zonas de parada para subida y bajada de viajeros y equipajes.

E) Mesas y sillas con finalidad lucrativa, marquesinas, terrazas o similares de cafés, bares, restaurantes o análogos.

F) Construcciones o instalaciones de carácter fijo, quioscos, para el ejercicio de actividades comerciales e industriales.

G) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones o ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales.

H) Iluminación de Monumentos

EPIGRAFE A) Vallas, andamios, puntales, aspillas, materiales de construcción, escombros y similares.

Artículo 6º

1.- Se tomará como base de la tasa los metros cuadrados de la vía pública o de los terrenos de uso público ocupados con materiales de construcción, escombros y materiales de similar naturaleza, así como los ocupados o sobrevolados por valles, andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas.

2.- En las ocupaciones con puntales, asnillas y apeos, se tomará como base la superficie que medie entre el primero y el último de los elementos.

3.- El período será mensual y se computará de fecha a fecha.

4.- El tipo estará en función de la categoría del vial de acuerdo con la siguiente escala:

	CATEGORIA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	<b>EUROS</b>	<b>EUROS</b>	<b>EUROS</b>
Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, mercancías, etc, al mes o fracción	10,63	8,47	6,40
<b>CÓDIGOS</b>	T21.01.01	T21.01.02	T21.01.03
Por cada metro cuadrado de la superficie total que medie entre el primero y el último elemento de la ocupación con puntales, asnillas y apeos, al mes o fracción.	10,63	8,47	6,40
<b>CÓDIGOS</b>	T21.01.04	T21.01.05	T21.01.06
Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación con vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas de protección de la vía pública, al mes o fracción.	10,63	8,47	6,40
<b>CÓDIGOS</b>	T21.01.07	T21.01.08	T21.01.09
En las vallas y andamios y otras instalaciones adecuadas de protección de la vía pública, cuando excedan de tres metros de altura, al mes o fracción	15,95	12,68	9,58
<b>CÓDIGOS</b>	T21.01.10	T21.01.11	T21.01.12

5.- Los puntales, asnillas y apeos, así como los materiales de construcción, escombros y otras ocupaciones de similar naturaleza que estén instaladas o depositadas en el interior del espacio delimitado con vallas, no dará lugar a liquidaciones por tales tarifas, sino que quedarán absorbidos los que le correspondieren por los que se satisfagan en concepto de vallas.

6.- En las tarifas por andamios siempre que, no apoyándose en la vía pública, estén dotados de un sistema de protección de los mismos, de tal forma que los dejen totalmente transitables, serán el diez por ciento de los establecidos en su escala.

7.- Las tarifas por apeos en los supuestos de edificios sujetos a nueva alineación se incrementarán en el cincuenta por ciento.

EPIGRAFE B) Elementos y objetos para propaganda o venta de carácter mercantil o industrial.

Artículo 7º

1.- Se tomará como base de la tasa los metros cuadrados de vía pública ocupados o sobrevolados por los elementos y objetos para propaganda o venta.

2.- El período será anual, computado como natural.

3.- Tarifa:

Por cada metro cuadrado o fracción de ocupación o sobrevuelo con elementos para la propaganda o venta, al año: 70,85 Euros (T2102.01).

Por utilización de las farolas públicas, 2 euros por farola y semana. Se declaran exentos del pago aquellas campañas de publicidad relacionadas con campañas electorales y de promoción de las actividades y servicios del Ayuntamiento de Toledo.

EPIGRAFE C) Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas

Artículo 8º

1.- Se tomará como base de la tasa la longitud de los metros lineales de entrada o paso de carruajes, según categoría del vial.

2.- El período computable corresponderá al año natural.

3.- Tarifa:

	CATEGORIA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	EUROS	EUROS	EUROS
Vado permanente	35,42	28,21	21,32
CÓDIGO	T21.03.01	T21.03.02	T21.03.03
Vado laboral	26,56	21,16	15,98
CÓDIGO	T21.03.04	T21.03.05	T21.03.06

EPIGRAFE D) Reservas de espacio de la vía pública de carga y descarga de mercancías o zonas de parada para subida y bajada de viajeros y equipajes.

Artículo 9º

1.- La base de la tasa será la longitud expresada en metros lineales, paralelamente al bordillo de la acera o fachada de la zona reservada, según categoría del vial y horario de reserva.

2.- El período liquidable corresponderá a años naturales.

3.- Tarifa: Reserva de espacio, por cada metro lineal o fracción, al año:

	CATEGORIA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	EUROS	EUROS	EUROS
Con horario comercial	35,42	28,21	21,32

CÓDIGOS	T21.04.01	T21.04.02	T21.04.03
Sin horario comercial	141,70	112,84	85,23
CÓDIGOS	T21.04.04	T21.04.05	T21.04.06

EPIGRAFE E) Mesas y sillas con finalidad lucrativa, marquesinas, terrazas o similares de cafés, bares, restaurantes o análogos.

Artículo 10º

1.- Tratándose de marquesinas, terrazas o similares de cafés, bares, restaurantes y análogos, la superficie ocupada por los mismos y temporada.

2.- El tipo aplicable en marquesinas, terrazas o similares se establece según la categoría del vial y de acuerdo con la siguiente escala:

	CATEGORIA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	EUROS	EUROS	EUROS
Marquesinas, terrazas o similares de cafés, bares, restaurantes o análogos por metro cuadrado o fracción y temporada	35,42	28,21	21,32
CÓDIGOS	T21.05.01	T21.05.02	T21.05.03
Marquesinas, terrazas o similares de cafés, bares, restaurantes o análogos por metro cuadrado o fracción y año	53,15	42,30	31,96
CÓDIGOS	T21.05.04	T21.05.05	T21.05.06

➤ Las licencias de "temporada" comprenderán el siguiente período: Del 1 de marzo al 30 de octubre (ambos inclusive). Las licencias anuales: Del 1 de enero al 31 de diciembre (ambos inclusive), debiéndose en cualquier caso solicitar la renovación por el interesado.

3.- Las tarifas se reducirán en el 50 % cuando se trate de locales comerciales de nueva creación que inicie su actividad, después del 1 de julio.

EPIGRAFE F) Construcciones o instalaciones de carácter fijo, quioscos, para el ejercicio de actividades comerciales o industriales.

Artículo 11º

1.- Se tomará como base de la tasa la superficie ocupada en metros cuadrados/lineales o fracción.

2.- El período liquidable será anual computado como natural.

3.- El tipo se establece en función de la actividad y categoría del vial según la siguiente escala:

	CATEGORÍA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	EUROS	EUROS	EUROS
Bares, Máquinas expendedoras, cajeros automáticos. CÓDIGOS	177,13	141,05	106,49
	T21.06.01	T21.06.02	T21.06.03
Máquinas expendedoras, cajeros automáticos en línea de fachas CÓDIGOS	116,57	104,91	93,26
	T21.06.04	T21.06.05	T21.06.06
Resto de actividades CÓDIGOS	141,70	112,84	85,23
	T21.06.07	T21.06.08	T21.06.09

EPIGRAFE G) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones o ejercicio de actividades comerciales, industriales o profesionales.

Artículo 12º

La base de la tasa estará constituida, con la excepción del rodaje cinematográfico, por la superficie ocupada.

Grupo 1.- Puestos de venta de artículos.

	CATEGORIA CALLES		
	1ª	2ª	3ª
	EUROS	EUROS	EUROS
Por metro cuadrado y día CÓDIGOS	0,70	0,56	0,42
	T21.07.01	T21.07.02	T21.07.03

Grupo 2.- Puestos en mercadillos públicos.

PUESTOS EN MERCADILLOS PUBLICOS	CÓDIGOS	EUROS
Puesto de concesión anual, metro cuadrado y año.	T21.07.01	36,98
Puesto de concesión no anual, metro cuadrado y mes o fracción.	T21.07.02	2,86

Grupo 3.- Puestos, barracas, casetas, circos, cines y teatros o cualquier espectáculo de esparcimiento, puestos en verbenas y romerías, y rodaje cinematográfico.

3.1.- Puestos, barracas, casetas, circos, cines y teatros o cualquier espectáculo de esparcimiento, puestos en verbenas y romerías, días 24 y 31 de diciembre.

a) En los lugares de máxima concurrencia durante los días de Carnavales, Semana Santa, Semana del Corpus, Feria de Agosto, Verbenas y romerías y Fiestas de Barrios, siempre que el Ayuntamiento no proceda a su adjudicación por subasta, concurso o convenio de colaboración con las Asociaciones de Feriantes (metro cuadrado y día):

	CÓDIGO	EUROS
Semana del Corpus, Feria de Agosto, Carnavales, 24 y 31 de diciembre.	T21.08.01	1,67
Semana Santa, Fiesta de Barrios, Verbenas y Romerías.	T21.08.02	1,12

b) En cualquier lugar exceptuando lo dispuesto en la letra anterior:

	CÓDIGOS	EUROS
En períodos de ocupación inferiores a un mes. (metro <sup>2</sup> /día)	T21.09.01	1,07
En períodos de ocupación de temporada (metro <sup>2</sup> /mes)	T21.09.02	10,62

c) La tasa no podrá ser inferior, en cualquier caso a 6,56 Euros.

3.2.- Rodaje cinematográfico (por día) :

RODAJE CINEMATOGRAFICO	CÓDIGOS	EUROS/DIA
Cuando implique ocupación de la vía pública o corte o restricción de la circulación de vehículos.	T21.10.01	425,11
Cuando implique ocupación de la vía pública o corte o restricción de la circulación de vehículos y requiera la intervención de personal funcionario laboral adscrito al Ayuntamiento.	T21.10.02	637,66

EPIGRAFE H) Iluminación de Monumentos

Artículo 13º

Por hora o fracción:

ILUMINACIÓN DE MONUMENTOS	CÓDIGOS	EUROS
Catedral o Alcázar	T21.11.01	91,28
Resto de instalaciones, por monumentos	T21.11.02	64,47
Todas las Instalaciones	T21.11.03	543,03

## **ORDENANZA FISCAL Nº 22 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.**

Artículo 5º

1º.- La tarifa de la tasa se fijará de conformidad con los siguientes epígrafes:

1.- Ocupación del subsuelo, en aquellos casos en que lo autorice el Excmo. Ayuntamiento, la cuota anual será fijada según la clasificación de las calles a los efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas.		
Categoría del Vial	CÓDIGOS	€/metros <sup>2</sup>
Primera categoría	T22.01.01	65,12
Segunda categoría	T22.01.02	53,37
Tercera categoría	T22.01.03	42,48

A los efectos de determinación de los tipos aplicables, los viales del término municipal se clasifican en tres categorías, según el índice dispuesto para el Impuesto sobre Actividades Económica, y se consideran incluidas en la 3ª categoría todas aquellas calles y viales clasificadas de 4ª categoría en el índice fiscal de calles, así como aquellas que no se encuentre incluidas en el mismo.

	CÓDIGOS	EUROS
2.- Por cada metro lineal de cable u otro material conductor de fluido eléctrico subterráneo, al año,	T22.02.01	0,20
3.-Por cada metro lineal de hilo conductor eléctrico, aéreo (se entiende por hilo conductor cada fase de línea, si no va unida formando un solo cable), al año	T22.02.02	0,17
4.-Por cada acometida eléctrica, al año	T22.02.03	0,52
5.-Por cada poste que vuele sobre la vía pública, al año	T22.02.04	1,26
6.-Por cada soporte o palomilla sobre la vía pública, al año	T22.02.05	0,52
7.- Por cada aislador o caja de conexión sobre la vía pública, al año	T22.02.06	0,16
8.- Por las mismas instalaciones, si se apoyasen en el suelo, al año	T22.02.07	0,52
9.- Por cada transformador instalado en el suelo, al año	T22.02.08	10,32
10.- Por cada transformador instalado en el subsuelo, al año	T22.02.09	4,85
11.- Por cada caja de distribución, al año	T22.02.10	8,04
12.- Por cada surtidor de gasolina, al año	T22.02.11	114,53
13.- Por cada surtidor de petróleo, al año	T22.02.12	114,53
14.- Depósito de aceite común o industrial, por metro cúbico de capacidad, al año	T22.02.13	0,89
15.-Sótanos e instalaciones industriales, comerciales o de naturaleza análoga, metro cuadrado y año	T22.02.14	9,42

2º.-Licencias de instalaciones (con independencia de los derechos anteriores indicados por ocupación):

	CÓDIGOS	EUROS
Cable subterráneo, metro lineal	T22.03.01	0,17
Cable aéreo, por hilo o fase, metro lineal	T22.03.02	0,93
Poste que vuele sobre la vía pública	T22.03.03	0,52
Soporte o palomilla que vuele sobre la vía pública, cada uno	T22.03.04	0,34



Acometidas para alumbrado y usos domésticos	T22.03.05	8,04
Acometidas para comercios, industrias y cualquier otra instalación no comprendida en el apartado anterior, cada una.	T22.03.06	9,76
Surtidores de gasolina, cada uno	T22.03.07	68,26
Surtidores de petróleo, cada uno	T22.03.08	68,26
Depósitos de combustible para calefacción	T22.03.09	68,26
Depósitos de aceite, cada uno.	T22.03.10	68,26

3º.- La cuota anual será corregida con arreglo a los índices que se determinen por razón de los siguientes tipos de aprovechamiento:

- a) Vuelo, 1,00 (T22.04.01).
- b) Subsuelo, 1,05 (T22.04.02).
- c) Suelo, 1,10 (T22.04.03).

**ORDENANZA FISCAL Nº 22 BIS REGULADORA DE LA TASA POR USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL POR EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE SERVICIOS.**

Artículo 5º. Servicio de telefonía móvil. Base imponible y cuota tributaria.

Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil, que precisen utilizar la red de telefonía fija instalada en el municipio, se aplicarán las siguientes fórmulas de cálculo:

- a) Base imponible

La base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = (Cmf * Nt) + (NH * Cmm)$$

Siendo:

Cmf = consumo telefónico medio estimado, en líneas de telefonía fija, por llamadas procedentes de teléfonos móviles. Su importe para el ejercicio 2012 es de 38,38 euros/año.

Nt = Número de teléfonos fijos instalados en el municipio en el año 2011, que es 40.000.

NH = 95% del número de habitantes empadronados en el municipio. En 2011: 78.659.

Cmm = consumo medio telefónico, estimado por teléfono móvil por llamadas de móvil a móvil. Su importe para 2012 es de 256,76 euros/año.

b) Cuota básica

La cuota básica global se determina aplicando el 1,4 por 100 a la base imponible:

$$QB = 1,4 \% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/ operador} = CE * QB$$

Siendo:

CE = coeficiente atribuible a cada operador, según cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de postpago y prepago.

*El valor de la cuota básica (QB) para 2012 es de 304.243,59 euros.*

c) Imputación por operador:

Para el 2012 el valor de CE y la cuota trimestral a satisfacer por cada operador son los siguientes:

	CE	Cuota
Telefónica Móviles	46,67%	35.497,62 euros/trimestre
Vodafone	30,74 %	23.381,12 euros/trimestre
Orange	17,82 %	13.557,05 euros/trimestre
Yoigo	2,43%	1.848,27 euros/trimestre
Resto	2,34%	1.779,83 euros/trimestre

Las cuotas trimestrales a satisfacer por los operadores relacionados son la cuarta parte del importe que resulta de aplicar el coeficiente CE a la cuota básica establecida en el apartado b) de este artículo.

A efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán probar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el ejercicio anterior al de devengo de la tasa ha sido inferior. En este caso, las autoliquidaciones trimestrales se ajustarán aplicando el coeficiente acreditado por el obligado tributario.

**ORDENANZA FISCAL Nº 24 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LABORATORIO MUNICIPAL.**

Artículo 5º

Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta ordenanza la cantidad fija de 60,13 Euros (T24.01.01) por cada muestra analizada.

**ORDENANZA FISCAL Nº 25 REGULADORA DEL CONTROL Y ORDENACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS VÍAS PÚBLICAS DE LA CAPITAL Y DE SU CORRESPONDIENTE TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

Artículo 5º

La cuota tributaria se fijará con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Zona Azul y Naranja:

	<b>TARIFA GENERAL</b>	<b>TARIFA ESPECIAL</b>
Importe mínimo (fracción mínima 0,05€) CÓDIGOS	0,20€ T25.01.01	0,20€ T25.01.02
Primera hora de estacionamiento CÓDIGOS	0,80€ T25.01.03	0,40€ T25.01.04

Exenciones:

Los titulares de tarjeta de residente en el ámbito de su zona delimitada.

Los titulares de tarjeta de trabajador autónomo que presta servicios a domicilio, la primera hora de estacionamiento.

Bonificaciones:

Los titulares de familia numerosa residentes en el municipio tendrán una bonificación del 100 por 100 de la tarifa especial.

2. Tarifa Extraordinaria (Art. 38.2 Ordenanza Municipal de movilidad de la ciudad de Toledo) 3,66 Euros (T25.02.01).

3. Por la expedición o renovación de tarjeta, no prorrateable:

T. residente: 7,97 euros (T22.03.01). Se establece una bonificación del 100% cuando el titular del vehículo sea miembro de familia numerosa en el momento de la expedición o renovación de la tarjeta.

T. trabajador autónomo que presta servicios a domicilio: 13,11 Euros (T22.03.02)

4. Autorización de aparcamiento en zona regulada de actividades económicas para el suministro de mercancías:

343,17 euros (T22.04.01), por año.

85,79 euros (T22.04.02), por trimestre o fracción.

**ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE POLICÍA LOCAL QUE SE REFIERAN, AFECTEN O BENEFICIEN DE MODO PARTICULAR A LOS SUJETOS PASIVOS.**

Artículo 5º

La cuota tributaria se fijará de acuerdo con las siguientes tarifas:

Días lectivos (Jornada diurna):

	CÓDIGOS	EUROS
Hora de trabajo de Subinspector	T26.01.01	38,50
Hora de trabajo de Oficial y Policía	T26.01.02	34,34
Hora de trabajo de Vigilante municipal	T26.01.03	27,07

Días festivos y lectivos jornada nocturna:

	CÓDIGOS	EUROS
Hora de trabajo de Subinspector	T26.02.01	47,87
Hora de trabajo de Oficial y Policía	T26.02.02	42,63
Hora de trabajo de Vigilante municipal	T26.02.03	32,25

**ORDENANZA FISCAL Nº 28 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN, VERTIDO Y ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS (RESIDUOS INERTES).**

Artículo 5º.- Base imponible y cuota tributaria.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la cantidad de escombros entregados, medidos en metros cúbicos.

2.- Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

	Códigos	Euros
Hasta 5 m <sup>3</sup> de escombros depositado	(T28.01.01)	6,29
Por cada m <sup>3</sup> más de escombros depositados	(T28.01.02)	1,24

**ORDENANZA NÚMERO 1 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS PARTICULARES DE SERVICIOS Y MATERIALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.)**

Artículo 5º

La fijación del precio corresponde al Pleno de la Corporación o, en su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47.1 del TRLRHL, a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a los epígrafes siguientes:

a) Cualquier aparato, instalación, maquinaria o vehículos 23,84 Euros/hora (P01.01.01).

b) Por alquiler de escenario:

➤ El primer día 678,02 Euros (P01.02.01).

- Por cada día que exceda del anterior, 255,15 Euros (P01.02.02).

No estarán obligadas al pago por el concepto de alquiler del escenario las personas y entidades residentes en la ciudad de Toledo que no persigan ningún ánimo de lucro.

c) Por alquiler de:

- Plantas de vivero municipal por unidad y día o fracción: 1,34 Euros (P01.03.01).
- Megafonía, por hora o fracción, 13,51 Euros.
- Sillas, por unidad y día o fracción, 0,45 Euros (P01.03.02).

d) Servicios prestados por empleados públicos distintos de los regulados en otras Ordenanzas fiscales y Precios públicos, tales como apertura, vigilancia y cualesquiera otros trabajos en las dependencias municipales, realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, así como de los señalados en los epígrafes anteriores, 38,37 Euros/hora y 19,19 Euros (P01.04.01) fracción. Se entenderá como fracción los períodos temporales inferiores a 30 minutos.

De conformidad con el Art. 44.2 del TRLRHL se estima que concurren razones sociales, benéficas, culturales o de interés público, y no habrá obligación de pago cuando el servicio se preste a las Entidades y para los fines que a continuación se relacionan:

- Entidades Ciudadanas Inscritas en el Registro al que se refiere el Art. 92 del Reglamento Orgánico Municipal, cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de sus Estatutos Sociales y demás normas internas.
- Asociaciones culturales, deportivas, juveniles, etc inscritas en el Registro de Asociaciones ciudadanas cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de sus Estatutos sociales y redunden en beneficio de la comunidad.

La cuota a satisfacer para todas las entidades privadas sin ánimo de lucro, no recogidas en el apartado precedente, cuando la prestación del servicio se realice para el desarrollo de las actividades que constituyen el objeto de las normas con arreglo a las cuales se constituyan legalmente será de 22,19 Euros/hora y 9,59 Euros/fracción.

### **ORDENANZA NÚMERO 3 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES.**

Artículo 2.- Están obligados al pago del precio público aquellas personas que soliciten contraer matrimonio y tras aportar la documentación requerida al efecto, se les reserve día y hora para la celebración del mismo.

Artículo 4.- Tarifas.

Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- a) Cuando alguno de los contrayentes sea residente empadronado en este municipio con más de seis meses a la fecha de solicitud la tarifa será de 240,82 euros (P03.01.01)
- b) Cuando ninguno de los contrayentes sea residente empadronado en este municipio la tarifa será de 421,47 euros (P03.01.02).

## CALLEJERO FISCAL

TIPO VIAL	NOMBRE VIAL	CATEGORÍA
		2012
PLAZA	ABDON DE PAZ	3
CALLE	ABEDUL	4
CALLEJON	ABOGADO	3
CALLE	ACACIA	4
LUGAR	ACADEMIA DE INFANTERIA	3
CALLE	ACEBO	4
CALLEJON	ADABAQUINES	4
TRAVESIA	ADARVE DE ALFONSO VI	2
CALLE	ADELFA	4
CALLE	AGEN	1
CUESTA	AGUILA	2
CUESTA	AGUSTIN MORETO	3
FINCA	AHIN	4
CALLE	AIREN	4
CALLE	AIROSAS	3
CALLEJON	AIROSAS	3
CALLE	ALAMEDA	3
CALLE	ALAMILLOS DE SAN MARTIN	2
CALLE	ALAMILLOS DEL TRANSITO	1
CALLE	ALAMO	4
CALLEJON	ALARIFE	1
CALLE	ALBAR	4
CALLE	ALBARIÑO	4
CAMINO	ALBARREAL DE TAJO	4
LUGAR	ALBERQUILLA	4
CALLE	ALBILLO	4
CALLEJON	ALCAHOZ	3
BAJADA	ALCANTARA	2
CALLE	ALCANTARA	2
CUESTA	ALCAZAR	1
PASEO	ALCURNIA	4
CALLE	ALEGRIA	4
CALLE	ALEMANIA	3
CALLEJON	ALFARES	3
PLAZA	ALFARES	3
CALLE	ALFERECES PROVISIONALES	1
CALLE	ALFILERITOS	1
CALLE	ALFONSO LOARTE	4
CALLE	ALFONSO VI	3
PLAZA	ALFONSO VI	2
CALLE	ALFONSO X EL SABIO	1

CALLE	ALFONSO XII	2
CALLE	ALICANTE	2
CALLE	ALISO	4
CALLE	ALJIBES	2
CALLE	ALJIBILLO	2
TRAVESIA	ALJIBILLO	2
TRAVESIA	ALMOFALA	3
CALLE	ALONDRA	4
CALLE	ALONSO BERRUGUETE	2
CALLE	ALONSO LOARTE	4
CALLE	ALONSO QUIJANO	4
CALLE	ALVAR GOMEZ DE CASTRO	4
PLAZA	AMADOR DE LOS RIOS	1
CALLE	AMAPOLA	4
AVENIDA	AMERICA	1
TRAVESIA	AMERICA	1
CALLE	AMOLADORES	3
CALLE	AMSTERDAM	1
CALLE	ANADE	4
CALLEJON	ANAYA	3
CALLE	ANDALUCIA	1
PLAZA	ANDAQUE	4
CALLE	ANDORRA	1
CALLE	ANGEL	1
CALLEJON	ANGEL	3
TRAVESIA	ANGEL	3
BAJADA	ANTEQUERUELA	3
CALLEJON	ANTEQUERUELA	3
PLAZA	ANTEQUERUELA	3
CALLE	ANTONIO COVARRUBIAS	4
PLAZA	ANTONIO RIVERA	2
CALLE	APRENDICES	3
PLAZA	AQUISGRAN	2
CALLE	ARAGON	1
CALLE	ARANDA	4
CALLE	ARANDANO	4
CALLE	ARCE	4
CALLE	ARCO DE PALACIO	1
CALLE	ARENAL	4
PLAZA	ARENAL	4
TRAVESIA	ARENAL	4
CALLE	ARGENTINA	1
CALLE	ARMAS	1
CALLE	ARMEROS	3
TRAVESIA	ARQUILLO	3

CALLE	ARROYO	4
RONDA	ARROYO	2
TRAVESIA	ARROYO	3
CALLE	ARROYO (AZUCAICA)	4
CALLE	ARROYO CANTAELGALLO	3
CALLE	ARROYO CEDRÓN	4
CALLE	ARROYO GADEA	3
CALLE	ARTIFICIEROS	3
CALLE	ARTILLEROS	3
CALLE	ARTISTICOS	3
CALLE	ASTURIAS	1
CALLE	ATALAYA	3
TRAVESIA	ATALAYA	3
CALLE	ATENAS	1
CALLE	AULAGA	4
CALLE	AVE MARIA	3
CALLE	AVENA	4
CARRETERA	AVILA	4
PLAZA	AYUNTAMIENTO	1
PASADIZO	AYUNTAMIENTO	1
CALLE	AZACANES	3
CALLE	AZAFRAN	4
CALLE	AZAHAR	4
CALLE	AZALEA	4
AVENIDA	AZUCAICA	4
LUGAR	AZUCAICA	4
PLAZA	AZUCAICA	4
CALLE	AZUCENA	4
CALLE	BACHILLER SANSON CARRASCO	4
PASEO	BACHILLERES	2
FINCA	BADEN (EL)	4
CALLE	BALEARES	1
CALLE	BANDERAS DE CASTILLA	2
AVENIDA	BARBER	1
BAJADA	BARBONES	3
CALLE	BARCELONA	2
BAJADA	BARCO	4
CALLE	BARCO	3
PASEO	BARCO PASAJE	4
PLAZA	BARRIO NUEVO	1
CALLE	BARRIO REY	1
PLAZA	BARRIO REY	1
TRAVESIA	BARRIO REY	1
PASEO	BASILICA	2



CALLEJON	BASTIDA	4
CALLE	BASTIDA	4
CALLE	BECQUER	3
CALLE	BEGOÑA	4
CALLE	BELGICA	3
CALLE	BENEFICENCIA	3
TRAVESIA	BENEFICENCIA	3
CALLEJON	BENITAS	3
CALLE	BENJAMIN PALENCIA	4
FINCA	BERGONZA	4
CALLE	BERLIN	1
CALLE	BERNA	2
CUESTA	BISBIS	3
CALLEJON	BODEGONES	3
CALLE	BOJ	4
CALLE	BOLIVIA	1
CALLE	BRASIL	1
CALLE	BREZO	4
CALLE	BRIVE	1
CALLE	BRUJIDERO	4
CALLE	BRUSELAS	2
FINCA	BUENAVISTA	4
RONDA	BUENAVISTA	1
CALLE	BULAS	3
CALLE	BURDEOS	1
CALLE	BUZONES	2
PLAZA	BUZONES	2
PASEO	CABESTREROS	2
TRAVESIA	CABESTREROS	2
SUBIDA	CABEZA	4
ERMITA	CABEZA	4
CALLE	CABRAHIGOS	3
CAMINO	CABRAHIGOS	3
CALLE	CACERES	1
CALLE	CADENAS	1
CALLE	CADIZ	2
FINCA	CALABAZAS ALTAS	4
FINCA	CALABAZAS BAJAS	4
CALLE	CALANDRAJAS	3
BAJADA	CALVARIO	4
CALLE	CALVARIO	3
PLAZA	CALVARIO	3
CALLE	CAMARIN DE SAN CIPRIANO	3
CALLE	CAMELIA	4
CALLE	CAMINO VIEJO	4

TRAVESIA	CAMINO VIEJO	4
LUGAR	CAMPAMENTO BASTIDA	4
CALLE	CAMPANA	3
TRAVESIA	CAMPANA	3
CALLE	CAMPANILLA	4
LUGAR	CAMPING EL GRECO	4
CALLE	CAMPO	2
LUGAR	CAMPO ESCOLAR	2
CUESTA	CAN	3
CALLE	CANARIAS	1
CALLE	CANARIO	4
CALLE	CANDELARIA	3
PASEO	CANONIGOS	2
CALLE	CANTEROS	2
CALLE	CANTUESO	4
CALLE	CAÑADA	4
FINCA	CAÑETE	4
TRAVESIA	CAÑOS DE ORO	3
CALLE	CAPITAN ALBA	2
CALLE	CAPITAN CORTES	1
CALLEJON	CAPRICO	4
PLAZA	CAPUCHINAS	2
CALLE	CARCEL DEL VICARIO	3
CALLE	CARDENAL CISNEROS	1
CALLE	CARDENAL LORENZANA	1
PLAZA	CARDENAL SILICEO	3
CALLE	CARDENAL TAVERA	2
AVENIDA	CARLOS III	2
CUESTA	CARLOS V	1
CALLE	CARMELITAS DESCALZAS	1
CALLE	CARMELITAS DESCALZOS	3
CUESTA	CARMELITAS DESCALZOS	3
PLAZA	CARMELITAS DESCALZOS	3
PASEO	CARMEN	2
AVENIDA	CARRASCO DEL	4
CALLE	CARRERA	3
CALLE	CARRERAS SAN SEBASTIAN	3
CALLE	CARRETAS	3
CALLE	CARRETEROS	3
CALLE	CARTUCHEROS	3
AVENIDA	CASTAÑO	4
TRAVESIA	CASTAÑO	4
CALLE	CASTILLA	1
AVENIDA	CASTILLA LA MANCHA	3
BAJADA	CASTILLA LA MANCHA	3

CALLE	CASTILLO	3
SUBIDA	CASTILLO	3
CALLE	CASTILLO	3
CALLE	CASTRO	4
CALLE	CATALUÑA	1
PLAZA	CATALUÑA	1
AVENIDA	CAVA	3
CALLE	CAVA ALTA	3
CALLE	CAVA BAJA	3
PLAZA	CEMENTERIO MUNICIPAL	3
CALLE	CENCIBEL	4
LUGAR	CENTRO C BUENAVISTA	1
LUGAR	CENTRO C SANTA TERESA	1
LUGAR	CENTRO C TIENDAS G	3
LUGAR	CENTRO C ZOCOEUROPA	1
LUGAR	CENTRO CINEGETICO	4
CALLEJON	CEPEDA	3
CALLE	CERRO DE LA CRUZ	4
PLAZA	CERRO DE LAS MELOJAS	3
TRAVESIA	CERRO DE LAS MELOJAS	3
LUGAR	CERRO DE LOS PALOS	4
BAJADA	CERRO DE MIRAFLORES	3
CALLE	CERRO DE MIRAFLORES	3
TRAVESIA	CERRO DE MIRAFLORES	3
CALLE	CHAPINERIA	1
CALLE	CHILE	1
CALLE	CHOPO	4
CALLE	CICLAMEN	4
LUGAR	CIG NTRA SRA DEL CAMINO	4
LUGAR	CIGARRAL ALTO (POZUELA)	4
LUGAR	CIGARRAL AMIRA	4
LUGAR	CIGARRAL CADENA	4
LUGAR	CIGARRAL CARAVANTE	4
LUGAR	CIGARRAL COVADONGA	4
LUGAR	CIGARRAL DE LA PLATA	4
LUGAR	CIGARRAL EL BOSQUE	4
LUGAR	CIGARRAL EL SAPO	4
LUGAR	CIGARRAL INFANTES	4
LUGAR	CIGARRAL MENORES	4
LUGAR	CIGARRAL POZO PONTEZUEL	4
LUGAR	CIGARRAL SAN JOSE	4
LUGAR	CIGARRAL SANTA ELENA	4
LUGAR	CIGARRAL STA M ALCAZAR	4
LUGAR	CIGARRAL VILLA MARTA	4
LUGAR	CIGARRAL VIRGEN CABEZA	4

LUGAR	CIGARRALES	4
PASEO	CIRCO ROMANO	2
CARRETERA	CIRCUNVALACION	4
CALLE	CIUDAD	1
CUESTA	CIUDAD	1
AVENIDA	CIUDAD DE NARA	2
PLAZA	CIUDAD DE NARA	2
CARRETERA	CIUDAD REAL	4
CALLE	CIUDADANO	2
CALLE	CLAVEL	4
CALLEJON	CLAVO	3
LUGAR	CLINICA EL ROSARIO	2
LUGAR	CLUB DEPORTIVO EL MIRADOR	4
CARRETERA	COBISA	4
CALLEJON	CODO	1
CALLE	CODORNIZ	4
CUESTA	COHETE	3
CALLE	COLEGIO DONCELLAS	3
COBERTIZO	COLEGIO DONCELLAS	3
CUESTA	COLEGIO DONCELLAS	3
CALLE	COLEGIO HUERFANOS CRISTINOS	1
BAJADA	COLEGIO INFANTES	3
PLAZA	COLEGIO INFANTES	3
CALLE	COLIBRI	4
CALLE	COLISEO	2
CALLEJON	COLISEO	2
CALLE	COLOMBIA	1
TRAVESIA	COLOMBIA	1
PLAZA	COLON	1
CALLE	COMERCIO	1
BAJADA	CONCEPCION	2
CALLE	CONCEPCION	2
CUESTA	CONCEPCION	2
CALLE	CONCILIOS DE TOLEDO	4
PLAZA	CONDE	1
TRAVESIA	CONDE	1
PLAZA	CONSISTORIO	1
CALLE	COPENHAGE	1
CUESTA	CORCHETE	3
CALLE	CORDOBA	2
CALLEJON	CORDOBA	3
CALLE	CORDONERIAS	1
AVENIDA	CORONEL BAEZA	1
CALLE	CORPUS CHRISTI	1

BAJADA	CORRAL DE DON DIEGO	1
PLAZA	CORRAL DE DON DIEGO	1
PLAZA	CORRAL DE LA CAMPANA	1
LUGAR	CORRALILLO SAN MIGUEL	1
PASEO	CORRALILLO SAN MIGUEL	1
CALLE	CORTA	3
CALLE	CORTES	4
CALLE	CORZO	4
CALLE	COSTA RICA	1
BAJADA	COVACHUELAS	3
CALLE	COVACHUELAS	3
CALLEJON	COVACHUELAS	3
CALLE	COVARRUBIAS	2
TRAVESIA	COVARRUBIAS	2
CALLE	CRISTO DE LA CALAVERA	3
CALLE	CRISTO DE LA LUZ	3
CALLE	CRISTO DE LA PARRA	3
CALLEJON	CRISTO DE LA PARRA	3
PASEO	CRISTO DE LA VEGA	2
TRAVESIA	CRISTO DE LA VEGA	2
PLAZA	CRUZ	3
TRAVESIA	CRUZ	3
PASEO	CRUZ VERDE	3
TRAVESIA	CRUZ VERDE	3
CALLE	CRUZ VERDE (DE LA)	3
PLAZA	CUATRO CALLES	1
PLAZA	CUBA	1
CALLE	CUBILLO DE SAN VICENTE	2
CALLEJON	CUBO	3
CALLE	CUENCA	2
CALLE	CUESTAS	3
CALLE	CUEVA MONTESINOS	4
CUESTA	CULEBRA	3
CALLEJON	CURA	3
CALLE	DALI	4
CALLE	DALIA	4
CALLE	DAMASQUINADORES	3
CALLE	DEHESA PINEDO	4
CALLE	DEHESA VALPARAISO	4
BAJADA	DESAMPARADOS	3
BAJADA	DESCALZOS	2
CALLE	DESCALZOS	1
TRAVESIA	DESCALZOS	1
CALLE	DESEMPEDRADA	3
CALLEJON	DIABLO	3

CALLE	DIECIOCHO DE JULIO	2
CALLE	DIEGO DE CASTILLA	4
CALLE	DINAMARCA	1
CALLE	DIPUTACION	2
CALLE	DIVISION AZUL	2
CUESTA	DOCE CANTOS	2
CALLE	DOCTOR FLEMING	4
CALLE	DOCTOR FRANCISCO HERNANDEZ	4
PASEO	DOCTOR GREGORIO MARAÑON	4
CALLE	DOCTOR JIMENEZ DIAZ	4
CALLE	DOCTOR RAMON Y CAJAL	4
CALLE	DOCTOR ROBERT KOCH	4
CALLE	DOCTOR SEVERO OCHOA	4
CALLEJON	DOCTRINOS	3
TRAVESIA	DOCTRINOS	3
BAJADA	DON FERNANDO	3
PLAZA	DON FERNANDO	3
BAJADA	DON FERNANDO	3
PLAZA	DON FERNANDO	3
CALLE	DONANTES DE SANGRE	1
CALLEJON	DOS CODOS	3
TRAVESIA	DOS CODOS	3
CALLEJON	DOS HERMANAS	3
CALLE	DUBLIN	1
CALLE	DULCINEA	3
CALLE	DUQUE DE AHUMADA	1
CALLE	DUQUE DE LERMA	2
CALLE	ECUADOR	1
CALLE	EGIDO	4
CALLE	EL SALVADOR	1
CALLEJON	EL SALVADOR	1
PLAZA	EL SALVADOR	1
PLAZA	EMPERATRIZ	3
CALLE	ENCINA	4
CALLE	ENEBRO	4
CALLE	ERIAL DE MIRABEL	4
CALLE	ERICA	4
CALLE	ERMITA	3
LUGAR	ERMITA DE LA BASTIDA	4
LUGAR	ERMITA DE LA CABEZA	4
LUGAR	ERMITA DE SAN JERONIMO	4
CALLE	ESCALERILLA DE LA VEGA	2
CALLE	ESCALONA	2
CUESTA	ESCALONES	3

CALLE	ESCRIBANO	3
TRAVESIA	ESCRIBANO	3
LUGAR	ESCU. CAPACIT. FORESTAL	4
PASEO	ESCUPTOR ALBERTO SANCHEZ	4
TRAVESIA	ESCUPTOR ALBERTO SANCHEZ	4
PLAZA	ESPAÑA	1
CALLE	ESPARTEROS	3
TRAVESIA	ESPARTEROS	3
CALLE	ESPIÑO	3
CALLE	ESPLIEGO	4
CALLEJON	ESQUIVIAS	3
TRAVESIA	ESTACION DE AUTOBUSES	2
CALLE	ESTEBAN ILLAN	1
FINCA	ESTIVIEL	4
CALLEJON	ESTRELLA	2
PLAZA	ESTRELLA	2
CALLE	ESTUDIANTES	4
CALLE	ESTUDIOS	3
RONDA	ESTUDIOS	3
TRAVESIA	ESTUDIOS	3
AVENIDA	EUROPA	1
GLORIETA	EUROPA	1
CALLE	EXTREMADURA	1
LUGAR	FABRICA DE ARMAS	2
CALLE	FAISAN	4
CALLE	FERROCARRIL	3
TRAVESIA	FERROCARRIL	3
CALLE	FESTIVAL	3
CALLE	FIERABRAS	4
CALLE	FILIPINAS	1
CALLE	FLOR	3
CALLE	FLORENCIA	3
CALLE	FORJADORES	3
CALLEJON	FRAILE	1
AVENIDA	FRANCIA	1
CALLE	FRANCISCO ALVAREZ TOLEDO	4
CALLE	FRANCISCO DE COMONTES	4
CALLE	FRANCISCO DE PISA	4
CALLE	FRANCISCO DE VILLALPANDO	4
CALLE	FRANCISCO ORTIZ	4
AVENIDA	FRESNO	4
CALLE	FUCSIA	4
CALLE	FUENTE	3
CALLE	FUENTE DE LA TEJA	2
CALLE	FUENTE DEL MORO	2

PARQUE	FUENTE DEL MORO	4
CALLE	FUENTE NUEVA	2
PLAZA	FUENTES	3
CALLE	FUNDIDORES	3
TRAVESIA	GAITANAS	1
CALLE	GALICIA	1
CALLE	GAMO	4
CALLE	GANTE	2
CALLE	GARCILASO DE LA VEGA	3
CALLE	GARDENIA	4
CALLE	GARGANTA DE LAS LANCHAS	4
CALLE	GARNACHA	4
CALLEJON	GARRUCHA	3
LUGAR	GAVILANES (CTRA. MADRID)	4
CALLE	GENERAL MARTI	1
CALLE	GENERAL MOSCARDO	1
AVENIDA	GENERAL VILLALBA	1
CALLE	GENISTA	4
CALLE	GERARDO LOBO	2
CALLEJON	GIGANTONES	3
CALLE	GIRASOL	4
CALLE	GLADIOLO	4
CALLE	GOLONDRINA	4
CALLEJON	GORDO	2
CALLE	GORRION	4
CALLE	GRABADORES	3
CALLE	GRANADA	1
PLAZA	GRANADAL	3
RONDA	GRANADAL	3
CALLEJON	GRANADOS	3
SUBIDA	GRANJA	2
LUGAR	GRAVERA DE LAVADEROS	4
PLAZA	GRECIA	1
CALLE	GRECO	4
TRAVESIA	GREGORIO RAMIREZ	1
CALLE	HAYA	4
PASAJE	HAZAS	3
CALLE	HERMANDAD	2
CALLE	HERNAN PAEZ	4
CALLE	HERNISA I	3
CALLE	HERNISA II	3
AVENIDA	HIERBABUENA	4
CALLE	HIGUERA	3
CALLEJON	HIGUERA	3
CALLEJON	HIGUERA (DE LA)	3



CALLE	HINOJO	4
PLAZA	HOLANDA	1
CALLE	HOMBRE DE PALO	1
CALLE	HONDA	3
CALLE	HONDURAS	1
PLAZA	HORNO DE LA MAGDALENA	1
CALLE	HORNO DE LOS BIZCOCHOS	1
CALLEJON	HORTELANOS	4
CALLE	HORTENSIA	4
CALLE	HOSPEDERIA SAN BERNARDO	3
CALLEJON	HOSPITAL	3
SUBIDA	HOSPITAL	3
TRAVESIA	HOSPITAL	3
LUGAR	HOSPITAL PARAPLEJICOS	4
CAMINO	HUERTA	4
LUGAR	HUERTA CHAPITELES	4
LUGAR	HUERTA DEL CUCHILLO	4
LUGAR	HUERTA DEL REY	4
LUGAR	HUERTA FABRICA DE ARMAS	4
LUGAR	HUERTA VENEGAS	4
CALLE	HUERTAS	2
LUGAR	HUERTAS (TODAS)	4
CALLEJON	HUSILLOS	1
CALLE	IGLESIA (AZUCAICA)	4
CALLE	IGLESIA (STA BARBARA)	3
CALLEJON	IGLESIA (STA BARBARA)	3
CALLE	ILLESCAS	2
CALLE	INCURNIA	4
CALLEJON	INFIERNO	3
CALLE	INSTITUTO	1
CALLE	INSULA BARATARIA	3
TRAVESIA	INSULA BARATARIA	3
CALLE	IRIS	4
AVENIDA	IRLANDA	1
CALLE	ITALIA	3
CALLE	JABALÍ (DEL)	4
CALLEJON	JACINTOS	3
CALLE	JARA	4
CALLE	JARDINES	1
CALLE	JAZMIN	4
CALLE	JERONIMOS DE CEVALLOS	4
CALLEJON	JESUS	3
CALLEJON	JESUS Y MARIA	1
CALLE	JILGUERO	4
CALLE	JOAQUIN DE LAMADRID	2

CALLE	JUAN BAUTISTA MAINO	4
CALLE	JUAN BAUTISTA MONEGRO	3
CALLE	JUAN CORREA DE VIVAR	4
CALLE	JUAN DE VERGARA	4
CALLE	JUAN GRIS	4
CALLEJON	JUAN GUAS	3
CALLE	JUAN LABRADOR	2
PASEO	JUAN PABLO II	3
CALLE	JUAN SANCHEZ COTAN	4
RONDA	JUANELO	2
TRAVESIA	JUDERIA	3
TRAVESIA	JUDIA	1
TRAVESIA	JUDIO	3
PLAZA	JUEGO DE PELOTA	3
CALLE	JULIO PASCUAL MARTIN	4
CALLEJON	JUSTO JUEZ	3
URB	LA CERCA (POZUELA)	4
CAMINO	LA QUINTA (POZUELA)	4
CALLE	LAGUNA DE ARCAS	4
CALLE	LAGUNA DE EL TOBAR	4
CALLE	LAGUNA DE LA VEGA	4
CALLE	LAGUNA DE LAS YEGUAS	4
CALLE	LAGUNA DE MANIAVACAS	4
CALLE	LAGUNA DE RETAMAR	4
CALLE	LAGUNA DE TARAY	4
CALLE	LAGUNA DE TIREZ	4
CALLE	LAGUNA DE TIREZ	4
CALLE	LAGUNA DEL ARQUILLO	4
CALLE	LAGUNA DEL ARQUILLO	4
CALLE	LAGUNA DEL MARQUESADO	4
CALLE	LAGUNA DEL PRADO	4
CALLE	LAGUNA LARGA	4
CALLE	LAGUNAS DE FUENTES	4
CALLE	LAGUNAS DE LA VEGA	4
CALLE	LAGUNAS DE POSADILLA	4
CALLE	LAGUNAS DE RUIDERA	4
CALLE	LAUREL REAL	4
FINCA	LAVADEROS	4
CALLE	LAVANDA	4
AVENIDA	LEGUA LA	4
CALLE	LEVANTE	1
CALLE	LIEBRE DE LA	4
CALLE	LILA	4
CALLE	LILLO	2
CALLE	LIRIO	4

CALLE	LISBOA	1
CALLE	LOBO DEL	4
CALLEJON	LOCHES	4
CAMINO	LOCHES	4
CALLE	LOCUM	3
PLAZA	LOGROÑO	2
CALLE	LONDRES	1
AVENIDA	LORENZO DE LA PLANA	3
CAMINO	LOS CHOPOS (POZUELA)	4
CAMINO	LOS ENEBROS (POZUELA)	4
CALLEJON	LUCIO	1
CALLE	LUIS TRISTAN	4
CALLE	LUXEMBURGO	2
CALLE	MACABEO	4
CALLE	MADRESELVA	4
CALLE	MADRE VEDRUNA	3
AVENIDA	MADRID	2
CARRETERA	MADRID	2
CALLE	MADRIDEJOS	2
AVENIDA	MADROÑO	4
CALLE	MAESTRO PEDRO PEREZ	1
AVENIDA	MAESTROS ESPADEROS	1
TRAVESIA	MAESTROS ESPADEROS	1
CALLE	MAGDALENA	1
PLAZA	MAGDALENA	1
CALLE	MAGNOLIA	4
CALLE	MAJAZALA	4
CALLE	MALVA	4
CALLE	MALVASIA	4
CALLE	MANCHA (LA)	1
CALLE	MANO	3
CALLE	MARGARITA	4
CALLE	MARIA PACHECO	3
CALLE	MARQUES DE MENDIGORRIA	2
TRAVESIA	MARQUES DE MENDIGORRIA	2
PLAZA	MARRON	2
CALLE	MARTIN GAMERO	1
CALLE	MARTINEZ SIMANCAS	1
AVENIDA	MAS DEL RIBERO	2
PLAZA	MAYOR	1
PASAJE	MAYORAL	2
FINCA	MAZARRACIN	4
CALLE	MAZUELO	4
CALLE	MEDINILLA	2
CALLE	MEJICO	1

TRAVESIA	MEJICO	1
CALLE	MEJORANA	4
CALLE	MENCIA	4
CALLE	MENORCA	1
CALLEJON	MENORES	3
CALLE	MERCED	2
PLAZA	MERCED	2
PASEO	MERCHAN	2
CALLE	MIGUEL DE CERVANTES	1
PASEO	MIRADERO	1
CALLE	MIRADOR DE BARRIONUEVO	2
CALLE	MIRADOR EL	4
CALLE	MIRLO	4
CALLE	MIRO	4
CARRETERA	MOCEJON	2
CAMINO	MOLINERO	2
CALLE	MOLINO DE VIENTO	3
PLAZA	MOLINOS DE SAN SEBASTIAN	4
CUESTA	MONA	2
CALLE	MONASTERIO SANTA MARIA	4
PLAZA	MONTALBANES	1
URB	MONTE SION	4
FINCA	MONTECILLO	4
FINCA	MONTERREY	4
CALLEJON	MORO	3
CALLE	MOSCATEL	4
PLAZA	MOZARABE	3
CALLEJON	MUERTOS	3
CALLE	NAPOLES	3
CALLEJON	NARANJOS	3
CALLE	NARDO	4
CALLE	NAVAHERMOSA	2
CARRETERA	NAVAHERMOSA	2
CARRETERA	NAVALPINO	4
CALLE	NAVARRA	1
CALLE	NAVARRO LEDESMA	1
CALLE	NAVIDAD	3
TRAVESIA	NAVIDAD	3
CALLE	NENUFAR	4
FINCA	NIEVES (LAS)	4
CALLEJON	NIÑOS HERMOSOS	3
CALLE	NOGAL	4
CALLE	NTRA SRA ANTIGUA	3
CALLE	NTRA SRA CONSUELO	3
TRAVESIA	NTRA SRA CONSUELO	3

CALLE	NTRA SRA COVADONGA	3
CALLE	NTRA SRA FATIMA	3
CALLE	NTRA SRA FUENSANTA	3
CALLE	NTRA SRA GUADALUPE	3
CALLE	NTRA SRA GUIA	3
TRAVESIA	NTRA SRA GUIA	3
CALLE	NTRA SRA LOURDES	3
CALLE	NTRA SRA MACARENA	3
CALLE	NTRA SRA MONTSERRAT	3
CALLE	NTRA SRA NIEVES	3
CALLE	NTRA SRA PILAR	3
CALLE	NTRA SRA PRADO	3
CALLE	NTRA SRA ROSARIO	3
CALLE	NTRA SRA SAGRARIO	3
CALLE	NUEVA	1
CALLE	NUEVA ORLEANS	1
CALLE	NUNCIO VIEJO	1
CALLEJON	NUNCIO VIEJO	1
CALLE	NUÑEZ DE ARCE	1
CALLEJON	OBRAS PUBLICAS	2
LUGAR	OBSERVATORIO GEOFISICO	4
CALLE	OCAÑA	2
TRAVESIA	OCAÑA	2
RONDA	OLIVAR DE LOS POZOS	4
CALLE	OLIVO	4
AVENIDA	OLMO	4
TRAVESIA	OLMO	4
CALLEJON	ORATES	1
CALLE	OREGANO	4
CALLE	ORGAZ	2
CALLE	OROPENDOLA	4
CALLE	ORQUIDEA	4
CALLE	OSLO	1
PLAZA	PADILLA	3
PLAZA	PADRE JUAN DE MARIANA	1
CUESTA	PAJARITOS	1
CALLE	PALACIO DE GALIANA	3
CALLE	PALOMA	4
CALLE	PALOMAR	3
TRAVESIA	PALOMAR	3
PLAZA	PALOMAREJOS	2
TRAVESIA	PANADEROS	1
CALLE	PANAMA	1
LUGAR	PARADOR NACIONAL	4
CALLE	PARIS	1

PLAZA	PARIS	1
CUESTA	PASCUALES	3
CALLE	PEDRO DE ALCOCER	4
CALLE	PEÑA LA	4
CALLE	PERALA	3
CARRETERA	PERALEDA	2
FINCA	PERALEDA	4
CALLE	PERDIZ	4
CALLE	PEREGIL	4
CALLE	PETIRROJO	4
CUESTA	PEZ	3
CALLE	PICASSO	4
CARRETERA	PIEDRABUENA	4
CUESTA	PINA (POZUELA)	4
CALLEJON	PINOS	2
CALLE	PINTOR MATIAS MORENO	3
CALLE	PIÑONERO	4
CALLEJON	PITOTE	4
CALLE	PLATA	1
TRAVESIA	PLATA	1
AVENIDA	PLAZA TOROS	2
CALLE	PLEGADERO	3
TRAVESIA	PLEGADERO	3
PLAZA	POETA ANTONIO MACHADO	3
TRAVESIA	POETA ANTONIO MACHADO	2
PASEO	POETA FEDERICO GARCIA LORCA	1
PLAZA	POETA FEDERICO GARCIA LORCA	1
PASEO	POETA GOMEZ MANRIQUE	4
PASEO	POETA LUIS DE GONGORA	4
PASEO	POETA MANUEL MACHADO	4
PLAZA	POETA MIGUEL HERNANDEZ	3
CALLE	POLIGONO	2
CALLEJON	POLIGONO	2
TRAVESIA	POLIGONO	2
CAMINO	PONTEZUELAS	4
AVENIDA	PORTUGAL	1
CUESTA	PORTUGUESES	1
CALLE	POSADA DE PEREGRINOS	3
CALLE	POTOSI	1
BAJADA	POTRO	3
CALLE	POTRO	3
CALLEJON	POTRO	2
TRAVESIA	POTRO	3

BAJADA	POZO AMARGO	3
CALLE	POZO AMARGO	3
COBERTIZO	POZO AMARGO	3
URB	POZUELA (LA)	4
CUESTA	PRENSA SAN CIPRIANO	3
CALLE	PRENSA SAN LORENZO	3
CUESTA	PRENSA SAN LORENZO	3
CALLE	PRIMULA	4
CALLE	PROFESOR JULIAN BESTEIRO	4
CARRETERA	PUEBLA DE MONTALBAN	4
CALLE	PUENTE DEL ARZOBISPO	2
LUGAR	PUERTA DE BISAGRA	2
LUGAR	PUERTA DEL CAMBRON	1
CALLE	PUERTA NUEVA	3
PLAZA	PUERTA NUEVA	3
CALLE	PUERTO	3
TRAVESIA	PUERTO	3
AVENIDA	PURISIMA CONCEPCION	2
CALLE	QUEJIGO	4
TRAVESIA	QUEJIGO	4
LUGAR	QUINTA MIRABEL	4
CALLE	QUINTANAR DE LA ORDEN	2
CALLE	QUINTAPASARES	4
FINCA	RAMABUJAS ALTAS	4
FINCA	RAMABUJAS BAJAS	4
CALLE	REAL	3
CALLEJON	REAL	3
CALLE	REAL DEL ARRABAL	2
CALLE	REBECO DEL	4
PASEO	RECAREDO	3
CALLE	RECODO DEL PINAR	2
CALLE	RECOGIDAS	3
CALLEJON	RECOGIDAS	3
CALLE	RECOLETOS	3
AVENIDA	RECONQUISTA	2
GLORIETA	RECONQUISTA	2
CUESTA	REINA	3
CALLE	REINO UNIDO	1
PLAZA	REPUBLICA DOMINICANA	1
CALLE	RETAMA	4
PLAZA	RETAMA	4
CALLE	REYES CATOLICOS	1
CALLE	REYES MAGOS	3
TRAVESIA	REYES MAGOS	3
CALLE	RINCONADA	4

BAJADA	RIO	4
CALLE	RIO (AZUCAICA)	4
PLAZA	RIO (AZUCAICA)	4
TRAVESIA	RIO (AZUCAICA)	4
CALLE	RIO ALBERCHE	4
TRAVESIA	RIO ALBERCHE	2
CALLE	RIO ALGODOR	4
CALLE	RIO ALMONTE	4
CALLE	RIO AMARGUILLO	4
CALLE	RIO ANGUILUCHA	4
CALLE	RIO ARAN	4
CALLE	RIO AZUER	4
CALLE	RIO BADIEL	4
AVENIDA	RIO BOLADIEZ	4
CALLE	RIO BRACEA	4
CALLE	RIO BRAMA	4
CALLE	RIO BULLAQUE	4
CALLE	RIO CABRIEL	4
CALLE	RIO CAÑAMARES	4
CALLE	RIO CASCAJOSO	3
CALLE	RIO CEDENA	4
CALLE	RIO CIFUENTES	4
CALLE	RIO CIGUELA	4
CALLE	RIO ESCABAS	4
CALLE	RIO ESPINAREJO	4
AVENIDA	RIO ESTENILLA	4
CALLE	RIO FRESNEDOSO	4
CALLE	RIO FUENTEBRADA	2
CALLE	RIO GEVALO	4
CALLE	RIO GUADALIMAR	4
CALLE	RIO GUADALMENA	4
AVENIDA	RIO GUADARRAMA	4
TRAVESIA	RIO GUADARRAMA	2
AVENIDA	RIO GUADIANA	4
CALLE	RIO GUADIELA	4
CALLE	RIO GUADILOBA	4
CALLE	RIO GUADYERBAS	4
CALLE	RIO GUAJARAZ	4
TRAVESIA	RIO GUAJARAZ	4
CALLE	RIO HENARES	4
CALLE	RIO HUSO	4
CALLE	RIO JARAMA	3
CALLE	RIO JUCAR	4
CALLE	RIO LEZUZA	4
CALLE	RIO LLANO	3



CALLE	RIO MARCHES	3
CALLE	RIO MAZALBA	4
CALLE	RIO MESA	4
CALLE	RIO MILAGRO	4
CALLE	RIO MIÑO	4
CALLE	RIO MONTIÑA	4
CALLE	RIO MUNDO	3
CALLE	RIO NAVAS	2
CALLE	RIO NOGUERAS	4
CALLE	RIO PEDROSO	4
CALLE	RIO PORTIÑA	4
CALLE	RIO PUENTESECAS	4
CALLE	RIO PUSA	4
CALLE	RIO RETAMOSILLO	2
CALLE	RIO RIANSAIRES	4
CALLE	RIO SAGREDA	4
AVENIDA	RIO TAJO	4
CALLE	RIO TAJUÑA	4
CALLE	RIO TIETAR	4
CALLE	RIO TORCON	4
CALLE	RIO TORVISCAL	4
CALLE	RIO TUS	4
CALLE	RIO VALCAVERO	3
CALLE	RIO VALDECABA	4
CALLE	RIO VALDECARZA	3
CALLE	RIO VALDECELADA	4
CALLE	RIO VALDEHUESA	4
CALLE	RIO VALDELOSPOZOS	3
CALLE	RIO VALDEMANILLO	4
CALLE	RIO VALDEMARIAS	4
CALLE	RIO VALDEMOLINOS	4
CALLE	RIO VALDESPINO	4
CALLE	RIO VALDEYERNOS	4
CALLE	RIO VALLEHERMOSO	4
CALLE	RIO VENTALAMA	4
AVENIDA	RIO VENTALOMAR	4
CALLE	RIO YEDRA	4
CALLE	RIO ZANCARA	4
CALLE	RIO ZARZALEJO	4
CALLE	ROBLE	4
CALLE	ROCINANTE	4
CALLEJON	ROCINES	3
CALLE	RODENO	4
CALLE	RODRIGO DE LA FUENTE	4
CALLE	RODRIGUEZ DE LA FUENTE	4

CALLE	ROJAS	1
CALLE	ROMA	1
CALLE	ROMERO DEL	4
CALLE	RONDINES	3
PLAZA	ROPERIA	1
PASEO	ROSA	1
CALLE	RUISEÑOR	4
CALLE	SABINA	4
BAJADA	SACRAMENTO	3
CALLE	SACRAMENTO	3
CALLEJON	SACRAMENTO	3
CALLE	SAL	3
CUESTA	SAL	3
TRAVESIA	SAL	3
CALLE	SALTO DEL CABALLO	3
TRAVESIA	SALTO DEL CABALLO	3
CALLE	SAMUEL LEVI	1
PLAZA	SAN AGUSTIN	3
CALLE	SAN ANDRES	3
PLAZA	SAN ANDRES	3
SUBIDA	SAN ANDRES	3
TRAVESIA	SAN ANDRES	3
CALLE	SAN ANDRES DEL ARROYO	4
CALLE	SAN ANTON	2
PLAZA	SAN ANTON	2
TRAVESIA	SAN ANTON	2
PLAZA	SAN ANTONIO	1
CALLE	SAN BARTOLOME	3
CRRCI	SAN BARTOLOME	3
CARRETERA	SAN BERNARDO	4
CALLE	SAN CARLOS	4
CALLE	SAN CIPRIANO	3
PLAZA	SAN CIPRIANO	3
CALLE	SAN CLEMENTE	3
CALLE	SAN CRISTOBAL	2
CALLEJON	SAN CRISTOBAL	2
PASEO	SAN CRISTOBAL	2
PLAZA	SAN CRISTOBAL	2
TRAVESIA	SAN CRISTOBAL	2
CALLE	SAN EUGENIO	3
PASEO	SAN EUGENIO	2
CALLE	SAN GINES	3
CALLEJON	SAN GINES	3
PLAZA	SAN GINES	3
CALLE	SAN ILDEFONSO	3

CALLE	SAN ISIDRO	3
SUBIDA	SAN JERONIMO	4
CALLEJON	SAN JOSE	3
CALLE	SAN JUAN BAUTISTA MONEGRO	3
CALLE	SAN JUAN DE DIOS	3
CALLE	SAN JUAN DE LA PENITENCIA	3
CALLE	SAN JUAN DE LA PEÑA	4
BAJADA	SAN JUAN DE LOS REYES	2
PLAZA	SAN JUAN DE LOS REYES	1
TRAVESIA	SAN JUAN DE LOS REYES	2
BAJADA	SAN JUSTO	3
CALLEJON	SAN JUSTO	3
CUESTA	SAN JUSTO	3
PLAZA	SAN JUSTO	1
RCDA	SAN JUSTO	3
CALLE	SAN LAZARO	2
CALLE	SAN LORENZO	3
CALLE	SAN LUCAS	3
PASEO	SAN LUCAS	3
PLAZA	SAN LUCAS	3
TRAVESIA	SAN LUCAS	3
CALLE	SAN MARCOS	3
TRAVESIA	SAN MARCOS	3
BAJADA	SAN MARTIN	2
CALLEJON	SAN MARTIN	2
CUESTA	SAN MARTIN	2
TRAVESIA	SAN MARTIN	2
CALLE	SAN MIGUEL	3
COBERTIZO	SAN MIGUEL	2
CALLE	SAN MIGUEL DE LOS ANGELES	3
PLAZA	SAN NICOLAS	1
CALLE	SAN PABLO	3
TRAVESIA	SAN PABLO	4
CALLEJON	SAN PEDRO	3
CALLE	SAN PEDRO EL VERDE	2
CALLE	SAN PEDRO MARTIR	3
COBERTIZO	SAN PEDRO MARTIR	1
CALLE	SAN ROMAN	3
CALLEJON	SAN ROMAN	3
PLAZA	SAN ROMAN	2
BAJADA	SAN ROQUE	2
CALLE	SAN ROQUE	2
CALLEJON	SAN ROQUE	2
TRAVESIA	SAN ROQUE	2
BAJADA	SAN SEBASTIAN	3

CALLE	SAN TORCUATO	3
TRAVESIA	SAN TORCUATO	3
CUBILLO	SAN VICENTE	3
PLAZA	SAN VICENTE	1
TRAVESIA	SAN VICENTE	3
CALLE	SANCHO DE MONCADA	4
CALLE	SANCHO PANZA	3
BAJADA	SANTA ANA	3
CALLE	SANTA ANA	2
CUESTA	SANTA ANA	3
AVENIDA	SANTA BARBARA	2
PLAZA	SANTA BARBARA	2
CALLE	SANTA CATALINA	3
PLAZA	SANTA CATALINA	3
TRAVESIA	SANTA CATALINA	3
CALLE	SANTA CLARA	1
COBERTIZO	SANTA CLARA	2
PLAZA	SANTA CLARA	1
CALLE	SANTA EULALIA	3
PLAZA	SANTA EULALIA	3
CALLE	SANTA FE	1
TRAVESIA	SANTA FE	1
CALLE	SANTA ISABEL	3
PLAZA	SANTA ISABEL	3
TRAVESIA	SANTA ISABEL	3
CALLE	SANTA JUSTA	3
CALLE	SANTA LEOCADIA	2
CUESTA	SANTA LEOCADIA	3
CALLE	SANTA MARIA DE LA HUERTA	4
CALLE	SANTA MARIA DE LA OLIVA	4
CALLE	SANTA MARIA DE LA SISLA	4
CALLE	SANTA MARIA DE MORERUELA	4
CALLE	SANTA MARIA LA BLANCA	1
TRAVESIA	SANTA MARIA LA BLANCA	1
CALLE	SANTA MARIA LA REAL	4
PLAZA	SANTA TERESA DE JESUS	2
CALLE	SANTA URSULA	1
CALLEJON	SANTA URSULA	1
CALLE	SANTANDER	2
PLAZA	SANTIAGO DE CABALLEROS	1
CALLE	SANTIAGO DE SILOS	4
PLAZA	SANTIAGO DEL ARRABAL	2
PLAZA	SANTO DOMINGO EL ANTIGUO	2
COBERTIZO	SANTO DOMINGO EL REAL	3
PLAZA	SANTO DOMINGO EL REAL	2

CALLE	SANTO TOME	1
CALLE	SANTO TORIBIO DE LIEBANA	4
CALLE	SARRIO	4
CALLE	SAUCE	4
CALLE	SEBASTIAN DE HOROZCA	4
PLAZA	SECO	3
CALLE	SEGOVIA	1
CALLE	SERBAL	4
CALLE	SIENA	3
CALLE	SIERPE	1
CALLEJON	SIETE ABUJEROS	2
CALLE	SIETE CHIMENEAS	3
CALLEJON	SIETE REVUELTAS	3
CALLE	SILLERIA	1
CALLEJON	SILLERIA	3
CALLE	SINAGOGA	1
PASEO	SISEBUTO	2
CALLE	SIXTO RAMON PARRO	1
CALLE	SOLA	3
PLAZA	SOLAR DE ANTEQUERUELA	3
PLAZA	SOLAREJO	1
CALLE	SOLEDAD	3
COBERTIZO	SOLEDAD	3
CALLEJON	SOLEDAD	3
CALLE	SOROLLA	4
CALLE	SOTO DE LAS CABRERAS	4
CALLE	TAHONA	4
CUESTA	TAHONA	4
CALLE	TALAVERA DE LA REINA	2
TRAVESIA	TALAVERA DE LA REINA	2
CALLE	TALLER DEL MORO	1
CALLE	TALLERES	1
VIA	TARPEYA	4
CALLE	TEATINA	4
CALLE	TEJAR	3
CALLE	TEJEROS	2
CALLE	TEJO	4
CALLE	TEMPLADORES	3
CALLE	TEMPRANILLO	4
CALLE	TENDILLAS	1
PLAZA	TENDILLAS	1
CALLE	TERCIO DEL ALCAZAR	2
CALLE	TILO	4
CALLE	TINTES	4
PLAZA	TINTES	4

CALLE	TOLEDO OHIO	1
CALLE	TOMILLO	4
CALLE	TORCAZ	4
CALLE	TOREROS	3
PLAZA	TOREROS	3
CALLE	TORNERIAS	1
CALLEJON	TORO	3
PLAZA	TOROS	2
CALLE	TORRE	4
CAMINO	TORRE	4
TRAVESIA	TORRE (DE LA)	4
CALLE	TORRIJOS	2
TRAVESIA	TORRIJOS	2
CALLE	TORTOLA	4
PASEO	TRANSITO	1
CALLE	TRASTAMARA	1
URB.	TRES CULTURAS	4
CALLE	TRILLO	4
CALLE	TRINIDAD	1
CALLE	TRINITARIOS	3
BAJADA	TRIPERIA	3
CALLE	TULIPAN	4
CALLE	UNIFICACION	2
CALLE	UNION	2
CALLE	URUGUAY	1
TRAVESIA	URUGUAY	1
FINCA	VALDECABA	4
PLAZA	VALDECALEROS	2
FINCA	VALDECUBAS	4
CALLE	VALDIVIAS	2
TRAVESIA	VALDIVIAS	2
CALLE	VALENCIA	1
CARRETERA	VALLE	4
CALLE	VALPARAISO	4
CALLE	VASCONGADAS	1
PLAZA	VECINOS	2
PASEO	VEGA (DE LA)	3
CALLE	VENANCIO GONZALEZ	1
CALLE	VENECIA	3
CALLE	VENTA EL ALAMILLO	4
LUGAR	VENTORRILLOS	4
CALLEJON	VERDE	3
CALLE	VERDEJO	4
CALLEJON	VICARIO	3
PLAZA	VICTORIO MACHO	1

CALLE	VIDA POBRE	3
TRAVESIA	VIDA POBRE	3
CAMINO	VIEJO	4
CAMINO	VIEJO DE LA POZUELA	4
CALLE	VIENA	1
CALLEJON	VINO DE ESQUIVIAS	1
CALLE	VIOLETA	4
CALLE	VIRGEN CHICA	3
CALLE	VIRGEN DE BEGOÑA	3
CALLE	VIRGEN DE GRACIA	3
PASEO	VIRGEN DE GRACIA	3
PLAZA	VIRGEN DE GRACIA	3
TRAVESIA	VIRGEN DE GRACIA	3
CALLE	VIRGEN DE LA BIENVENIDA	3
CALLE	VIRGEN DE LA CARIDAD	4
CALLE	VIRGEN DE LA OLIVA	3
CALLE	VIRGEN DE LA PALOMA	4
CALLE	VIRGEN DE LAS CANTERAS	3
CALLE	VIRGEN DE PEÑITAS	3
CALLE	VIRGEN DEL CAMINO	3
PLAZA	VIRGEN DEL SAGRARIO	3
AVENIDA	VISTAHERMOSA	4
CALLE	VIURA	4
CALLE	VIZNAGAS	4
CALLE	VOLUNTARIOS DE TOLEDO	2
CALLE	YELMO DE MAMBRINO	3
CALLE	ZARAGOZA	1
CALLE	ZARZA	3
CALLE	ZARZUELA	3
PLAZA	ZARZUELA	3
PLAZA	ZOCODOVER	1
CALLE	ZORZAL	1
CALLE	ZURBARAN	4

A efectos del Impuesto de Actividades Económicas y de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos Comerciales la categoría de los viales anteriormente reseñada se alterará en los siguientes términos:

- Las calles comprendidas dentro del suelo industrial del Polígono Industrial de Santa María de Benquerencia tendrán asignada la categoría tercera.
- El área comprendida por el "Centro Comercial Luz del Tajo", Parque Comercial "Abadía" y "Parque de Medianas" tendrá asignada la categoría primera, con independencia de la categoría del vial del domicilio de la actividad.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

Inicia el debate la **SRA. HEREDERO NAVAMUEL**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista, exponiendo lo siguiente: Como todos ustedes recordarán en el Pleno del mes de octubre pasado aprobamos inicialmente el proyecto de modificación de ordenanzas fiscales y precios públicos para el año 2012. Se ha cumplido el trámite de exposición pública de dichas ordenanzas y durante este período de exposición pública se han presentado alegaciones por parte de la Federación Empresarial Toledana y la Asociación Provincial de Hostelería. En la pasada Comisión de Hacienda se dictaminó el proyecto de ordenanza desestimando las alegaciones presentadas. Como a modo de recordatorio y en esencia voy a decirles a todos ustedes las pautas más importantes de este proyecto de ordenanzas fiscales que ya vimos en el mes de octubre y que se debatió. Como todos ustedes recordarán ya se dijo que con carácter general la variación que iban a tener todos los impuestos, tasas y precios públicos era la equivalente al IPC, es decir, un 3%. Esta norma general tiene una serie de excepciones, estas excepciones se encuentran en primer lugar en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Para el año 2012 ya dijimos que queda fijado, y es lo que ahora se eleva a definitivo, se propone la elevación a definitivo, queda fijado en el 0,42% a aplicar sobre la base liquidable del impuesto. Esta variación, como también en su momento les comenté, supone una reducción del 2,1% sobre el tipo vigente, actualmente vigente, en el año 2011. Por consiguiente, la reducción acumulada del tipo de gravamen en este impuesto en los últimos cuatro ejercicios alcanza el 31%. Todo ello, como ya también conocen, con la finalidad de atenuar los efectos de la revisión de valores que entró en vigor el uno de enero del año 2008. Por otro lado, se sigue manteniendo el fraccionamiento en tres plazos, 50, 25 y 25% de la cuota para el próximo período, con la condición, como todos ustedes conocen, de que el recibo del impuesto sea domiciliado. Respecto al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos para 2012 se establece una reducción del 40% del valor de los terrenos. Esta reducción está dentro de lo previsto en la Ley de Haciendas Locales, que establece que ante revisiones catastrales se pueda establecer una reducción entre el 40 y el 60% durante los cinco primeros años. En este sentido también, como ya conocen, en el primer año se aplicó el 60 y así hemos ido graduándolo hasta llegar al 40% en el 2012. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica se mantienen las mismas cuantías actualmente vigentes. En cuanto al control y estacionamiento de vehículos en determinadas vías se mantiene, congela, la tarifa de estacionamiento, establecida con la misma cuantía lógicamente que para este período. Existen otra serie de modificaciones que lo que dan lugar es a un correcto funcionamiento de los servicios tributarios de gestión y de recaudación. Esto es el esquema del proyecto. No quiero dejar pasar, hacer una mención a las alegaciones que han sido presentadas, como he dicho antes, en el trámite de exposición pública del expediente por parte de FEDETO y la Asociación Provincial de Hostelería. No se tuvieron en cuenta en la Comisión de Hacienda fundamentalmente por una serie de cuestiones: la primera, la finalidad más importante del trámite de exposición pública a todos los interesados consiste en que estos puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y que sobre todo, si puede haber algo que conculque cualquier derecho de los ciudadanos. Pues bien, las alegaciones presentadas no atacan la legalidad del proyecto. En segundo lugar, no obstante lo que se ha dicho, se realizan una serie de propuestas que con carácter general tienen un fin último que es la minoración de los ingresos para el Ayuntamiento de



Toledo, toda vez que consisten en ampliar rebajas fiscales aún más de las ya establecidas y lógicamente no podemos estar de acuerdo con estas alegaciones, puesto que primero ya hemos hecho, creo, en la pasada legislatura, sobre todo se han hecho unos esfuerzos importantes para tener, para dar a los distintos colectivos las medidas adecuadas para hacer esta fiscalidad más llevadera, y por tanto menos costoso para los ciudadanos, me refiero, por ejemplo, como los fraccionamientos de pago de algunas tasas, como en el caso de precios, como son el caso de las marquesinas, ya se fraccionó en dos pagos, claro ahora se alega, se van pidiendo más fraccionamientos. Bien, el Ayuntamiento de Toledo, por otra parte, no puede dejar de tener presente que tiene que seguir prestando sus servicios, y esos servicios a los que por Ley está obligado y que para eso necesita unos ingresos. Por todo ello se propone a este Pleno la adopción de los siguientes acuerdos: desestimar las alegaciones presentadas a las ordenanzas fiscales reguladoras de tributos municipales y precios públicos para el ejercicio 2012, por cuanto el contenido de las mismas infiere que el acuerdo provisional que en su día adoptamos en este Pleno es acorde al ordenamiento jurídico vigente y, en segundo lugar, elevar a definitivo el acuerdo de veinte de octubre de dos mil once por el que se aprobaban provisionalmente las ordenanzas.

Seguidamente toma la palabra el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, indicando lo que sigue: Puesto que ya tuvimos en la primera aprobación inicial debate concreto sobre las ordenanzas en sí, yo simplemente quería hoy hacer algunas referencias, además de carácter genérico, en respuesta a alegaciones presentadas por FEDETO y la Asociación de Hostelería de Toledo, alegaciones que nosotros ya en la Comisión de Hacienda, el Grupo Municipal de Izquierda Unida, rechazó, y voy a hacer un comentario que prácticamente va a ser el mismo del año pasado porque prácticamente las alegaciones presentadas por estas dos entidades son las mismas del año pasado, del anterior, del anterior, del anterior, y yo creo que también desde aquí les pedimos, en este caso a ambas instituciones, un mayor esfuerzo de imaginación. Y digo que son las mismas porque van siempre en la misma línea y siempre nos dicen lo mismo a pesar de que la realidad nos demuestra que lo que nos vienen ahora ofreciendo ellos además de otros es un fracaso para esta sociedad y para este país y también para esta ciudad. En definitiva, lo que nos vienen a proponer en sus alegaciones tanto FEDETO como la Asociación de Hosteleros es lo de todo los años, como digo es que bajemos la presión fiscal, que bajemos los ingresos, en definitiva, que tiene el Ayuntamiento de Toledo por tasas e impuestos locales y eso es un suicidio y también un suicidio para las pequeñas y medianas empresas en primer lugar y para los ciudadanos. Y también llega el momento de pedirles y exigirles responsabilidades a los dirigentes empresariales para que empiecen a defender al tejido industrial de este país, cosa que no hacen y con el discurso, con sus propuestas, lo que hacen es defender los intereses de las grandes empresas, de las del IBEX 35, pero que no son las que mantienen la gran mayoría de empleo y por tanto de riqueza de este país. La política de restricción de gasto público, de empleo público y la política de restricción salarial de cobrar menos y trabajar más, como decía hace poco el Sr. Nicolás, presidente de la Asociación de Empresarios de Toledo, supone una irresponsabilidad y un fracaso. Eso supone acabar con la Administración Pública, con esa inversión pública, que es en definitiva lo que se va a conseguir si disminuimos la presión fiscal, que por cierto no tenemos una presión fiscal exagerada, ni en Toledo ni en el conjunto del Estado, supone debilitar el

mercado interior y ese mercado interior dependerá del gasto que hagan los ciudadanos y también las entidades públicas. Evidentemente con un gasto público reduciéndose como nos encontramos, y hoy esta tarde hablaremos largo y tendido sobre ese problema, con salarios que siguen bajando más de lo que lo han hecho en estos últimos diez años, evidentemente el gasto se está resintiendo y se va a seguir resintiendo y eso va a afectar fundamentalmente a las empresas pequeñas y medianas, puesto que las grandes, efectivamente, como dice el Sr. Jerez, si pueden irse a Dubai, a Argentina, a Brasil o a vender. El pequeño comerciante de Santa Teresa, el pequeño comerciante del Paseo del Polígono o de los pequeños talleres y pequeñas industrias del Polígono Industrial, éstos no se van a ir ni a Dubai ni a las economías emergentes y esas empresas, como digo, son el 80% del empleo de este país. Por tanto, y como ya somos conscientes de esos pequeños empresarios y comerciantes, es hora de exigirles, como digo, a los empresarios, a los dirigentes empresariales, que asuman su responsabilidad y que empiecen a hacer una política real que nos saque de la crisis y esa solución y esa alternativa desde luego pasa no por menos recursos, no por menos inversión sino por una mayor inversión pública. Eso será lo que nos sacará de esta parálisis y por tanto nos pondrá en el crecimiento económico. Por tanto, creemos que este Ayuntamiento ya ha hecho un esfuerzo generoso, aunque sabemos que la situación de los ciudadanos no es fácil, pero hemos hecho un esfuerzo generoso y no podemos bajar más el nivel de presión fiscal en la ciudad de Toledo porque si no directamente tendríamos que cerrar los servicios públicos que es, como digo, lo que se busca. En definitiva, lo que hace falta es mayores ingresos para poder invertir más y eso es de lo que no se habla ni en el Partido Popular ni en el Partido Socialista y desde luego a lo que se renuncia, a que como siempre he dicho y vuelvo a decir hoy, los que más tienen más paguen porque dinero en este país hay y recursos en este país hay, lo que falta es voluntad política para ponernos a disposición del conjunto de los ciudadanos y de la economía productiva, no especulativa. Así que nosotros de nuevo daremos nuestra aprobación a las ordenanzas fiscales y esperemos y seguimos esperando a que el Gobierno Municipal presente el presupuesto municipal para en las posibilidades, y somos conscientes de esas posibilidades del Ayuntamiento de Toledo, podamos contribuir a proteger a los más débiles y, en la medida de lo posible, a favorecer una economía sostenible y productiva para el conjunto de los ciudadanos y de nuestra ciudad de Toledo.

Toma parte en el debate el **SR. LÓPEZ GAMARRA**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando: Hoy tenemos la oportunidad de debatir nuevamente sobre la subida de impuestos y precios públicos que va a llevar a cabo el Partido Socialista en la ciudad de Toledo. Entendemos la necesidad de financiación para contrarrestar la caída de ingresos procedente principalmente de conceptos urbanísticos, pero también tenemos que apuntar que la presión fiscal a la que someten a los toledanos es imparable. La recaudación por impuestos directos subió un 16,5% en los últimos dos años, pasando Toledo a ser de las ciudades con mayor importe por habitante y año en concepto de impuestos directos, concretamente 466 euros. A esto hay que añadir que la presión fiscal en Toledo es la mayor de toda Castilla-La Mancha. Haciendo un estudio pormenorizado de algunos de los impuestos que van a subir y teniendo en cuenta las alegaciones que ya presentamos y otra que presentan determinados sectores de la sociedad toledana, tenemos que incidir en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Nuestra propuesta de reducir el tipo de gravamen del 0,43 al 0,41 y medio no supone gran

merma en la recaudación por este tipo de impuesto, pero sí compensaría el perjuicio que sufren los toledanos por vivir en la segunda ciudad con mayor revalorización catastral de toda España, la segunda ciudad con mayor revalorización catastral de toda España. El esfuerzo fiscal relativo, es decir, el incremento de tributación que aplica el Ayuntamiento respecto al máximo que le permite la Ley en Toledo es del 100%, lo repito, el esfuerzo fiscal relativo en Toledo es del 100%, la media nacional está en 84%. Esto hace que la deuda por IBI en Toledo sea la tercera más elevada en toda España para ciudades similares en cuanto al número de habitantes. No contentos con este gran honor, ustedes conseguirán que alcancemos el primer puesto en el ranking al subir el IBI un 8,53%, tal y como le demostré con el ejemplo que le facilité en octubre y lo comprobaremos el año que viene cuando nos lleguen los recibos. Lo mismo ocurre con el Impuesto de Actividades Económicas, cuyo esfuerzo fiscal relativo se sitúa en el 50%, pasando otra vez a ser la ciudad más cara de todas las de su rango. Con respecto al Impuesto de Actividades Económicas hay que apuntar que subir los coeficientes de situación un 3%, como proponen ustedes, lo único que persigue es recaudar más sin tener en cuenta que la mayoría de las empresas han visto reducida su facturación por razones que todos conocemos. Tengan en cuenta este factor a la hora de seguir subiendo los impuestos, congelen este tipo de impuesto con el fin de no poner más trabas a la recuperación de la actividad económica de nuestra ciudad. Toledo también es la ciudad con mayor esfuerzo relativo, es decir, el 100% si nos referimos al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Como queremos seguir siendo los primeros, el Ayuntamiento de Toledo aplicará para el 2012 el tipo posible máximo, el 4%. Este es otro ejemplo de como el Equipo de Gobierno de la ciudad de Toledo apoya y potencia la proliferación de construcciones y por lo tanto la reducción del número de desempleados. Esto son matemáticas y aquí no se engaña nadie. Los ciudadanos lo tienen que saber y saben cuál es el motivo que no es otro que la nefasta gestión realizada durante los últimos cuatro años. Lo mismo ocurre con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, este tipo de impuesto incide, incide, sobre la transmisión de inmuebles lo que provoca es un encarecimiento bastante significativo sobre dichas operaciones, lo cual hace que se reduzcan y por lo tanto no se contribuya precisamente a la reactivación del sector, sino más bien a todo lo contrario. Ustedes van al mínimo de bonificación, al 40%, que sí, que decía Paloma que se encuentra dentro de la legalidad, pero siempre las bonificaciones van ustedes al mínimo, cuando se trata de gravar van al máximo, cuando se trata de bonificar van al mínimo, tampoco haría falta ir al máximo, pero hay que resaltar que el Ayuntamiento de Toledo hace muy poco esfuerzo en el sentido de tener en cuenta el actual panorama económico y ayudar en lo posible a que este sector no siga cayendo. Mas, mayor presión fiscal conlleva, como ya saben y si no se lo decimos desde el Partido Popular, caída en la actividad económica y en consecuencia menor recaudación por dicho impuesto sobre las plusvalías, lo que ocurre es que para llevar a cabo este tipo de políticas económicas hay que creer en ellas y ustedes no creen. Lo que sí tienen que creer es que Toledo tiene el impuesto sobre las plusvalías más caro de toda España para ciudades con similar número de habitantes. Todo este debate se centra en la obtención de ingresos tan necesarios para este Ayuntamiento como para cualquier otro, sin embargo tienen ustedes que pensar no sólo en ingresos sino también en gastos. El 70% del gasto de este Ayuntamiento se consume en gastos corrientes y en gastos de personal, aquí, en este 70% es donde hay que hacer hincapié y mejorar la eficacia a través de una

mejor gestión en todas sus áreas. Para ustedes la solución de todos los problemas que tiene el Ayuntamiento de Toledo pasa por la subida de impuestos, justificando que se deben prestar unos servicios municipales de calidad que hoy por hoy no existen. Para prestar estos servicios con calidad lo que hay que hacer es apoyar al tejido productivo de la ciudad con el fin de que genere mayor riqueza y en consecuencia mayores ingresos para este Ayuntamiento. Estos ingresos mediante una gestión adecuada y eficaz lograrán poco a poco ir paliando la delicada situación económica y financiera en la que ustedes nos han metido. En definitiva, reduzcan los gastos corrientes y no gasten lo que no pueden pagar, no sigan ejerciendo mayor presión fiscal sobre los toledanos. No sólo suben los impuestos sino que ahora nos anuncian que subirán los precios de los billetes del autobús urbano y están estudiando cobrar en los aparcamientos disuasorios, tan necesarios para un número importante de personas que estacionan sus vehículos en estos lugares. Hace poco tiempo el Sr. Alcalde se sentía muy orgulloso de pertenecer al único partido que tiene la "E" en sus siglas, la E de España en sus siglas. Yo le digo desde esta tribuna que se le ha olvidado la "O" de obrero, pues tiene que saber que todas las medidas que está llevando a cabo perjudican seriamente a esta clase social que poco a poco va perdiendo poder adquisitivo gracias a la subida de impuestos que hace usted. Todavía tiene usted la posibilidad de recapacitar y no ser tan duro, precisamente con la clase obrera, revise los impuestos que quiere usted subir y suavícelos. Para finalizar tengo que hacer hincapié en que un año más ustedes no sólo tienen en cuenta ni una de las alegaciones presentadas por el Partido Popular sino que hacen oídos sordos al resto de la sociedad toledana y a determinados sectores, como el de los empresarios cuya organización, FEDETO, presenta unas alegaciones a sus propuestas de subida de impuestos basada en estudios serios y muy en concordancia con las presentadas por el Partido Popular. Ya sabemos que Toledo se le ha quedado pequeño y que usted está pensando en su futuro personal y cómo va a colocarse en la cúpula de su partido a nivel nacional, pero aquí nos quedaremos el resto de los toledanos para tratar de arreglar la situación que nos deja usted y su amigo el Sr. Barreda. Como no podría ser de otra manera y expuesto todo lo anterior, nuestro voto será contrario a la propuesta del Equipo de Gobierno.

A continuación el **SR. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, indica que: Muy brevemente, la exposición está clara en un debate ya más de dos meses. Me alegro que haya fijado posición votando en contra porque en la Comisión se abstuvieron y estábamos en la duda si iban a abstenerse en esta cuestión. No sé por qué lo hicieron en la Comisión de abstenerse, pero bueno debe ser algún despiste que tuvieron ese día. Mire usted, nuestra posición ha sido subir las tasas e impuestos de acuerdo al IPC, nuestra posición es mantener los ingresos del ejercicio del 2010 que con respecto al 2009 se disminuyeron y, como saben ustedes que aprobaron la cuenta, con respecto a este año también han disminuido en el ejercicio 2010, y además complementar estas medidas con un plan de ahorro en gasto corriente, gasto corriente que usted nos reclama y usted yo creo que se olvida también de la "E" de empresario que fue porque aunque usted viene aquí a decirnos que pongamos la menor presión fiscal posible, cosa que hacemos continuamente, y le voy a decir más lo hacemos esta Corporación, la anterior, la anterior y la anterior. Todas las Corporaciones Locales que ha habido en Toledo han tenido una posición moderada, moderada siempre en materia fiscal. El problema es que tenemos una ciudad, y ustedes no se enteran

todavía, una ciudad muy cara en cuanto a los servicios. El transporte urbano en esta ciudad es más costoso que en cualquier ciudad de Castilla-La Mancha y de España. Tenemos más farolas que Albacete, 18.000 puntos de luz, tenemos más gastos de limpieza. Por eso a usted se le olvida la "E" de empresario, que como empresario debería de saber cómo era la captación de ingresos, cuáles los gastos y cuál era su beneficio industrial, es verdad que su beneficio industrial lo tiene asegurado en estos momentos como concejal de este Ayuntamiento. Pero se le está olvidando continuamente la "E" de empresario porque usted sabe que mantener los servicios públicos de la ciudad con las propuestas que ustedes hacen en materia fiscal supone una reducción de tres millones de euros. Mire usted, tres millones de euros supone casi la mitad del costo del servicio de la limpieza. Su postura es temeraria, irresponsable. Y cuando vamos a aprobar las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Toledo todos, los que gobernamos y los que están en la oposición, debemos ser corresponsables desde el papel que tenemos cada uno, pero desde luego teniendo en cuenta que la situación de los ingresos de este Ayuntamiento y de todos los ayuntamientos es sangrante, nos estamos desangrando en los ingresos y ustedes lo que vienen a plantear con sus alegaciones y con sus propuestas es que se desangre aún más. Desde luego, nosotros no vamos a asumir esas propuestas porque tenemos que estar todos los días manteniendo el servicio de transporte público. Mire usted, usted se levantará todos los días tranquilamente, pero el Concejal de Movilidad tiene que estar pensando si los autobuses salen a su hora y si llegan a las paradas a su hora. El servicio de limpieza tiene que recoger todos los días a su hora. Con sus propuestas haría que todo eso fracasase y eso es lo que ustedes no asumen ni van a asumir. Nuestras propuestas son viables y son eficaces para los ciudadanos y por tanto creemos que esta propuesta, esta aprobación que hoy traemos al Pleno sobre las ordenanzas fiscales no solamente es responsable sino que es la única posible para mantener unos servicios públicos, unos servicios públicos que lastramos en algunos casos, que son caros, que son caros, y se lo digo muchas veces, el servicio de limpieza es caro en nuestra ciudad porque tenemos una dispersión muy importante urbanística, el servicio de transporte público, somos la ciudad menor de 100.000 habitantes de España, usted ha empezado aquí a plantear, por cierto le tengo que decir una cosa de lo que ha dicho usted lo ha debido coger de los mundos de la fantasía. Mire usted, el mejor estudio que hay en materia tributaria de España lo hace el Ayuntamiento de Madrid, es decir el campeón de la deuda española. Bueno, pues cójase ese informe que lo utilizan todos los técnicos municipales de España y comprobará en qué puesto está la ciudad de Toledo en todos y cada uno de los impuestos y verá que lo que ha dicho no es verdad, es fruto de su fantasía y de una realidad catastrófica que no se la cree ni usted. Le quiero decir que los servicios públicos hay que mantenerlos y hay que mantenerlos con el esfuerzo de todos, con políticas eficaces, eficientes, pero también con el mantenimiento y la contribución de los ciudadanos. Mire usted, fíjese usted si las tasas, los impuestos de esta ciudad son razonables que la gran mayoría, la gran mayoría, no cubre ni el 50% del coste real, la tasa del Patronato de Deportes, por ejemplo, no cubre ni el 50% para un toledano. Por tanto, cómo se puede decir que hay presión fiscal sin tan siquiera estamos cubriendo el coste real. Lo que estamos diciendo es que aquel que no es toledano, que aquel que no contribuye con nuestra ciudad, usted que ha sacado el debate en estos momentos, en este asunto de las ordenanzas fiscales sobre aparcamiento disuasorio, le tengo que decir que los toledanos para hacer un aparcamiento como el de Safón que hizo un compañero suyo, Paco Bañó, o como el que se ha hecho en el cementerio en la

pasada legislatura o el que se está haciendo ahora mismo en Azarquiel, esa inversión es de los toledanos con su contribución, lo lógico que el que no es de Toledo es que contribuya al sostenimiento de las inversiones y los servicios públicos. Y si el billete de autobús vale 1,40, estrictamente porque lo dicen los servicios económicos, lo lógico que el que no está en esta ciudad pague lo que vale el servicio y los toledanos, que somos los que lo contribuimos, lógicamente tengamos bonificaciones. Esta es la realidad y lo la que pinta usted y no se olvide, se lo digo con afecto de su letra "E" de empresario.

Por último, en nueva intervención, la **SRA. HEREDERO NAVAMUEL** añade las siguientes palabras: Bueno, vamos a ver, se han dicho muchas cosas y muchas cosas se han repetido respecto al debate que ya tuvimos en octubre pasado, por lo tanto yo me ratifico en todo lo que en ese momento dijimos y si que quiero hacerle dos precisiones. Como ha dicho el portavoz, en el estudio que ustedes dicen que tienen sobre el ICIO, el Impuesto de Construcciones, tal, tal, dice que nosotros estamos en el 100% de presión fiscal. Bueno, yo tengo aquí delante el cuadro del Ayuntamiento, del estudio elaborado por el Ayuntamiento de Madrid en el que dice que dentro del número de orden de todos los ayuntamientos estamos en el número 24, según este informe. De este informe se desprende que la fiscalidad que tiene la ciudad de Toledo está en la media de todas las 52 capitales de provincia que son las que se han estudiado. Yo no sé de dónde ha sacado los datos, pero yo estos datos los he sacado de este estudio y que se hace mención en las alegaciones que presenta FEDETO y a las que se adhieren los hosteleros. Por otra parte, y respecto a las alegaciones, ustedes me decían que se aprobasen, que se tuviesen en cuenta, bueno, yo sólo le quiero recordar que éstas son exactamente y tal y como ha dicho el concejal, el Sr. San Emeterio, estas alegaciones son exactamente las mismas que desde hace diez años en este Pleno, en este Ayuntamiento se están rechazando, con independencia de quién tenga, quién forme el Equipo de Gobierno, el Grupo, ideología y demás. También volvemos a repetir el tema de la subida del IBI, me ratifico en lo que ya dije, pero yo creo que en este caso hay que, creo que con ejemplos todos pues nos vamos a enterar mucho mejor. Efectivamente las cuentas y las estadísticas las podemos sacar como queramos, el tipo que nosotros estamos aplicando es el 0,42, el mínimo legal, que también creo que usted lo ha dicho y si no se lo digo yo, es el 0,40. Pero vamos a ir a resultados: ustedes me dieron en octubre un ejemplo que era el máximo, el tope, el peor de los escenarios, que está bien porque también hay que tener en cuenta ese escenario, no podemos olvidarlo. Pero vale, eso a mí me hace ver y vamos a mirar que es lo que realmente está pasando, tal y como usted me dijo, y me voy a ir a los recibos. Entonces chequeo barrios y cojo el primero el mío, que soy vecina, como ya conocen ustedes, del Casco Histórico. Bueno, pues mi recibo a partir, en el año 2008 es cuando entró en vigor la revisión catastral, mi recibo ha subido, efectivamente, desde el año 2008 ha subido un 7,37%, en los años anteriores, sin revisión y sin revalorización del edificio o de la vivienda que tengo, a mí se me subió el IBI un 25%. Y ahora me voy a ir a otros barrios, así podíamos ir por todos, pero es que me encuentro barrios, como es el caso de Vistahermosa o Montesión, donde, con recibos en la mano de ciudadanos de Toledo, resulta que, con estas subidas tan espectaculares y esta presión fiscal tan alta, desde el año 2008 los recibos de IBI en estos barrios, en algunas situaciones porque claro no todos son las mismas, estos titulares de viviendas y éstos, los que pagan el impuesto, resulta que han ido pagando menos cada año, es decir, la subida es menos 0,..., es decir, su recibo es menor. Eso

también hay que decirlo, no es todo tan dramático. Por otra parte, usted también me dice que hay que, que tengamos en cuenta los gastos. Aquí yo no le voy a rebatir nada, sólo le voy a pedir un favor, les voy a pedir un favor, que me paguen lo que me deben de capítulo 2, porque eso también está engrosando, el que pueda y en las administraciones que pueda. Eso también engrosa el capítulo 2 y yo lo podría bajar. Eso son gastos corrientes, capítulo 2, capítulo 1, que usted también lo ha mentado, por cierto. Yo le pediría, por favor, que si tiene, si alguien le puede escuchar, que les digan que nos paguen. Y respecto a las bonificaciones creo, ya se lo dije en octubre pasado, que los mayores esfuerzos se han hecho en la pasada legislatura, de bonificaciones, de no subida de impuestos. Pero bueno, no quiero repetirme, yo sólo les voy a pedir, creo que debemos pedirnos todos y debemos darnos un ejercicio, pues, de responsabilidad y de generosidad. Estamos en momentos malos, todos lo sabemos, pero creo que debemos apoyar las medidas que hagan desde este Equipo de Gobierno que puedan ir dirigidas a las actuaciones que redunden en beneficio de los ciudadanos, y eso es apoyar que no haya una mayor presión fiscal. Ustedes saben que esto es un gran esfuerzo, lo ha dicho el Sr. San Emeterio, y otras muchas cosas más. Vamos a ayudar a traer empresas que generen riqueza, vamos a colaborar todos juntos en esas políticas. Yo creo que, en definitiva, todo lo que redunde a los ciudadanos de Toledo es bueno y que yo creo que, además que Toledo ya, me van a permitir que me ponga un poquito sentimental, que Toledo creo que se merece que todos rememos juntos, aunque bueno el agua no venga en calidad y en cantidad, pero, por favor, vamos a hacer el esfuerzo que yo creo que es momento para ello.

Interviene la **SRA. ALONSO ROJAS**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que: Es que antes de empezar estábamos comentando que nos gustaría que se determinara exactamente que es lo que se va a votar, porque de la redacción del orden del día parece que la votación debería de ser separada ya que parece que pone en un principio alegaciones.

A lo que el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** responde lo siguiente: Sra. Alonso, se vota el dictamen aprobado en la Comisión que era conjunto, como bien saben ustedes, independientemente de que puedo entender la solicitud que nos hace para distinguir alegaciones de la proposición. Van unidas, así se planteó en la Comisión y el dictamen que se eleva al Pleno es el de la Comisión. Por lo tanto, cabe votar o sí o no o abstención al dictamen que supone las dos cosas conjuntamente.

#### **4. COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD PARA EL AÑO 2011 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe de la Gerencia del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 23 de noviembre de 2011.
- Propuesta del Presidente del Patronato Deportivo Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2011.
- Informe de Intervención de fecha 1 de diciembre de 2011.

- Informe de la Secretaría General de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2011.
- Certificado del Secretario del Patronato Deportivo Municipal sobre acuerdo del Consejo Rector, de fecha 9 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda, Empleo, Servicios y Régimen Interior, de fecha 12 de diciembre de 2011.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Aprobar el abono a los trabajadores del Patronato un complemento de productividad en el año 2011 y que podrá ser extensible a años posteriores si se cumplen los mismos objetivos, por una cuantía máxima de 33.000€, cantidad que, además de que estaba prevista en mayor cuantía como mejora del convenio, es producto del ahorro en gasto de personal y producto de que se han cumplido los objetivos de mejora previstos y según figura en el expediente.

## **5. PROPUESTA DE EXENCIÓN DE CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DEL COORDINADOR DEL ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.**

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (11 PP y 2 IU) y 12 en contra (PSOE), **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

En primer lugar, el **SR. NICOLÁS RUIZ**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista, expone lo siguiente: El Ayuntamiento de Toledo desde el año 2004 ha tenido en su organización varios puestos de coordinación en distintas Áreas, parte de los cuales han estado exentos de la condición de funcionario. En la actualidad los directivos de las Áreas de Bienestar Social y Educación y Cultura están libres de dicha condición. Contra el último acuerdo el Juzgado Contencioso Administrativo ha fallado que dicha exención es factible, pero que la misma debe ser realizada por el Pleno Municipal, según dispone el artículo 130.3 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local. En base a lo anterior y a la necesidad de seguir manteniendo un Coordinador con competencia profesional y con experiencia en el desempeño de puesto de responsabilidad, vengo en realizar la siguiente propuesta al Pleno Municipal: Primero, en atención a las características específicas del puesto directivo de Coordinador General de Educación y Cultura que exige unos conocimientos artísticos, culturales, de comunicación y coordinación de gran especialización, solicito al Pleno que dicho puesto directivo, su titular, no necesariamente reúna la condición de funcionario. Todo ello de conformidad con lo expuesto en el artículo ya mencionado 130.3 de la Ley 57/2003. Segundo, el nombramiento cuya competencia de la Junta de Gobierno deberá efectuarse de acuerdo con los criterios



de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

En segundo lugar, el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, enuncia que: Bueno, antes hemos hablado de ingresos, ordenanzas y ahora empezamos a hablar de gastos. Yo, en primer lugar, Sr. Alcalde le pido que de forma urgente e inmediata convoque la Mesa General de Funcionarios y Laborales ante las últimas noticias que se han producido esta mañana en el Ayuntamiento de Toledo, es decir, que los grupos políticos, aquí representados, y los representantes de los trabajadores del Ayuntamiento nos sentemos para abordar la difícil situación que este Ayuntamiento, como otros muchos, tiene. Nosotros somos conscientes de las necesidades de ingresos y de las necesidades de gastos. Digo todo esto porque esta mañana ya se ha comunicado, que yo sepa, a nueve trabajadores y trabajadoras de distintos servicios sociales, de distintas áreas sociales, a los que el Ayuntamiento les ha mandado una carta de preaviso de cara a la finalización de su contrato el próximo día 31. Una finalización de contrato que se debe o está basada, porque efectivamente a día de hoy no tenemos ninguna seguridad de cuál va a ser la financiación, puesto que muchos de estos trabajadores estaban en programas cofinanciados por la Junta de Comunidades, y al día de hoy efectivamente no sabemos qué va a pasar con la financiación final de esos servicios. Cuando se refiere anteriormente en su turno de intervención la Sra. Concejala de Hacienda que nos paguen lo que se debe en el capítulo 2, se refería a que la Junta de Comunidades ya actualmente debe a este Ayuntamiento de Toledo cerca de, en torno a ocho millones de euros porque no nos ha ingresado lo correspondiente, a lo que recibe, por impuestos y unos seis millones en torno a esas subvenciones que sirven para mantener programas, muchos de ellos, como digo, programas sociales y que no sabemos al día de hoy si se van a poder mantener, si se van a poder financiar. Pero también le digo Sr. Alcalde si hay que ir aquí cerquita, al Palacio de Fuensalida, nosotros vamos a ir a decirle a la Sra. Cospedal que rectifique, pero también le decimos que la respuesta del Ayuntamiento no puede ser simplemente que comuniquemos por carta a los trabajadores que quedan despedidos. Ya le he dicho anteriormente en mi intervención que nosotros no estamos dispuestos a cerrar la Administración Pública y tampoco este Ayuntamiento y por tanto, y lo planteo en este punto porque efectivamente lo que se nos propone ahora es la condición primera o previa para que efectivamente decidamos si vamos a seguir contratando los servicios de lo que ha sido hasta ahora la Coordinadora de Educación y Cultura o, si dada la situación que tenemos que no es nada fácil, habrá que revisar las prioridades de este Ayuntamiento y saber si necesitamos o si necesitamos más una serie de Trabajadores Sociales, esos Trabajadores Sociales que acaban de recibir la comunicación. Por tanto, nosotros ya le dijimos en la Comisión de Hacienda que, entre otras cosas, nos parecía que este debate debía quedar por lo menos aplazado al debate que también le pedía anteriormente de los presupuestos municipales. Porque yo le digo que en Izquierda Unida somos muy conscientes de lo que tenemos y de lo que necesitamos y efectivamente, dadas las situaciones que tenemos, será cuestión de sentarse y ver cuáles son las prioridades, y además yo tengo algunas dudas, viendo la mala propuesta que nos hace el concejal delegado del área, de que efectivamente tengamos ahora una necesidad prioritaria o urgente de seguir manteniendo una Coordinadora de Educación y Cultura que hasta ahora ha existido. Por cierto, le tengo que decir al señor concejal responsable del área

que no estoy de acuerdo con lo que dice en su propuesta que dice que en atención a las características específicas del puesto directivo de Coordinador General de Educación y Cultura, que exige unos conocimientos artísticos, culturales, de comunicación y coordinación, difíciles de conseguir entre funcionarios. Pues yo tengo que, de nuevo, defender y en todos los sitios hay de todo, pero desde luego tengo que volver a defender en este caso a los funcionarios de esta casa porque efectivamente aquí tenemos funcionarios que saben de comunicación, que saben de programación artística y cultural. Algunos de nosotros formamos parte del Patronato del Rojas y no solamente en esta legislatura, ni en la anterior, sino en muchas legislaturas yo creo que hay un reconocimiento, no solamente de los concejales sino de la ciudadanía que, por ejemplo, el Teatro de Rojas suele tener y tiene una buena programación cultural. Por tanto, sí tenemos buenos empleados públicos que saben de comunicación y de programación artística y cultural. A mí me pasa con la propuesta del señor concejal lo que me pasa con los planes de Cospedal que dicen "son para el empleo" y por mucho que los miro no encuentro ninguna medida que crea empleo, y por mucho que leo la propuesta del concejal no veo una motivación que nos explique, que nos diga porque tenemos que, en estas circunstancias tan especiales, seguir teniendo una persona de coordinación. Yo creo que en su explicación que ha leído casi en su totalidad no está lo suficientemente motivada o explicada, o por lo menos para nosotros fundamentada. Porque, claro, eso por no hablar de los reglamentos, que alguno recordará en la anterior legislatura como nos agarramos, cuando queremos, al sentido literal y estricto de los reglamentos y cuando, ahora podemos hacer una excepción, y los criterios que nosotros pusimos y que no se cumplen y así lo pone de manifiesto la sentencia que puso, que se deriva del contencioso-administrativo puesto por el Partido Popular, pues ahora resulta que sí podemos exonerarnos de esos criterios. Es también curioso como el Partido Socialista, según cree "hagamos una lectura estricta, inamovible, de los reglamentos" o sí hagamos la propuesta que hoy se hace de saltarnos esos criterios. Pero digo que yo no entiendo o yo no veo, incluso tengo algunas dudas, de que efectivamente necesitemos ahora, en estas circunstancias, insisto, especiales, una persona y que, por tanto, sigamos gastando en ese personal una motivación porque lo necesitamos. De hecho yo digo, me atrevo a decir, que ahora mismo en el Área de Educación y Cultura no ha habido un cambio fundamental de las políticas ni de su estructura de trabajo, ha habido un cambio de titularidad y algunas modificaciones. Pero lo que es en cuanto a estructura, es decir en lo que puede ser en cuanto a un trabajo de planificación, de coordinación, ese ya se ha hecho en la anterior legislatura en Cultura y en otros servicios. Hay que también recordar que hubo también un Coordinador de Servicios Sociales, que efectivamente en la anterior legislatura se hizo un Plan de Servicios Locales, perdón Plan de Servicios Sociales Locales, se hizo una reestructuración de los servicios sociales del Ayuntamiento, se redactó un Plan de Igualdad, y efectivamente nosotros entendemos que ese sí es el trabajo de un coordinador. En Cultura, por ejemplo, sí se hizo el año pasado, en la anterior legislatura, pues el Plan Estratégico 2020 con la creación o el trabajo necesario para la realización de la Fundación Cultural Toledo Activo que, por cierto, Sr. Alcalde, no sabemos nada de ninguna de las dos iniciativas que se iniciaron en la anterior legislatura, ni de la una, el Plan Estratégico, ni de la Fundación Cultural. Ya se puso en marcha la agenda cultural, es decir, ya en la anterior legislatura se pusieron en marcha una serie de cambios en la estructura del Área que podía justificar en su momento la necesidad de un coordinador. A día de hoy, y como digo, dado que tenemos otras prioridades y

desde luego para Izquierda Unida la protección a nuestros vecinos más débiles, a los más débiles de esta sociedad, mayores, infancia y familia, por tanto, Servicios Sociales, es más prioritario en estos momentos. Y por tanto, como insisto, no vemos ahora la necesidad de seguir ahondando en un gasto que supone la contratación de la Coordinadora de Cultura y, en ese sentido, nosotros le reiteramos que al menos deje sobre la mesa este asunto y lo tratemos en el conjunto de los gastos que tenemos que abordar el año que viene y, en cualquier caso, si eso no es así, tal y como manifestamos también en la Comisión correspondiente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida votará en contra de esta propuesta.

Toma la palabra, la **SRA. ALONSO ROJAS**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, argumentando lo que sigue: Vista la propuesta que realiza Izquierda Unida, sobre dejar sobre la mesa este asunto, y en aras a encontrar el mayor consenso posible también este grupo quisiera pedir que la cuestión se dejara igualmente sobre la mesa, al menos hasta que sepamos como bien dice qué va a suceder con los impuestos, perdón, con los presupuestos y qué repercusión tiene esto en los impuestos. Yo voy a ser muy breve, a mí me gustaría recalcar, eso sí, que esta cuestión no es de ahora, no es nueva, es una cuestión que ya ha sido resuelta por los tribunales y que efectivamente nosotros entendemos que, ustedes, la propuesta que realizan hoy aquí es que se lleve a cabo el estricto cumplimiento de la Ley de Bases de Régimen Local, cosa que no hicieron en su día, y que por lo tanto mi grupo, el que era presidente de este grupo en aquel entonces, tuvo que ir a los tribunales y por lo tanto, y por este hecho se ganó, y mi grupo ganó en los tribunales, una mala gestión y una mala decisión que es tratar de pasar por Junta de Gobierno lo que este Pleno, este órgano, tenía que haber decidido. Por lo tanto, nuestra postura, repito, es que en principio se quede sobre la mesa el asunto. De no ser así este Grupo Popular procederá a la abstención en este punto en concreto por una razón muy clara y es que, aunque consideramos y sabemos que en lo que ha dicho Izquierda Unida, es complicada la situación económica, necesitaríamos que se nos hubiera dado una planificación económica sobre el mismo y la repercusiones económicas que va a tener esta cuestión para el Ayuntamiento, porque podríamos coger muchísimos de los funcionarios muy bien cualificados para realizar estas funciones, sí es cierto que la Concejalía de Cultura así lo necesita. Pero no obstante, esta parte no se va a oponer en que el mero requisito formal a que la exención de funcionario, de condición de funcionario, para el cargo de coordinador pueda ser posible no vamos a poner ninguna objeción. No obstante, reitero que me gustaría que esta decisión se tomara de manera unánime por los tres grupos que conformamos este Pleno. Nada más por nuestra parte.

Interviene el **SR. PEREZAGUA DELGADO**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien declara que: Coincido en lo que ha planteado la Portavoz del Partido Popular, estamos en una cuestión formal. El nombramiento que en su día se hizo y que fue recurrido por ustedes se hizo de la misma manera que el nombramiento de otros coordinadores, se hizo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de manera precisa, tal como los Servicios de Personal y la Secretaría General del Ayuntamiento así se nos indicó. No era cuestión de saltarse a la torera ningún otro procedimiento. Se hizo de la misma manera y por tanto lo que estamos intentando es corregir ahora mismo una situación informal, una situación que creemos que afecta a una persona, a una trabajadora del Ayuntamiento de Toledo

que es la Coordinadora General de Cultura. Hombre, me resulta un poco llamativo que quien aprobó en su día en la Junta de Gobierno Local este nombramiento en estos momentos no lo haga, no lo haga. Me llama mucho la atención que en aquel momento se justificase como necesaria y ahora no lo vea así. Entiendo la postura del Partido Popular porque recurrió, los tribunales le dieron la razón y lo que estamos tratando es de resolverlo. Vamos a resolver una formalidad que era el órgano que procedía a su aprobación. Yo creo que esa es la cuestión y por tanto nosotros lo que nos gustaría es que se resolviese de esta manera aprobando por el Pleno lo que el tribunal nos plantea y solucionar de una vez por todas este asunto. Y dicho de otra manera que a partir de ahora las siguientes Corporaciones no tengan este problema. Siempre lo pueden hacer, poder elegir a un Coordinador General, sea de Cultura, sea de Servicios Sociales, sea de lo que sea, que estime oportuno el Equipo de Gobierno que corresponda sin más cuestión que resolver una pura formalidad.

Para terminar, la **SRA. HEREDERO NAVAMUEL**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista, expresa lo siguiente: Nada más ratificar todo lo que se está diciendo. Con este acto lo que queremos es un acto meramente formal, es resolver la cuestión del recurso interpuesto como ya se ha dicho aquí, dar cumplimiento a esa sentencia y poco más que decir que no reiterar lo que ya se ha dicho así que vuelvo a manifestar lo que ha dicho el Portavoz. No entiendo como alguien puede ser válido en el 2007 y puede no serlo en el 2011. Eso tampoco lo entiendo. Pero bueno, poco más. Vamos a solucionar estos pequeños problemas que a fin de cuentas nos hacen perder más tiempo del que debemos porque creo que debemos perderlo en otras cosas y de hoy para el futuro que no vuelva a darse esta situación.

A continuación, el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ**, plantea la siguiente cuestión: Entiendo, no sé si nos podrá confirmar el Sr. Secretario que al solicitar la retirada del asunto habría que votar sobre el mismo.

Respondiendo acto seguido el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, de la siguiente manera: Sí, sí, por eso. Vamos a proceder a la votación del mismo. Planteado sobre la votación la retirada o no del expediente para que quede sobre la mesa, se somete primero a votación su retirada para que quede sobre la mesa.

## **6. SOLICITUDES DE DECLARACIONES DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL DE VARIAS OBRAS EN EL CASCO HISTÓRICO.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Informe de la Jefa de Sección de Licencias y Actuación Urbanística en relación a declaración de especial interés o utilidad municipal de obras a ejecutar en el Casco Histórico de Toledo, de fecha 9 de diciembre de 2011.
- Propuesta de resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Urbanismo, de fecha 12 de diciembre de 2011.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, por Unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Estimar las solicitudes relacionadas en los Anexos nº 1 y 2 (obras menores y obras mayores), relativas a la declaración de "ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL" de diversas obras a ejecutar en inmuebles ubicados en el CASCO HISTÓRICO de la ciudad, en orden a la aplicación de las bonificaciones correspondientes en el pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por reunir los requisitos previstos para ello en el artº 3.4.b) de la Ordenanza Fiscal núm. 4, Reguladora del citado Impuesto, dado que los inmuebles objeto de las actuaciones que se pretenden se encuentran incluidos en los regímenes de protección definidos en el artº 1.5) de la Ordenanza 1A del PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE TOLEDO, en los niveles de protección "M", "P" o "E".

**SEGUNDO:** Denegar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. Irene Rodríguez del Álamo, respecto de inmueble ubicado en el núm. 3, primer piso de la Pza. Del Solarejo, toda vez que según informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, no se encuentra incluido en ningún nivel de protección dentro del catálogo del PECHT (incorporado a la Ordenanza 1A del POM).

## **7. EXPEDIENTES DE HONORES Y DISTINCIONES 2011.**

### **7.1 MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA ESCUELA DE TRADUCTORES DE TOLEDO.**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Toledo a la Escuela de Traductores de Toledo.

### **7.2 HIJOS PREDILECTOS DE TOLEDO A LOS HERMANOS D. JOSÉ MIRANDA CALVO Y A D. RUFINO MIRANDA CALVO.**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.

- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Nombrar Hijos Predilectos de Toledo a los hermanos Don José Miranda Calvo y a Don Rufino Miranda Calvo.

### **7.3 HIJOS ADOPTIVOS DE TOLEDO A LOS MIEMBROS DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS EN LA CIUDAD DE TOLEDO.**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por 23 votos a favor (12 PSOE y 11 PP) y 2 en contra (IU) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Nombrar Hijos Adoptivos de Toledo a los miembros de la Compañía de Jesús en la Ciudad de Toledo.

### **7.4 CONCEJAL HONORARIO A D. LUIS ALFREDO BÉJAR SACRISTÁN (A TÍTULO PÓSTUMO).**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Conceder el Título de Concejal Honorario a Don Luis Alfredo Béjar Sacristán, a título póstumo.

#### **7.5 CIUDADANO DE HONOR A D. FELICIANO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ (A TÍTULO PÓSTUMO).**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Nombrar Ciudadano de Honor a Don Feliciano Gutiérrez Gutiérrez, a título póstumo.

#### **7.6 CIUDADANO DE HONOR A D. LUIS PECES VENTAS (A TÍTULO PÓSTUMO).**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Nombrar Ciudadano de Honor a Don Luis Peces Ventas, a título póstumo.

#### **7.7 DEDICAR LA PLAZA DE LAS FUENTES A D<sup>a</sup>. CLARA DELGADO VALERO (A TÍTULO PÓSTUMO).**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.

- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Dedicar la Plaza de las Fuentes a Doña Clara Delgado Valero, a título póstumo.

#### **7.8 DEDICAR LA AVDA. DEL RÍO BOLADIEZ A ALCER-TOLEDO (ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑÓN).**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:

Dedicar la Avenida de Río Boladiez a ALCER-TOLEDO (Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón).

#### **7.9 DEDICAR EL PASEO DEL TRÁNSITO A D. BENIGNO DE LA VEGA INCLÁN, MARQUÉS DE LA VEGA INCLÁN.**

Vista la documentación que figura en los expedientes:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo, de fecha 16 de noviembre de 2011.
- Propuesta de Juez Instructor de expediente, de fecha 6 de diciembre de 2011.
- Dictamen favorable de la Comisión Municipal de Cultura, Bienestar Social y Participación Ciudadana de fecha 12 de diciembre de 2011.

Tras las intervenciones producidas al respecto, por unanimidad de los veinticinco miembros corporativos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA**:



Dedicar el Paseo del Tránsito a Don Benigno de la Vega Inclán, Marqués de la Vega Inclán.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

Abre el debate el **SR. NICOLÁS RUIZ**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista, quien expone que: Voy a intentar hacer un repaso rápido por todas las propuestas de Honores y Distinciones que se van a proponer para aprobar en este Pleno. En primer lugar, la Medalla de Oro de la Ciudad a la Escuela de Traductores de Toledo. La Escuela de Traductores de Toledo fue un proyecto cultural que se desarrolló en Toledo durante los siglos XII y XIII no como centro educativo sino como un equipo de personas que trabajaron juntas y siguieron unos métodos comunes con el fin de transmitir a Europa la sabiduría de Oriente y en especial la de los antiguos griegos y árabes. En este momento la Escuela de Traductores tiene como objetivo convertirse en un espacio de encuentro, reflexión y debate sobre la situación de la traducción y relaciones culturales en el Mediterráneo. Un espacio de formación, trabajo, investigación donde se impulsan y realizan proyectos concretos de traducción en las áreas de formación y traducción y la combinación lingüística que incluye al árabe y al hebreo. Un centro de información sobre los flujos de traducción y producción intelectual en el Mediterráneo. La Escuela cuenta en este momento con un equipo de profesores e investigadores y documentalistas reducido, sin embargo por el desarrollo de sus actividades cuenta con la colaboración de un amplio grupo de traductores asociados y de profesores de otras universidades españolas, europeas y mediterráneas. Como Hijo Predilecto a D. José María Miranda Calvo y a D. Rufino Miranda Calvo. D. José María Miranda Calvo nació en Toledo en 1917, cursó Bachillerato en el Instituto de Segunda Enseñanza y más tarde realiza Magisterio en la Escuela Normal de Toledo, finalizando en 1936, Alférez provisional de Infantería, militar profesional al ascender a Capitán, se le nombra profesor de la Academia de Infantería de Toledo, Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, Doctor en Historia Medieval por la Universidad Regional de Castilla-La Mancha, Diplomado en Estudios Cooperativos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universidad Complutense, Miembro del Instituto de Estudios Visigóticos Mozárabes en Toledo, Académico Numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo desde el año 1972 y miembro de la Cofradía, entre otras muchas más, Internacional de Investigadores. D. Rufino Miranda Calvo sus primeros estudios los realiza en los Hermanos Maristas de Toledo, ingresa en la Escuela de Formación Profesional de la Fábrica Nacional de Armas (durante cuatro años estudia para obtener el título de Tecnología Industrial), realiza estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Toledo de la mano del profesor Guillermo Téllez, cursa estudios de Historia del Arte en la Escuela de Artes y Oficios de Toledo especializándose en la obra del Greco, estudia Filosofía y Letras en la Universidad Complutense de Madrid, simultáneamente hace estudios de idiomas de inglés, francés llegando a dominar a la perfección ambas lenguas, amplía sus conocimientos de idiomas estudiando alemán también y árabe, profesionalmente ha ejercido como guía, intérprete y fue designado por los servicios de protocolo del Ministerio de Asuntos Exteriores como guía oficial del Gobierno de la Nación en la ciudad de Toledo, circunstancia que le ha permitido conocer y explicar su ciudad a multitud de personalidades, durante los años 83, 87 fue Concejal del Ayuntamiento de Toledo, en 1991 es nombrado académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de

Toledo. Como Hijo Adoptivo se propone a la Compañía de Jesús de la ciudad de Toledo. Los jesuitas entraron en Toledo por concesión del Sr. Arzobispo D. Bartolomé Carranza, comunicado por carta al general de los jesuitas, al Padre Pedro Laín, en 1558. El Arzobispo no pidió una obra de enseñanza ya que había en Toledo una universidad desde 1495 y otra en Alcalá de Henares, precisó que quería una Casa Profesora, residencia importante y numerosa con normas especiales. Sólo se fundaron cuatro en la naciente Compañía, la de Toledo, la de Valladolid, la de Valencia y la de Sevilla. Los jesuitas vieron pronto la necesidad de un colegio en la ciudad aunque la población había decrecido, los que había eran muy pequeños y no estaban bien atendidos. Así pues, por las gestiones realizadas por los padres jesuitas con el Cardenal Quiroga el colegio empezó a funcionar en 1583 y siguió funcionando bajo la dirección de la Compañía hasta que fue suprimida en España en 1767. La comunidad era independiente de la Casa Profesora. Ellos han velado por la conservación del Patrimonio Artístico y en este sentido podemos destacar la entrega en calida de depósito de dos cuadros del Greco y una tabla flamenca al Museo de Santa Cruz en 1964 y la más notable ha sido la restauración de la iglesia en dos momentos, en 1921 y la más reciente en 1987 sufragada por parte del pueblo toledano y por la Compañía de Jesús, así como el apoyo decidido de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Se propone también nombrar Concejal Honorario a D. Luis Béjar Sacristán, nacido en Toledo en 1943, estudió Filosofía y Letras en la Universidad Complutense de Madrid, compaginando sus estudios trabajando en la redacción de las revistas Actualidad y Economía y el Europeo, siendo en ésta última redactor jefe. Fue profesor de Lengua y Literatura en los Institutos de Villacañas y El Greco de Toledo. Tuvo una gran vinculación con el Colegio Universitario de Toledo formando parte del grupo fundacional del cineclub universitario además de su relación con el grupo de teatro Pígalión. A lo largo de su trayectoria profesional además de la publicación de sus libros y su labor docente impartió un buen número de conferencias y participó como profesor invitado en los cursos de verano de la Universidad Complutense de Madrid. Son novelas que escribió "El Coleccionista de Agujeros", "El Manuscrito de París", "La Catedral", etc., etc., etc. Fue concejal del Ayuntamiento en la primera legislatura de los ayuntamientos democráticos y tomó posesión como concejal de la segunda legislatura aunque no la llegó a terminar. Durante su paso por el Ayuntamiento se da un gran impulso y renovación a la Cultura, ejemplos son la puesta en marcha de los Premios Ciudad de Toledo y se crea también en su mandato la Feria del Libro y promueve la Feria de Artesanía. Se propone como Ciudadano de Honor a D. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez. Feliciano fue miembro fundador de la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil. Este surgió como un grupo de personas que tenían inquietud de colaboración en la ciudad y con la idea clara de ayuda a los demás. En 1987 se realizan gestiones para ingresar en algún organismo oficial como grupo colaborador voluntario. En principio es el Ayuntamiento de Toledo en el que en el Parque de Bomberos ya se habían realizado colaboraciones con grupos de voluntariado en situaciones de emergencia, posteriormente la Diputación Provincial intenta regularizar la situación de este grupo aunque no tiene competencias en materia de voluntariado. En el año 90 se inician gestiones en el Ayuntamiento y empiezan a realizar trabajos como voluntarios donde se hacen los primeros servicios en colaboración con los Servicios de Emergencia de Bomberos y de Policía Local. Finalmente se aprueba el Reglamento de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Toledo. A partir de este momento la actividad no ha parado: el primer año de funcionamiento los voluntarios acumularon un total de 2.652 horas de servicio, de las cuales Feliciano

estuvo presente en la mayoría de ellas compaginando su vida laboral y sacrificando en muchas ocasiones su vida familiar. Se propone Ciudadano de Honor a D. Juan Luis Peces Ventas. Nació en Toledo, estudiando en la Escuela de Bellas Artes y alumno del profesor D. Guillermo Téllez descubrió con él su afición a la Historia, el Arte y el Dibujo. Tras su regreso del servicio militar en Marruecos la nueva posición de administrativo de la obra social del 18 de julio, precursora de la Seguridad Social, trabajó en los servicios sindicales hasta su jubilación. Maestro Armero, reconocido como tal desde 1934, fue profesor de armas en la Escuela de Capitación Forestal desde los años 50 a los 65. Comenzó su faceta de maquetista a los 35 años, empezó construyendo cañones de diferentes épocas, ballestas, catapultas y armaduras que figuran en colecciones particulares y en algún museo, pero su obra fundamental en este sentido es la maqueta realizada del Artificio de Juanelo Turriano. Finalmente esta obra fue presentada y adquirida por la Diputación Provincial. A raíz de la primera maqueta y animado por las aportaciones personales que fueron aceptadas por el profesor siguió investigando y realizó una segunda maqueta. La doble faceta de investigador y artesano le permitió comprobar o corregir directamente la variedad de sus investigaciones. Todo ello a lo largo de cuarenta años, prácticamente toda su vida. Dedicar la Plaza de las Fuentes a D<sup>a</sup>. Clara Delgado. Clara Delgado Valero ha nacido en Ballesteros de Calatrava (Ciudad Real) y murió en Madrid, el dos de octubre de 1998, a la edad de 46 años. Tras conseguir el título de maestra de primera enseñanza prosiguió sus estudios en la Universidad Complutense de Madrid donde se licenció en Geografía e Historia y se doctoró en la especialidad de Historia del Arte. Su tesis doctoral, Formas Islámicas Toledanas, defendida en el año 1935 fue dirigida por el profesor doctor D. José María Azcárate Restori. Durante los años 1984 a 1989 estuvo como profesora encargada en el curso del Colegio Universitario de Toledo, impartiendo las asignaturas de Historia del Arte desde el año 1989 fue profesora titular del Arte Antiguo y Medieval en el departamento de Historia de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid. Estuvo becada en varias ocasiones por British Academy para realizar investigaciones en la School of Oriental and African Studies de la Universidad de Londres, de ahí que se iniciase con ese tema tomando como base de sus investigaciones a la ciudad de Toledo a la que siempre habría de quedar vinculada. Su obra fundamental fue el libro "Toledo Islámico" publicado en 1987 que en origen había sido su tesis doctoral. Se trataba de un tema ambicioso pues se pretendía nada más que reconstruir la ciudad de Toledo en época islámica a partir de los escasos restos materiales que se había conservado. Una selección de los más significativos trabajos publicados por Clara Delgado son sus libros "Formas Islámicas Toledanas", "Toledo Islámico", "Ciudad, Arte, Historia", "Materiales para el Estudio Morfológico y Ornamental del Arte Islámico en Toledo", "El Arte Islámico", "Regreso a Tulaytula" y además de capítulos y multitud de artículos dedicados al Toledo islámico. También dedicar la Avda. del Río Boladiez a Alcer Toledo. La fundación Alcer en Toledo tuvo su origen en 1977 como una delegación de Alcer nacional en nuestra provincia y así se mantuvo hasta el nueve de noviembre de 1980, día en que se constituyó como asociación independiente y se aprobaron los correspondientes estatutos, por los que se debería regir en el futuro. Todo ello quedó corroborado por la asamblea ordinaria de enero de 1981, posteriormente el día cinco de abril de 1981 entra a formar parte de la Federación Nacional Alcer con sede en Madrid. Sus objetivos informar, asesorar y tramitar los posibles servicios que requieren tanto afectados como familiares, servicios diversos como día del donante, gestión del

certificado de minusvalías, fomento de la donación de órganos, ayuda psicológica, actividades divulgativas, jornadas y conferencias, actividades de ocio, etc. La ciudad de Toledo ya reconoció en su momento la labor desinteresada y de espíritu solidario de los donantes de sangre, por eso también parece oportuno reconocer a quienes posibilitan la vida mediante la donación de órganos. Y ya sí por fin, dedicar el Paseo del Tránsito a D. Benigno de la Vega Inclán, Marqués de la Vega Inclán. D. Benigno de la Vega Inclán ha tenido una especial vinculación con la ciudad de Toledo y una singular dedicación a la misma que ha producido resultados importantes, sobre todo en el ámbito cultural y turístico, gran impulsor en el primer tercio del siglo XX del proyecto e infraestructura de la ciudad, tomando como punto de partido y de referencia el tercer centenario de la muerte del Greco. Tuvo un papel esencial en la restauración de la Sinagoga del Tránsito y en su proyecto cultural para convertirla en la referencia de la cultura judía de Toledo, de esta forma en un espacio próximo impulsó y consolidó dos infraestructuras culturales y turísticas de gran importancia en la ciudad, la Sinagoga del Tránsito y el Museo del Greco. Cuando la ciudad de Toledo se dispone a conmemorar el cuarto centenario de la muerte del Greco parece oportuno reconocer a la figura y obra de uno de los mayores impulsores del conocimiento de la figura y obra del Greco. Estas son las propuestas que se hacen a este Pleno para las Distinciones y Honores de este año.

A continuación el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, añade lo que sigue: Bueno, en primer lugar sí quería recordar al Alcalde y al Equipo de Gobierno que hay todavía algunos acuerdos de reconocimiento pendientes. Parece que efectivamente pronto se va a hacer ese reconocimiento de que hacían en el Paseo Federico García-Lorca a la Asociación de Vecinos del Polígono y recordar que además, si no recuerdo mal, de forma unánime en la anterior legislatura también acordamos hacer un reconocimiento el Ayuntamiento de Toledo, la ciudad de Toledo, a todos aquellos toledanos que murieron en los campos de concentración nazi. Y recordar que todavía tenemos pendiente ese reconocimiento, incluso en su momento se habló de la posibilidad de la plaza nueva que se ha hecho en la judería, y yo le pediría al Gobierno que retomase esas cuestiones y también recordarle que tenemos pendiente también el reconocimiento que fue aprobado, en este caso con los votos del Partido Socialista y de Izquierda Unida, en la anterior legislatura el reconocimiento al Sr. Facundo Perezagua que es uno de los padres del socialismo español. Yo lamento que al Sr. Page y al PSOE de Toledo le cueste tanto reconocer lo que fueron también sus raíces y sus entidades. Quizás ahora que hay un proceso de renovación pues a alguno le vendría bien ir avalado con ese reconocimiento de un antiguo compañero del socialismo español, como antes se reclamaba. También es uno de los padres del socialismo y de la izquierda española. Efectivamente por eso votamos juntos en aquella, pero no llega. Otros tienen más suerte, luego iré con ellos. En primer lugar quiero felicitar a los que van a ser nombrados y distinguidos en este año, en este proceso de expedientes de Honores y Distinciones del 2011: felicitar y además agradecer el trabajo de la Asociación de la Lucha de las Enfermedades del Riñón, a las familias de D. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez, de Luis Peces Venta, a la familia Miranda, también le felicitamos, y, con especial cariño si nos lo permiten los demás, pues a Clara Delgado y a Luis Béjar, desde nuestra organización y también si permiten de forma personal, con especial cariño hacia ellos porque disfrutamos y sufrimos como alumno suyo que fui de los dos. Decía antes que, bueno, el padre del socialismo y del comunismo español sigue esperando y no tiene la suerte de

otros. Porque efectivamente nosotros no vamos a felicitar, puesto que hemos votado en contra del reconocimiento, en este caso de nombrar Hijos Adoptivos de Toledo a los miembros de la Compañía de Jesús. Nosotros no estamos de acuerdo en ese reconocimiento de la Cía de Jesús. Que, por cierto, una cosa muy curiosa en la que he caído ahora, dice "nombramos o damos la concesión del título de Hijos Adoptivos de Toledo a los miembros de la Compañía de Jesús en la ciudad de Toledo". No sé si es a los que han estado aquí desde el principio de los tiempos. No sé cuantos Hijos Adoptivos de una sola tacada vamos a tener esta vez y es curioso, no. Ahora que se van, ahora que se van, les vamos a premiar. Espero que no sea la política de seguir así porque en fin, claro que aquí yo creo que hay poco, en realidad hay poco que reconocer. De hecho también la propuesta si se dice este expediente se hace a propuesta, a instancias, del Grupo Municipal Popular y acordado en la Junta de Gobierno Local. Y efectivamente yo creo que esto responde simplemente a una carrera procesional entre el Partido Popular y el Partido Socialista de Toledo que tienen siempre mucho interés a ver quién se coloca en los primeros banquillos de la Iglesia y en la parrilla de salida de las distintas procesiones que tienen lugar en nuestra ciudad, faltando a sus obligaciones democráticas puesto que vivimos en una sociedad laica. Cada uno luego puede creer o dejar de creer lo que quiera. Por tanto, yo creo que ese es el motivo porque en realidad no hay ningún motivo y de hecho si ustedes ven la resolución por la que los jesuitas merezcan el reconocimiento del Ayuntamiento y por tanto de los ciudadanos de la ciudad de Toledo. Quizás uno de los méritos, que aquí no se señala, es que efectivamente también alquilaron sus propiedades a la Inquisición. Eso también fue de los servicios que hicieron a esta ciudad. También ha cambiado mucho este Ayuntamiento. Tengo por aquí un dato de que ya este Ayuntamiento en el año 31 acordó sumarse a la iniciativa que se hizo en el Ayuntamiento de Gijón de expulsión de los jesuitas de la ciudad. Alguno ya está diciendo "ah, el año 31, ya están aquí los rojos". Bueno, pues recordarles también que no fue la primera vez que se expulsó a los jesuitas, que la Pragmática Sanción dictada por Carlos III, del 27 de febrero de 1767, ya también se los expulsó y se los expulsó por una sencilla razón, aquí antes hemos hablado mucho de España y hablamos mucho de España, pero la característica fundamental de los jesuitas es su obediencia al Papa, al Estado Vaticano, es decir, a un Estado extranjero. Pero ya sabemos que ustedes, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, son muy dados a ser sumisos a los poderes extranjeros, sea a través de los jesuitas el Vaticano o sea a Sarkozy o Merkel. Quizás uno de los pocos méritos que ustedes señalan para hacer esta aprobación dice "ellos han velado por la conservación del Patrimonio Artístico". En ese sentido, también lo recuerda ahora el concejal, "destacamos la entrega en calidad de depósito de dos cuadros del Greco y una tabla flamenca del Museo de Santa Cruz en 1964 y la más notable ha sido la restauración de la Iglesia en dos momentos, en 1921 y la más reciente la de 1987, sufragada en parte por el pueblo toledano". Es decir, que así conserva el patrimonio cualquiera, es decir conservamos mi patrimonio con el dinero de los demás. Por cierto, eso tampoco en esta ciudad es de un gran mérito porque estamos muy acostumbrados a que las propiedades desde la Iglesia las arreglemos los vecinos. Eso sí, luego las entradas no son para los vecinos, se quedan ellos con ellas y además, como hemos dicho otras veces, cuando tenemos nuestra casa no en las mejores condiciones. Por tanto, por cierto tampoco ha habido o yo no veo aquí que haya habido ninguna adhesión a esta propuesta, y por tanto yo creo, que efectivamente, que esto responde, como digo, a la carrera profesional del PP y del PSOE y no hay motivos

para que la ciudad de Toledo, entre sus reconocimientos y sus expedientes de Honores y Distinciones del 2011, vaya a reconocer a la Compañía de Jesús. Y simplemente decir o dar nuestra enhorabuena, creo que además no lo he dicho al principio, a parte de otros grupos, a la Escuela de Traductores que evoca aquella Escuela de Traductores que efectivamente fue la que nos puso en el mundo, no El Corte Inglés. El Corte Inglés está muy bien que venga, pero El Corte Inglés no nos coloca en el mapa, quien nos colocó en el mapa del mundo y de la Historia Universal fue la Escuela de Traductores y, efectivamente, pues también les felicitamos y les agradecemos el trabajo que hacen en esta ciudad; y el próximo día 23 pues estaremos con todos ellos a felicitarles por este entrego, salvo la Compañía de Jesús que no sabemos si vendrá alguien o no vendrá nadie a recoger el premio porque ya se han ido.

En uso de la palabra la **SRA. MAJANO CAÑO**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que: El Grupo Popular votará a favor de la concesión de los Honores y Distinciones que se someten a consideración en este Pleno, tal como ya adelantó en la Comisión de Cultura, celebrada el día 12 de diciembre del presente año. Consideramos que esta postura sólo se justifica en el entendimiento de que efectivamente los candidatos tienen méritos suficientes como para que se proceda a realizar este apoyo y no obstante realizaremos una breve mención a cada uno de ellos de manera muy resumida, puesto que aquí ya se ha expuesto de modo suficiente cuáles son méritos de quienes se proponen para recibir estos honores. Cómo no estar de acuerdo con la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de la Escuela de Traductores de Toledo, resulta acorde con la labor realizada, como muy bien nos acaba de indicar ya el Sr. Nicolás, desde el siglo XIII y más recientemente desde la Universidad de Castilla-La Mancha. Cuestión en la que quiero llamar la atención sobre ello porque precisamente se cumplen ahora diecisiete años desde que este prestigioso centro investigador fuera adscrito precisamente a la UCLM y desde entonces, pues no ha dejado de recibir a numerosos estudiosos de todo el mundo, incluso en la actualidad, bueno pues como digo, esta Escuela sigue siendo un centro de referencia en el que, como bien se ha dicho también aquí, se imparten cursos de traducción árabe o hebrea para formar a numerosos profesionales de las diversas instituciones. El nombramiento como Hijos Predilectos de la Ciudad a los hermanos José y Rufino Miranda Calvo, pues resulta a todas luces adecuado en tanto en cuanto han sido un pilar fundamental y constituye por tanto un reconocimiento ideal para quienes se han dedicado a Toledo, a estudiar Toledo, en cuerpo y alma. Y para qué hablar de la labor realizada por la Compañía de Jesús durante siglos, durante siglos, no hablamos de años, hablamos de siglos. El nombramiento de los miembros de esta Compañía como Hijos Adoptivos de la Ciudad a este Grupo Popular nos parece necesario y justo, y nos parece necesario y justo porque además, en contra de lo que acaba de manifestar el Sr. San Emeterio, no vivimos en un estado laico. Me va a permitir que le corrija, vivimos en un Estado aconfesional, que no es lo mismo, y por lo tanto, aunque efectivamente el Estado no se adscribe a ninguna, bueno, no tiene ninguna religión, el Estado aconfesional permite y debe fomentar las manifestaciones religiosas, y por lo tanto mantenemos que el nombramiento nos parece necesario y justo. Y nos parece necesario porque desde el siglo XVI, como también se ha expuesto aquí, los jesuitas se hayan unidos a la historia de Toledo, tal que en el siglo XVIII fueron suprimidos como orden religiosa por parte de Carlos III en España, como orden religiosa en España. Se dispersaron, es verdad, se dispersaron

por el Mundo, pero volvieron a Toledo a establecerse como comunidad en 1903, y nos consta además esta fecha de vuelta de forma exacta porque así se indica en el archivo de la provincia jesuítica de Toledo, y desde entonces, desde 1903 y hasta nuestros días, dejando de hablar del paréntesis de la Segunda República obviamente. La comunidad de jesuitas de nuestra ciudad resulta absolutamente fructífera en todos los sentidos, no sólo imparten docencia, como muy bien ha expresado también el Sr. Nicolás, sino que lleva a cabo una labor impagable en todos los sentidos para los ciudadanos de Toledo siendo además, como todos sabemos, activos defensores y conservadores de nuestro patrimonio, ese patrimonio tan importante y del que debemos presumir precisamente en esta ciudad. El nombramiento a título póstumo de Luis Alfredo Béjar como Concejal Honorario pues no puede contar sino con el apoyo también de este Grupo por su labor como Concejal de Cultura y por su trayectoria profesional, de la que fui, por cierto, testigo cuando impartía docencia en el Instituto Alfonso X El Sabio, donde efectivamente también impartió docencia como muy bien sabe también el concejal Sr. San Emeterio. No llegué a ser alumna suya por tenor de la organización de las clases en diversos turnos yo no lo tuve como profesor, pero sí tuve la oportunidad de tratar con él y de admirar sus cualidades. En cuanto al reconocimiento de Feliciano Gutiérrez Gutiérrez como Ciudadano de Honor a título póstumo entendemos que se justifica en atención a su condición de miembro fundador de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Toledo, entendiéndolo que este reconocimiento también debe hacerse extensivo, como muy bien llamó ya la atención sobre esta cuestión la concejal de Izquierda Unida en la Comisión, y entendemos que esta labor resulta esencial efectivamente para el buen funcionamiento de tantos y tantos eventos que se celebran en nuestra ciudad. No podemos hablar del Artificio de Juanelo sin que este nombre no se evoque a la ciudad de Toledo y a su vez sin hacer referencia a quien ha desgranado los misterios del Artificio, precisamente el estudioso Juan Luis Peces Ventas a quien se propone como Ciudadano Honorario. Este investigador destacó como estudioso de las maquetas y documentos de Juanelo, como también se nos ha indicado aquí con anterioridad y decía la Portavoz de mi Grupo, Claudia Alonso, que ella desde siempre había oído hablar de que venían de la Nasa y de diversas universidades del Mundo, profesores de diversas universidades, para estudiar, precisamente para aprender a desentrañar los misterios sorprendentes de este Artificio que nadie como este investigador llegó a conocer. Este nombramiento, por tanto, entendemos que es de sobra merecido y que sería deseable fuera sólo el punto de partida para una actividad cultural más profunda en torno a estas investigaciones y a la figura del autor del Artificio por parte de este Ayuntamiento. Para Benigno de la Vega Inclán queda reservada la dedicatoria del Paseo del Tránsito como impulsor que fue de diversos eventos culturales y cuyo máximo exponente sería la creación del Museo del Greco. También la petición de la Asociación de la Lucha contra las Enfermedades del Riñón no puede desmerecer más que una consideración favorable por parte de este Grupo por entender que resulta esencial el reconocimiento de todos aquellos que, con la donación de sus órganos, hacen posible la vida de otras y personas. Y por último, la dedicación de la Plaza de las Fuentes a una mujer, Clara Delgado Valero que también, como ya se ha indicado aquí, fue en su día una referencia en la investigación del Toledo islámico, no puede sino resultar satisfactoria para todos aquellos, entre los que nos incluimos los miembros de este Grupo, que comparten el interés por la cultura y la investigación por la historia de nuestra ciudad, rica donde las haya en el contexto no sólo

nacional sino mundial. En definitiva, yo creo que de lo que acabo de exponer se deduce claramente que el Grupo Popular apoya por tanto todas las distinciones que se proponen y por eso el voto va a ser favorable.

Finalmente, el **SR. NICOLÁS RUIZ** indica lo siguiente: No voy a volver a hacer un panegírico de todos los premiados, o todos los honores que se van a conceder, porque creo que ya la compañera María José Majano y yo hemos hecho un repaso bastante exhaustivo y sería cansarnos a todos, pero sí quiero decir dos cosas: Yo creo que todos los ciudadanos de Toledo e incluso los que no son de Toledo, pero que de alguna manera han tenido relación con nuestra ciudad, siempre tienen algo de valor. Todos los ciudadanos yo creo que tenemos ese valor que hay que, de alguna manera, poner siempre o subrayar y si es necesario pues si se puede agradecer mejor que mejor, todos, porque, Sr. San Emeterio, Ignacio Ellacuría, el Padre Ignacio Ellacuría, también fue víctima del totalitarismo, también fue víctima. Yo creo que los que tenemos una visión global de la sociedad y tenemos amigos allá del mapa de Europa y acá del mapa de Europa y tenemos una visión mucho más amplia no tenemos ningún problema en reconocer a cualquier ciudadano su valía. Nada más, felicitar a todas las personas, incluido a los jesuitas, por qué no, felicitarlos por estas distinciones que yo creo que el Pleno votará ahora favorablemente. Muchas gracias.

## **8. PROPOSICIONES.**

### **8.1. PSOE. SOLICITUD DE TERRENOS EN LA FASE V EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA USO DEPORTIVO.**

Vista la proposición objeto del presente punto y tras la lectura producida al respecto el Excmo. Ayuntamiento Pleno por Unanimidad de los veinticinco miembros Corporativos presentes, **ACUERDA**: Estimar la citada proposición, cuya propuesta literal es la siguiente:

- 1.-** El Pleno del Ayuntamiento de Toledo insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de su Consejería de Fomento, a la cesión a este Ayuntamiento de la parcela D-5 del Plan Especial de Modificación de la Ordenación Detallada de la Unidad nº4 de la V Fase Residencial del Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia de Toledo para uso deportivo.
- 2.-** La parcela, de 18.425 metros cuadrados, será objeto de concurso para adjudicar la concesión de obra y gestión de un Centro de Agua Polideportivo en el barrio de Santa María de Benquerencia.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

En primer lugar el **SR. MARTÍN ALONSO**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Socialista, expone lo siguiente: Traemos el Grupo Municipal Socialista en este último Pleno del año 2011 la siguiente proposición sobre la cesión al Ayuntamiento de Toledo de una parcela de uso deportivo en el Polígono Residencial de Santa María de Benquerencia. La práctica deportiva en la ciudad de Toledo sigue siendo un referente considerable del Estado del Bienestar de todos sus vecinos. Por



este motivo este Gobierno Municipal impulsó, entre un gran número de iniciativas al respecto, la construcción de un Centro de Agua para la ciudad en el Barrio de Palomarejos. La situación económica con la que ha convivido el Gobierno Municipal de Toledo desde 2008 hasta la actualidad ha forzado a buscar alternativas a la financiación exclusivamente pública, llegando a la conclusión de que ante proyectos de este calado hay dos formas de actuar, simplemente no hacerlos o esperar a acometerlos, y en este caso nosotros propusimos acometerlos con participación de empresa privada y además especializada, condición esta última indispensable para evitar experimentos que pongan en cuestión el objetivo. Ya desde los inicios de la anterior legislatura se apostó decididamente por la construcción del primer Centro de Agua en suelo municipal, fusionando a la perfección la práctica deportiva con el ocio y el fomento de la salud, a través de los conocidos beneficios que aporta el agua y el ejercicio físico a la hora de llevar una vida más saludable. No ajenos a las dificultades, y ante la insistencia y supervisión del propio Alcalde, el proyecto del nuevo centro comenzó a tomar cuerpo en enero de 2009 y su apertura al público se realizó en noviembre del presente año. Un centro modélico en España, sobre 5.800 metros cuadrados de parcela municipal y, lo más importante, con más de 5.500 usuarios, distribuidos en diferentes abonos, que disfrutan actualmente de un amplio servicio para todas las edades y, en especial, para una parte de la ciudadanía que no contaba hasta la fecha con una oferta dedicada especial a ellos, ni en Toledo ni en Castilla-La Mancha, que es el colectivo de nuestros mayores. Ante el extraordinario éxito acaecido por la experiencia del nuevo proyecto y el beneplácito recibido desde el principio por la inmensa mayoría de la ciudadanía de Toledo y lógicamente, obviamente, de los usuarios, este Gobierno Municipal desea complementar para el futuro este servicio con otra infraestructura de similares características en el barrio más populoso de la capital que es Santa María de Benquerencia. Un centro equiparable, complementario y con unas condiciones de servicio y precio similares al proyecto que ya ha visto la luz, y donde el Patronato Deportivo Municipal ha estado en todo momento presente en la supervisión del proceso del propio centro, edificado sobre un solar donde se encontraba en un lamentable estado, por aquel entonces, el antiguo Polideportivo Municipal de Palomarejos, ya en desuso. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente proposición: uno, el Pleno del Ayuntamiento de Toledo insta a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, a la cesión a este Ayuntamiento, de la parcela D-5, del Plan Especial de Modificación de la Ordenación Detallada de la Unidad nº 4 de la V Fase Residencial del Polígono de Santa María de Benquerencia de Toledo para uso deportivo. Y, dos, la parcela, de 18.425 metros cuadrados, será objeto de concurso para adjudicar la concesión de obra y gestión de un Centro de Agua Polideportivo en el Barrio de Santa María de Benquerencia.

A continuación, el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, añade que: Pues efectivamente, quien ha visto el Polideportivo, el Centro de Palomarejos, y quien lo ve ahora. Eso ha sido otro de los éxitos de la pasada legislatura y efectivamente nosotros estamos satisfechos de que efectivamente en el Ayuntamiento pudiéramos abordar esa renovación de instalaciones y ofrecer a los ciudadanos un servicio, que como bien se señalaba, no existía y sobre todo, y ese es el éxito de esa iniciativa de la pasada legislatura, es que efectivamente haber un control, en este caso a través del Patronato, pues, se ofrecen precios públicos y, como decimos al principio de esta sesión, si los salarios

son bajos los precios que puedan pagar los ciudadanos son bajos, y yo creo que gran parte del éxito está en que esos precios públicos que se han fijado para el uso de esas instalaciones pues, facilitan el que muchos ciudadanos, muchos de ellos mayores, puedan hacer uso de las mismas. Nosotros, evidentemente, vamos a aprobar la propuesta que nos trae el Partido Socialista y entendemos que no solamente el Partido Popular aquí, sino que también en la Junta de Comunidades va a ofrecer o va a poner a disposición del Ayuntamiento la parcela que se le solicita. Y yo estoy convencido que así tiene que ser porque, entre otras cosas, las administraciones estamos obligados a cooperar para resolver los problemas de los ciudadanos y porque, efectivamente además, se ha hecho en la etapa anterior y en otras ocasiones, ha sido el Ayuntamiento el que ha cedido suelo público para la construcción de distintos servicios sociales, administrativos que los ciudadanos, la Administración Pública, los ciudadanos necesitan. Y por tanto, yo quiero entender que efectivamente la Junta también va a favorecer el que además, con esta iniciativa, el Ayuntamiento de Toledo pueda también, dentro de las posibilidades, y eso también ya en el debate que hacíamos al principio, favorecer la actividad económica y además de cubrir ciertos servicios. Y en ese sentido también quiero aprovechar para que no solamente, como hemos hecho estos días atrás, solicitarle a la Junta de Comunidades la cesión de esta parcela para poner en marcha el procedimiento para la construcción de otro Centro de Agua, sino que además es necesario y urgente también para esta ciudad el desarrollo, y también le pedimos tanto al Ayuntamiento que haga de nuevo un llamamiento a la Junta de Comunidades, el desarrollo industrial para esta ciudad. Puesto que, aunque los tiempos son difíciles, debemos hacer todo lo posible, como decía, por diversificar nuestra economía y evidentemente favorecer la economía productiva y favorecer el desarrollo económico, y para esta ciudad es muy importante ese desarrollo industrial. Y por tanto, pedimos que también, desde el Gobierno, inste a la Junta de Comunidades para que podamos abordar de forma conjunta ese desarrollo industrial. Por tanto, sin más reiterar nuestro apoyo a esta moción del Partido Socialista y esperamos que efectivamente esta iniciativa tenga eco, la iniciativa empresarial, y que efectivamente la ciudad de Toledo pueda también volver a ofrecer a precios públicos, precios muy asequibles para nuestros vecinos, un nuevo centro, similar o parecido al que en la anterior legislatura se puso en marcha en Palomarejos.

En uso de la palabra el **SR. GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Miembro del Grupo Municipal del Partido Popular, manifiesta que: Nos presentan en el día de hoy ustedes una moción para posibilitar que los vecinos del Barrio de Santa María de Benquerencia puedan disfrutar de un Centro de Agua, a través de la transmisión de una parcela propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Antes de empezar mi argumentación nosotros estamos a favor y queremos dejar muy claro que el Grupo Municipal Popular siempre estará a favor de que se produzca esta transmisión que posibilite la construcción de una nueva instalación deportiva en esta ciudad. Desde el Grupo Popular siempre estamos a favor de que se construyan nuevas instalaciones, evidentemente que también que no se olviden las que están construidas. Eso es vital, sobre todo por la situación en que vivimos, y que se amplíe el número y que los toledanos tengamos unas mayores posibilidades para realizar una actividad reconfortante que ayude a mejorar el aspecto físico. Y no en vano todo el tema que supone la preparación física en el agua da lugar para esta mejora física. También desde el Ayuntamiento se debe valer para que no haya

discriminación entre barrios y creo que sinceramente está ocurriendo. Sobre todo se ha de estar vigilante para la prestación de actividades deportivas de calidad en instalaciones que estén en buenas condiciones. Digo lo primero, que no haya discriminación entre barrios, porque luego puede haber agravios comparativos y ya explicaré en los siguientes puntos. Porque ustedes han presumido de que el centro que se ha hecho en Palomarejos es el mejor centro del país, hispánico, de España, y puede ser que sea así, pero los ciudadanos lo que quieren es un centro que no sea modelo del país, sino que realmente tenga un buen funcionamiento, y esa es la idea que nosotros queremos, que no sea un centro modelo de autonomía o el mejor de este país porque entendemos que esta es una ciudad de 80.000 habitantes y hay ciudades con mayor densidad de habitantes y con más práctica deportiva que Toledo. Yo creo que no es el motivo de la moción del estado, de la situación deportiva del barrio, ni de la ciudad ni de mucho menos de cuales han sido las aspiraciones de los vecinos, pero nunca es malo y vamos a hacer ahora echar una vista hacia atrás. Una de las mayores aspiraciones de los vecinos de Santa María de Benquerencia es, por ejemplo, la construcción de una piscina de chapoteo en el barrio. Llevan reclamándolo muchos años, concretamente la exconcejala del Partido Socialista y ahora diputada regional, la Sra. Tolón, ya reclamó esto para Santa María de Benquerencia, que creo que es más puntual que la piscina que se pueda hacer. Luego me lo cuentas, Rafael. No ha hecho nada del arreglo de las condiciones de la piscina de verano, por ejemplo. Ustedes están haciendo grandes cosas, pero no han hecho nada por el arreglo de las condiciones de verano, ni para la eficiencia de la pista de atletismo también de Santa María de Benquerencia, ni las construcciones de las pistas de pádel prometidas por Izquierda Unida. Sé, sabe usted San Emeterio como yo, Sr. San Emeterio, que hay una empresa privada que va a construir que va a construir diez pistas. Pero usted había prometido, concretamente, en enero de 2010 esto. Bueno, usted dice que no, yo digo que sí. También el Partido Socialista prometió esto mismo en marzo de 2011. Otra de las promesas que hizo el Sr. Alcalde, el Sr. García-Page, durante estos cuatro años es lo que llamaban ustedes la "Joya de la Corona", que es el Palacio de Deportes. La verdad es que por instalaciones yo no sé si ustedes quieren ser subsede olímpica en Madrid, tendrían que hablar con el Sr. García-Tizón para que hable con el Sr. Gallardón y les ayude en este tema, que seguro que sí. Pero con lo que vamos a construir yo siento una gran envidia porque les puedo asegurar, y no quiero entrar en el terreno personal, que en mi época había una gran rémora. Pero bueno, uno se llena de dificultad y es lo que se tiene que hacer. Aseguraron ustedes que estaban comprometidos los terrenos e incluso la financiación para su construcción, como les he dicho antes. Cinco años después nada de nada e incluso vimos de manera reiterativa y repetitiva fotos, maquetas, visitas de arquitectos y al final todo humo, mucha densidad, mucha niebla y luego más humo, promesa incumplida tras promesa incumplida. Esta no es la primera vez. Ahora Sr. García-Page, que usted habla de la posibilidad de construir este Centro de Agua del Barrio, ya hizo una referencia en la Junta de Distrito del 9 de febrero del 2009, sumándose casi un camino de tres años y hoy vuelve a decir lo mismo. Lo anunció a los cuatro vientos que ya había un principio de acuerdo con la Junta, que el proceso de licitación estaría en el segundo semestre del 2011 y que estaría hecho en el 2012. Nos quedan dieciséis días para comenzar el año 2012. La verdad es que mucha prisa se tiene que dar. Textualmente usted también anunciaba las características básicas del proyecto, digo usted el Alcalde, y decía exactamente esta frase que la tengo aquí en una referencia de prensa: "Nos vamos a tirar a la piscina" (yo no sabía de estas

aficiones del Alcalde, no sé si se tira de palanca o de trampolín), pero él dice exactamente esto "nos vamos a tirar a la piscina porque vamos a exigir que además de una gran piscina haya un centro de spa y que haya también una descubierta, habida cuenta de la que se tiene ya en el Polígono Residencial está muy deteriorada y en desuso", que es a lo que voy. Antes de hacer ustedes ese Centro del Agua, arreglen lo que está en desuso. Yo creo que esto es debería ser así, ¿no? Es lo que reclaman absolutamente los vecinos, pero miren les voy a contar lo que contaba, Sr. San Emeterio, el Presidente de la Asociación de Vecinos de la Asociación del Tajo, sabe usted que llevan muchos años y que han hecho grandes cosas en el Polígono, en Santa María de Benquerencia, y que además data de muchos años, o sea, tienen una media maratón, cosas de ciclismo (el otro día estuve con usted en el día de la bicicleta) y este señor, que creo que lleva muchos años presidiendo esto muchos años, dice lo siguiente contestando al Alcalde: "El Polígono se merece muchas cosas, pero de buenas a primeras nos anuncian un Centro del Agua cuando estamos pidiendo todavía la piscina del chapoteo o que la piscina de verano de césped en condiciones. Vamos a dejarnos de tantos de tantos espacios y modernismos y vamos a solucionar primero lo que tenemos". Yo creo que más sentido común realmente no se puede ofrecer. Ya le he dicho que las fechas que anunciaba el Alcalde con relación a este Centro del Agua tenía el acuerdo de la Junta y la previsión incluso de apertura. La verdad es que si tenía todo esto el Alcalde me podría explicar por qué hace falta traer aquí esta moción si realmente lo tenía tan claro o simplemente eran anuncios electorales, quizás vacíos de contenidos como casi siempre. Volviendo y continuando, ustedes han tenido mucho dinero con el Plan E. En instalaciones deportivas se ha gastado en exceso, concretamente en la pista de atletismo. Creo que lo saben, y no quiero entrar en terrenos personales, que conozco muchas, no sólo de España sino a nivel mundial. Lo que hicieron ustedes en esta pista es una exaltación al gasto, o sea, esa pista que era patrimonio de, bueno, patrimonio del Ayuntamiento, pero la regía la Escuela Central de Educación Física, era recortar, pero ustedes se han gastado la friolera de 2,2 millones de euros. Vuelvo a repetir, Toledo tiene 80.000 habitantes, conozco ciudades con 250.000 habitantes, Salamanca que he competido yo mucho, que luego lo he estado viendo cuando he sido comentarista deportivo, Oviedo, Burgos, Jaén, con 150.000 habitantes. La pista no tiene nada que parecer a la que hay ahora, o sea, ahí podía haber habido un ahorro absolutamente tremendo. Hicieron esto pensando, porque estas pistas fundamentalmente funcionan para la élite, la élite son treinta, el popular puede o no puede ir a estas pistas, puede ir por la calle nueve, que es lo que se suele hacer, o puede ir por una calle de hierba que es lo que realmente se tenía que haber construido, pero estas pistas son realmente un lujo tremendo. Entonces, en principio, tienen un problema porque cuando ustedes hacen el Centro del Agua, que se están felicitando y nosotros les felicitamos porque la gente está contenta, y lo mismo que les digo una cosa les digo otra. Es verdad que las cuotas no son tan populares como usted decía antes, las familias están pagando cuarenta y cinco euros y la gente individual treinta y cinco. Decía, volviendo a la pista, que estas pistas no es de, como el Centro del Agua, de una empresa privada, que a usted le supone coste cero, estas pistas tienen un mantenimiento. Es como un señor que anda justo y se compra un Mercedes, dice "que bien, un Mercedes se lo puede comprar cualquiera, con un aval bancario o con lo que sea", pero luego hay que mantenerle. Estas pistas son tremendamente caras. Se lo digo para que por esa intención que tienen ustedes de hacer grandes cosas y que a mí realmente me alucina, porque los tiempos no están

para esto, los tiempos están para conservar lo que tenemos, darle un mantenimiento y darle prestididad, llegar a todos los ciudadanos y que estén contentos. Fundamentalmente hay muchas cosas que se pueden hacer en estos sitios. ¿Qué hacen los usuarios, qué hacen los trabajadores, qué es lo que hay que vigilar? Y en esto coincido, el Patronato lo hace. ¿Cuál es el estado de las instalaciones y sus componentes? ¿Cómo está siendo el desarrollo de la actividad o actividades, la orientación sobre la preferencia de los usuarios, la densidad de ocupación, la fluidez de desplazamiento interior y, sobre todo, los problemas de congestión y hacinamiento? Eso es básico y estoy convencido que el equipo gestor de Centro de Agua ocurre, no sé si en las pistas esto ocurre o no ocurre, pero fundamentalmente hay que hacer eso. Así que yo creo que las obras deben de ir relacionadas con los tiempos que corren, con lo cual, como he dicho antes, consideramos actuar con la austeridad y que sean prácticas para la ciudad donde vivimos, ciudad compleja porque en su geografía y orografía pues, evidentemente el ciudadano tiende, para desplazarse de un lado a otro es una ciudad tremendamente complicada. Pero todos sabemos que la situación económica no da para estar inaugurando cosas y que entendemos también que en una financiación privada, pues estamos de acuerdo con eso, si los costos son nivel cero y que, además en el Centro del Agua el Patronato está verificando como se está llevando la gestión, pues miel sobre hojuelas. Deseamos también que el Alcalde, que ha puesto un gran empeño en el Centro del Agua y que además está bien porque todo el mundo sabe que la Piscina de Palomarejos estaba en desuso y realmente remozar esta obra y lo que ha quedado es magnífico. Yo me acercaré el día que hagan ustedes la inauguración. Tenga el mismo empeño en otros barrios porque ustedes pueden tener problemas de que llegue el momento de que los habitantes de Azucaica o de Valparaiso les digan que quieren otro Centro del Agua, por ejemplo, o que les pidan otra serie de cosas. Yo no sé si ustedes tienen un caballo blanco y tienen financiación privada para hacer todo esto. Yo les puedo asegurar que es muy difícil. También les insisto que dejen de hacer competiciones internacionales, la pista tampoco la han hecho para eso y no he visto ninguna. Es cierto y tengo que reconocer que cuando se hizo no había esta profunda crisis, pero la crisis es crónica y un enfermo no sale de la crisis porque llega y se pone a correr los cien metros en diez segundos. El otro día nos contaba el Presidente del Gobierno Español, de su partido, el Sr. Zapatero, que estábamos a la mitad del túnel. Yo, de los vaticinios de este señor me creo poco. Entiendo que si él dice que estamos en la mitad, estamos en la primera parte. Pues fíjese lo que queda, lo que queda pueden ser fácil tres, cuatro o cinco años. Pues no hagan competiciones internacionales. Ya lo dijimos el otro día en el Patronato. Intenten ahorrar en estos temas, dedíquense a la base, al deporte popular. Les digo que este es un tema que a mí me duele muchísimo porque vengo de ahí, pero entiendo que es lo que les hemos pedido desde todos los bancos de este partido, austeridad, cosas prácticas y no sueñen porque, vamos, me temo mucho que el Alcalde terminará como Vespasiano, que le tuvieron que terminar los hijos el Coliseum, o sea, con las obras que quiere hacer, Palacio de Deportes, Centro del Agua, en fin. Así que, para terminar, decirles que desde este grupo les tendremos nuestra mano para todo lo que necesiten y que todo va en beneficio de Toledo y de los toledanos que es por lo que nosotros vamos a luchar.

Forma parte en el debate el **SR. PEREZAGUA DELGADO**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista indicando lo que sigue: No iba a intervenir, pero

como me han dicho que se lo contase después, voy a empezar a contárselo. Para ser un primer turno no está mal, se ha agotado bien el tiempo, no. Y para ser una proposición para solicitar a la Comunidad Autónoma que se estire un poquito, suelte una parcela para hacer un centro con estas características, que no tiene coste ninguno, ni para la junta ni para el ayuntamiento, yo creo que merece la pena. Ah, eso sí, creo que el Sr. González después de siete meses de concejal, nos ha abierto aquí un debate sobre el deporte en Toledo, que si lo hubiese cogido de acuerdo con el reglamento, hubiese comprobado que se puede traer un debate general para hablar de deportes. Y hubiésemos los grupos preparado un debate para hablar de deporte. Porque la proposición era lo que era, que la junta se estire, suelte la parcela para hacer un Centro del Agua en el Polígono. Pero bueno, usted que ha abierto ese debate, yo no me arrugo y estoy dispuesto a entrar en él. Mire usted, yo para Toledo quiero lo mejor de lo mejor y quiero la mejor pista que hay en España. Por tanto no creo que sea un exceso que sea una pista, por cierto José Luis, una pista que viene demandada, bueno una pista, la renovación de toda esa pista y el planteamiento de un gran número de atletas, de personas vinculadas al mundo del deporte de nuestra ciudad, que se constituyeron en una plataforma y plantearon al Alcalde de Toledo al principio de legislatura, ese proyecto que hoy es una realidad. No es fruto solamente de la labor del gobierno, es también la reclamación de muchos deportistas, de muchísima gente del deporte de Toledo que usted sabe perfectamente quienes son con nombres y apellidos. Por tanto, no es un exceso, es una demanda y yo y mi grupo quiere pistas de primera para mi ciudad. Las quiero, las deseo, porque no se puede decir una cosa y la contraria, no se puede decir que no se mantienen las cosas y cuando algo que estaba mal, usted que ha practicado bien el deporte en esa pista, que estaba mal esa pista, mal esa pista, hombre estaba hundida, estaba desastrosamente para la práctica del atletismo. Se le ha dado una vuelta como se le ha dado, ahora decimos que un exceso, no es un exceso, es lo que se ha venido reclamando los atletas de Toledo, pero es verdad que en esos momentos usted estaba en otras cosas. Santa Bárbara, ¿usted sabe cómo estaba el Pabellón de Santa Bárbara hace cinco años? Con cubos para soportar las goteras. ¿Usted sabe cómo estaba el Javier Lozano, el pabellón y cómo está ahora? A eso le llama usted no mantener, no mantener, es que se le ha dado una vuelta a esas instalaciones. Sabe cuando tiempo llevaban los futbolistas del campo de fútbol del polígono reclamando un campo de fútbol como hay en otros barrios, que querían césped artificial como hay en la Avenida de Europa, como hay en Palomarejos, se ha hecho realidad en la pasada legislatura. Por tanto, hemos hecho un esfuerzo enorme en los últimos años y lo vamos a seguir haciendo, no solamente en la conservación sino también en nuevas infraestructuras. Porque queremos lo mejor, lo mejor para Toledo y para sus deportistas. Y le recuerdo una cosa, si quiere abrir un debate de deportes, hágalo abiertamente y no aproveche una moción para pedir a la junta que nos ceda una parcela para construir una gran instalación, y pasando por Pisuerga, pasando por Valladolid, abrir un debate que no correspondía.

Cierra el debate el **SR. MARTÍN ALONSO**, enunciando las siguientes palabras: También me satisface que volvamos a hablar de deportes en este pleno. Y aprovechando, pues, yo creo que algo que reconoce toda la Ciudad de Toledo que es el Centro de Agua que se abrió el pasado dos de noviembre al público y mañana precisamente se inaugura. Le voy a dar un dato Sr. González Sánchez, 47.000 visitas, no de la página web sino usuarios, en persona han estado en la Calle

Andalucía durante el mes de noviembre, 47.000 visitas ha tenido el Centro del Agua. Le voy a decir que se nos ha quedado pequeño, necesitamos otro nuevo, nos lo pide el ciudadano. 1.500 visitas por día, no hay ningún, creo que en ningún sitio de Toledo que tenga esos visitantes, pagando religiosamente esos abonos. 5.500 ciudadanos son los que están abonados en ese centro, y ya empieza a haber ciudadanos que no tienen sitio en ciertas horas del día, en ciertas actividades de agua, en actividades diversas de seco. Se ha hablado también de cierta competencia que se hace o posible competencia que se hace también a los gimnasios, sabedor de el, el mundo deportivo sabe que estos servicios, digamos es un añadido que tiene este centro. Pero por ejemplo las pesas que se utilizan en el Centro del Agua no pasan de 30 kilos y en cualquier gimnasio pues se acercan o pasan de los 70. Con lo cual yo creo que no es que sea necesario, es muy necesario ya afrontar, teniendo en cuenta lo lenta que es la administración de ir planteando un nuevo centro en el barrio más populoso de la Ciudad de Toledo. Lo más importante es que no nos va a costar ningún euro, que nos va a proporcionar un canon a la Ciudad de Toledo. Al Sr. Interventor pues le va a hacer mucha ilusión y posiblemente a todos más, y va a ser un proyecto que tenemos, que lo vamos a tutelar pero tenemos una experiencia anterior, no empezamos en blanco, empezamos con la experiencia, bueno que ha superado toda la previsión la del Centro del Agua. Incluso, Sr. González, Gabriel González, Emilio Bancada y yo, bueno pues conocemos a muchos vecinos del barrio de Palomarejos, en la vida nos hubiéramos imaginado, pues en chándal, con un gorro de silicona y en bañador en la vida y ahí están. El 70% de los usuarios no han practicado deporte nunca, sí practicaban la de instalaciones deportivas que nos encontrábamos, que eran la de la Avenida de Europa y la acera del Mas del Rivero. Que por cierto, tiene carril bici, que también hay que sumar el carril bici, hay que sumar la senda cercana al río y como en este caso y haciendo caso, valga la redundancia al Sr. Perezagua no voy a enumerar la veintena de reparaciones que se han hecho en estos cuatro años, mejorando el esperpento de instalaciones deportivas que nos encontramos. La pista de atletismo, nos ha felicitado el Sr. José María Odriozola, sabe quién es, bien pues es el Presidente de la Federación Española de Atletismo. No sé si se presentará si no se presentará, pero nos felicitó en el Campeonato de España de Lanzamientos que se celebró en marzo del 2010. Pero no solamente eso sino que nos confía en Toledo para celebrar el 21 y el 22 de julio el Campeonato de España sub-23 en pista. Nunca ha habido en Toledo un Campeonato de España de Atletismo y le digo más, Madrid sabe que no tiene pista de atletismo, la mejor pista de atletismo de Madrid ahora mismo es la de Moratalaz y dista muchísimo de la de Toledo, los 98 millones que iba a costar no 2,5, los 98 millones, hablo de Madrid capital, de Vallehermoso es un solar, esto sí que es triste, lo que ha sido y lo que es. La Peineta, la pista de atletismo desaparece, bueno ya ha desaparecido, como la de Toledo no hay ninguna, con lo cual eso me gustaría destacar una obra de las muchísimas que se hicieron que no solamente los atletas sino muchísimos deportistas, pues quieren y no se animan a pesar de las dificultades económicas a seguir por este camino. Le puedo comentar algún dato más, bueno, pues la media de edades, yo creo que también y no quiero volver al Sr. Perezagua, nuestro portavoz, no volver a otro argumento que se podía emplazar para otro día que es la situación del deporte toledano. Que tenemos la satisfacción de ver como la media de edad del Centro del Agua, pues ha conseguido ser bastante alta, es decir, tenemos la familiar, se ha incentivado la familia con algunos familiares, pero también vemos que hay un grupo y lo he comentado anteriormente de edad de ese

70% de personas que no han hecho prácticamente deporte nunca, solamente las caminatas o paseos matinales del domingo, que superan con creces los 60 ó 65 años. Los tenemos allí y esto lo hubiesen tenido doce o trece años antes se hubiesen ahorrado muchísimos medicamentos, en visitan al médico, etc. etc., con lo cual no hay que desechar la importancia que tiene el agua, no solamente en el deporte y en el ocio sino también en el objetivo terapéutico que tiene. Y resumiendo, con precios asequibles con el nuevo proyecto, pensando en la familia y el abono familiar, en el fomento de la reunión, que bueno, también recordando aquellas termas romanas que teníamos en la Ciudad de Toledo, pues la gente se reúne, en invierno es difícil reunirse en las calles ahora se reúnen en el Centro del Agua. El fomento del ocio sano y recreativo lo tenemos en el Centro del Agua. Se crea empleo, hemos hablado de empleo, no sé si el Sr. San Emeterio lo ha adjuntado a su intervención pero se va a crear empleo, si en este Centro del Agua ha habido alrededor de entre 50 ó 60 empleos nuevos, pues en el polígono posiblemente haya ciudadanos que se beneficien pues como del centro no solo como prácticamente sino también como trabajadores del mismo. Y en definitiva pues, echando como se ha dicho muchas veces, echando un pulso a la crisis y al pesimismo, ante la falta de ideas, tenemos que buscar en la imaginación y en este caso tenemos que trabajar con la empresa privada especializada para que este objetivo llegue a buen puerto como ha tenido este centro que lo inauguraremos mañana. Agradecerles al Partido Popular y a Izquierda Unida el apoyo para pedir a la Consejería de Fomento, pues el que nos ceda esa parcela que yo creo que va a ser muy productiva en los próximos años.

## **8.2. IU. CONTRA LOS NUEVOS RECORTES DEL GOBIERNO REGIONAL.**

Vista la proposición objeto del presente punto y tras la lectura producida al respecto el Excmo. Ayuntamiento Pleno por 14 votos a favor (12 PSOE y 2 IU) y 11 en contra (PP) **ACUERDA**: Estimar la citada proposición, cuya propuesta literal es la siguiente:

1. Que el Ayuntamiento de Toledo eleve al Ejecutivo Regional la petición de retirada del "Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos," acabando, por tanto, con los recortes y ajustes económicos que supone.
2. Que el Ayuntamiento de Toledo manifieste su desacuerdo con la privatización de los hospitales y el fomento de la escuela privada mientras se degrada la pública.
3. Instar al Gobierno Regional a la inmediata contratación de los trabajadores públicos afectados por las medidas de recorte presupuestario.
4. Solicitar al Gobierno Regional que articule un plan alternativo de reducción del déficit que pase, principalmente, por el aumento de los ingresos a través de una fiscalidad justa, progresiva y verde, además de una adecuada y firme lucha contra el fraude fiscal.
5. Dar traslado de estos acuerdos:
  - A la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.



- A la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha.

El debate más arriba referenciado se ofrece a continuación:

En primer lugar el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ**, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida exponiendo lo siguiente: El pasado 2 de Diciembre de 2011, la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Sra Cospedal, no sé si Sra. Cospedal o Sra. Cortedal, anunció las nuevas medidas de ajuste económico enmarcadas en el llamado "Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos." Medidas planificadas, elaboradas y ejecutadas sin ningún tipo de negociación. Esta segunda batería de recortes, que profundiza en el camino de los ajustes duros impuestos desde las políticas más neoliberales y de la reducción del gasto público, vuelve a suponer un ataque a los trabajadores y trabajadoras, a los servicios sociales básicos, a la educación universitaria, a la sanidad y a los servicios públicos en su conjunto. Las medidas suponen la paralización de la economía castellano-manchega, crean más paro público y privado, ayudan a aumentar la lacra social del desempleo en nuestra comunidad. No ayudarán, en ningún caso, a ver la salida de la crisis económica, sino que supondrán años de recesión en la región y acrecentarán el déficit estructural e histórico que arrastramos, hasta hundir aún más a la comunidad en la cola del desarrollo del país. El ahorro pretendido por el gobierno regional está relacionado, básicamente, con la reducción de los empleados y el empobrecimiento de los servicios públicos prestados en nuestra comunidad. Aumenta 2,5 horas la jornada laboral de los funcionarios. Lo que supondrá el despido de trabajadores públicos siguiendo la misma fórmula que se utilizó para dejar en la calle a más de 800 interinos de Educación Secundaria. Recorta un 3% los sueldos públicos. Es el segundo recorte al salario de los funcionarios. Se sigue obligando, por tanto, a pagar la crisis a los que no la han provocado ni se han beneficiado de ella. Incorpora la gestión privada a centros hospitalarios y fomenta la escuela concertada/privada dando los primeros pasos para la privatización de servicios tan básicos como la sanidad y la educación. Suprime las ayudas al transporte escolar y para comedores escolares. Revisa el baremo de los beneficiarios de la ley de Dependencia, lo que supondrá la reducción del número de ciudadanos que pueden acogerse a la solicitud de ayudas por la Ley de Dependencia y devaluar las prestaciones. Se congela la obra e inversión pública y no se consideran las posibilidades de equilibrar los presupuestos a través de una mejora sustancial de los ingresos. La congelación de la obra pública supondrá más despidos en el sector privado, la paralización del consumo y la producción y una recesión difícil de superar a corto o medio plazo. Suprime la renovación automática de los convenios de servicios sociales con los ayuntamientos, lo que supondrá el cierre de buena parte de la red de servicios sociales en CLM, que están soportadas básicamente por los Ayuntamientos. Esta medida producirá una oleada de despidos y desatención social. No se pagarán plazas de reserva en Residencias. Con esta medida no habrá plazas para atender casos de emergencia social, perjudicando gravemente a familias sin recursos que no podrán pagar plazas en Residencias Privadas. Desaparición efectiva del FORCOL. Una vez más se perjudica gravemente a los ayuntamientos, que ya atraviesan una grave situación financiera por el impago acumulado de la Junta de Castilla La Mancha. A todo esto se puede añadir la campaña de desprestigio de los empleados públicos, la degradación de los servicios sanitarios en su conjunto, la privatización de hospitales y la traslación a la

región del retrógrado modelo educativo de Esperanza Aguirre, convirtiendo los derechos y prestaciones sociales en un negocio más. Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida realizamos al Pleno del Ayuntamiento de Toledo la siguiente proposición. - Que el Ayuntamiento de Toledo eleve al Ejecutivo Regional la petición de retirada del "Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos," acabando, por tanto, con los recortes y ajustes económicos que supone. - Que el Ayuntamiento de Toledo manifieste su desacuerdo con la privatización de los hospitales y el fomento de la escuela privada mientras se degrada la pública. - Instar al Gobierno Regional a la inmediata contratación de los trabajadores públicos afectados por las medidas de recorte presupuestario. - Solicitar al Gobierno Regional que articule un plan alternativo de reducción del déficit que pase, principalmente, por el aumento de los ingresos a través de una fiscalidad justa, progresiva y verde, además de una adecuada y firme lucha contra el fraude fiscal. - Dar traslado de estos acuerdos a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha. Hecha la presentación de la moción y la argumentación que se acompaña, simplemente voy a aprovechar el turno, este primer turno de intervención para decir que Izquierda Unida ha estado hoy a las once en ese paro de diez minutos, convocado por los sindicatos por los trabajadores de la Función Pública. De igual manera estaremos el domingo 18 con la Plataforma de Afectados de la Ley de Dependencia. Y estaremos el domingo 18 a partir de la doce de la mañana en la Plaza de Toros. Y también estaremos el miércoles 21 en la manifestación convocada por los funcionarios públicos en contra de los recortes como señalaba anteriormente. De igual manera que hemos estado, no sé si en todas, pero en la mayoría de las movilizaciones, colectivos de nuestra región, de nuestra ciudad, han iniciado ya ante la política puesta en marcha por el Gobierno Regional de Castilla-La Mancha. Desde Izquierda Unida hacemos un llamamiento a los trabajadores de todo tipo, asalariados, pequeños comerciantes, empresarios y autónomos, para crear un frente común, un frente amplio de movilizaciones ante los recortes agresivos, ante la política agresiva puesta en marcha por el gobierno de Castilla-La Mancha. Una política que se demuestra como se ha demostrado, puesto que es una continuidad de lo que se viene haciendo en estos últimos tres años, que es una política inútil, ineficaz e injusta. Castilla-La Mancha, sus ciudadanos y ciudadanas no se merecen esto y hay alternativas para poner en marcha. Por tanto queremos y vamos a hacer entender a la Presidenta Sra. Cospedal que hay alternativas y que tiene que poner en marcha otras alternativas, que estas políticas no nos sirven. Y por tanto tiene que rectificar su política. Desde aquí hacemos ese llamamiento a los sindicatos, partidos políticos que apuesten por otra alternativa y a todos los ciudadanos y ciudadanas que se están manifestando día tras otro frente a una política, como digo, inútil, ineficaz e injusta. Y esperamos que el Ayuntamiento de Toledo también se sume a ese frente, para hacer frente, en este caso, al gobierno regional su presidenta, que este no es el camino adecuado. Y simplemente recordar, como recordaba, que son 8 millones de euros lo que la junta debe a este ayuntamiento, y no estamos para dejar de ingresar más dinero. Y que efectivamente puesto que ya sabemos que de forma inmediata nos va a afectar esta política de recortes, como he hecho en anteriores a mi intervención, reiterar esa petición de convocatoria de la Mesa General. Porque yo creo que la respuesta, como he dicho anteriormente no debe ser mandar simplemente una carta de despedida y que por tanto, nosotros queremos sentarnos en este caso con los

trabajadores públicos, en los que confiamos, para dar otra alternativa, alternativa solidaria, una alternativa por la izquierda ante esta política.

Seguidamente el **SR. PEREZAGUA DELGADO**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista manifiesta lo que sigue a continuación: Muy breve y fijar posición, vamos a apoyar la proposición que presenta Izquierda Unida por tres razones. Una porque este plan de recorte del gobierno regional que se une al anterior, que supone un tijeretazo, y lo que es peor, no solamente un tijeretazo al presupuesto, porque a veces es necesario pegarlo para ajustar los ingresos a los gastos, sino también y fundamentalmente afecta a los más débiles. Afecta a las políticas sociales. Y afecta sobre todo también a los pilares del bienestar social, afectan políticas consolidadas en materia de educación y no nos gusta como caza la perrita en materia sanitaria. Se empieza a hablar de privatizaciones de hospitales, se empieza a hablar de paralización de infraestructuras sanitarias, y si el nivel de satisfacción que hasta ahora había en Castilla-La Mancha con respecto a los servicios sanitarios, sociales y educativos eran muy grandes y es alto. Y nos hemos sentido orgullosos de esos servicios sociales que ha tenido la región, empezamos a preocuparnos de que empiece dando pasos atrás. Y por tanto creemos que estos recortes van a afectar primero a los más débiles y a políticas del bienestar social muy consolidadas. En segundo lugar porque nos parece un plan, desde el punto de vista social catastrófico. Paraliza mas la economía y lo que es peor, genera más parados y más déficit. Y en los últimos meses estando el gobierno regional, no ha hecho nada más que trasladarse esta afirmación que estoy haciendo. Hay más parados y hay más déficit. Y en último lugar quería destacar como argumento, que ha faltado transparencia en esta decisión porque lo han hecho justamente después de unas elecciones generales. No se han atrevido a decirlo anteriormente y hay quien puede sentirse estafado, porque después de unas elecciones generales antes de emitir su voto, muchos ciudadanos de Castilla-La Mancha les hubiese gustado saber que se iban a tomar medidas de esa envergadura que se señalan en la proposición. Se elimina la gratuidad de los libros de texto, los servicios sociales en estos momentos están en la cuerda floja y en los servicios sanitarios muestran en estos momentos déficit en materia de recursos humanos, por tanto nos preocupa mucho. Y voy a introducir para mí para mi grupo lo que nos parece fundamental y sustancial en esta proposición. Como Corporación en estos momentos tenemos que tomar decisiones en materia de servicios sociales. Tenemos una Casa de Acogida que se financia fundamentalmente con la Comunidad Autónoma, si la Comunidad Autónoma como ha avisado en una carta va a cambiar el sistema o el modo jurídico de relación en una competencia que es de la Comunidad Autónoma y además no fija ni asegura la aportación que viene realizando hasta este momento, está poniendo en grave peligro los puestos de trabajo y lo que es peor, la asistencia a las mujeres maltratadas que están en esta casa. Desde luego ustedes tendrán que decir a sus jefes políticos del gobierno regional que la asistencia de esas personas, de esas mujeres que están en esa Casa de Acogida, tendrán que darle una alternativa. En esta ciudad se está dando alternativa con ese servicio público, sin la financiación de la Comunidad Autónoma que ha venido asegurándose estos años, eso no es posible. Y por tanto la responsabilidad absoluta de lo que ocurra en esa Casa de Acogida será de ustedes. Y desde luego si ustedes no aportan la financiación que en estos momentos hace posible ese servicio público, estamos dispuestos a entregarle las llaves a la Sra. Cospedal para que se quede con la Casa de Acogida. Y sea ella que es la competente en seguir prestando los servicios que

este ayuntamiento ha venido realizando en los últimos quince años en la Casa de Acogida. Exactamente igual que otros servicios como la Ayuda a Domicilio, el Plan de Integración Social o el trabajo que realizan los trabajadores sociales en los Centros Cívicos de nuestra ciudad. ¡Ojo con lo que están ustedes jugando! Están jugando con fuego, están jugando con fuego y no se puede tocar a los más débiles, no se puede tocar a los más débiles recortando de esta manera las políticas sociales. Allá con su contienda, pero desde luego, a quien fue concejal mucho tiempo en este ayuntamiento, concejal de su partido, María José Rivas que es la responsable ahora mismo del Área de Servicios Sociales de esta ciudad, de la provincia de Toledo, le han metido en un lío tremendo. Aquella que defendió la Casa de Acogida aquí en el Ayuntamiento de Toledo como concejal, le están poniendo un papel para que restrinja los presupuestos para seguir manteniendo ese servicio. Yo les pido por favor que les digan a sus jefes del gobierno regional, que no toquen a los más débiles, que no toquen a los más necesitados, que los ayuntamientos nos estamos desangrando en cuento a los ingresos y lo que tienen que hacer es pagar de una vez por todas.

En nueva intervención el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ** objeta lo siguiente: Yo simplemente agradecer al Grupo Socialista su apoyo y simplemente dejo mi intervención a la espera de los argumentos del Partido Popular de cierre.

Forma parte en el debate la **SRA. ALONSO ROJAS**, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular argumentando lo que sigue: Yo si he dejado correr mi turno es precisamente porque esta cuestión ya se trajo a este pleno y se estuvo debatiendo muy ampliamente hace relativamente poco. Pero es verdad que como lo que tratan hoy o las medidas que se tratan hoy va sobre la segunda parte del Plan de Garantías de los servicios sociales básicos, este grupo no ha puesto ningún tipo de objeción a que hoy se debatiera esta cuestión en el pleno, pese a que como digo, no han pasado los seis meses reglamentariamente establecidos. Pero no obstante no pasa nada, nosotros sí queremos debatir y queremos hablar nuevamente de las necesidades de nuestra tierra y de Castilla-La Mancha. Y en ese sentido les voy a decir lo que ya les dije hace escasos meses, y es que, mi grupo no va a apoyar la moción que plantea Izquierda Unida por coherencia. Por coherencia política y no solamente porque sea mi misma formación política la que ahora mismo esté gobernando Castilla-La Mancha sino sobre todo por coherencia de personal. Porque sé, sabemos y saben ustedes que este plan es la única vía posible. Eso sí que les voy a decir una cosa, y en eso les voy a dar la razón a los que están aquí sentados enfrente de mí, a mí hay muchas medidas que no me gustan, ni a mí ni a ustedes ni a los que estamos aquí, pero a la primera persona que no le gusta es a la Presidenta Cospedal. Pero es que este trabajo no va sobre apetencias, este trabajo no va sobre gustos, sino de responsabilidades. Cuando los ciudadanos eligieron al gobierno del Partido Popular para que fuera quien gobernase en Castilla-La Mancha, los eligieron sabiendo que mi partido, el partido al que yo hoy represento, era capaz de hacer lo necesario por salvar Castilla-La Mancha y por salvar nuestra tierra. Y eso es lo que se está haciendo. Y ustedes mejor que nadie deberían saber, que este plan es la única vía posible. Porque ustedes, su gobierno ha estado allí, en la administración regional durante casi treinta años. De hecho ustedes, ha salido pero han sido ex vicepresidente de la junta, ex vicedelegado de la junta, ex cargos varios de la administración regional, ex todo han sido ustedes de la administración regional, o al menos ha sido su partido, el Partido Socialista el

que ha estado gobernando esta región casi treinta años, casi toda mi vida se pasaron ustedes en esa administración. Así que ustedes mejor que nadie deberían de tener un poco de prudencia cuando hablan de cómo están las arcas de la administración regional, porque mejor que nadie se lo saben ustedes. Es verdad que muchas de las medidas son difíciles de explicar, pero los ciudadanos sí saben cuándo tienen que apretarse el cinturón, sobre todo cuando la administración regional es la primera que lo hace. Y cuando las personas que están gobernando son las primeras que se ajustan el cinturón. Con esta segunda parte del plan se van a ahorrar 2.165 millones de euros. Muchísimo dinero y con éste dinero vamos a seguir manteniendo la calidad y la permanencia de los servicios públicos, algo que cuando algunos cuando se fueron del gobierno, no estaban en absoluto, en absoluto garantizados. Con este plan, con este ahorro se van a cumplir los objetivos de estabilidad. Con este plan vamos a poder cumplir con los objetivos de déficit, un 6,5% y se podía haber llegado casi al 13% ¿Qué hicieron en esta Comunidad Autónoma mientras gobernaban? Ahora les parece raro que tengamos que tomar medidas difíciles. Ustedes, como les digo, han sido quienes han arruinado esta región y ahora nosotros, tenemos que salir y arreglar lo que ustedes desarreglaron. Por eso frente a los 10.000 euros de las familias de la consejería, a partir de ahora los consejeros van a gastar ahora solamente 18 en menús del día. O por ejemplo frente al coche de Barreda de 400.000 euros, nuestros consejeros van a decidir, así han decidido, que usen coches de gama baja media, renting que es muchísimo más barato. O por eso hemos decidido adelgazar, ríanse lo que quieran, ustedes saben perfectamente cuál ha sido su responsabilidad durante treinta años de gobierno, ríanse lo que quieran pero explíquenselo a los ciudadanos. Nosotros hemos adelgazado la administración, yo entiendo sus caras, sobre todo cuando han sido ustedes, como digo, muchos de los que están ahora mismo mirándome, ex altos cargos de esa administración que ustedes han arruinado. Pero nosotros en seis meses hemos adelgazado la administración en un 50%. Y hemos hecho que con ese adelgazamiento de la administración muchísimos cargos puestos a dedo se hayan quitado. Hemos dejado los liberados sindicales al mínimo establecido, había 700 personas. Nosotros hemos hecho que la administración no sea un ejército de colocados de amiguetes, ahora hay personas capacitadas y al mínimo de políticos a dedo lo hemos dejado. Yo lo que decía es y lo vuelvo a repetir, hemos pasado de tener una administración regional sobredimensionada, sobresaturada y por supuesto, arruinada por la culpa de algunos, a una administración capaz de empezar a solucionar problemas y empezar a mirar adelante. Los ciudadanos lo juzgaron a ustedes hace poco tiempo, hace pocos meses, en las elecciones, ahora podían, por lo menos, asumir su responsabilidad y asumir las consecuencias de sus actos. Por eso, yo les pediría que se unieran, no a la demagogia barata, no a dar voces porque es lo que me toca ahora, porque empiezan a darse cuenta de que están en la oposición, sino que empezarán a ser responsables y empezarán a dejar de pensar, que es muy importante pagar esas más de 168.000 facturas que se encontró el Partido Popular cuando llegó a la administración regional. O que hay que empezar a pagar esos más de 10.000 millones de deuda que dejaron o esos más de 350 millones sin cobertura presupuestaria. Todo ese tipo de cuestiones son las que hay que empezar a arreglar. Yo les decía de verdad y así lo consideramos, que sabemos que muchas de las cuestiones son complicadas de explicar. Pero decir la verdad es lo primero que ha hecho la Presidenta María Dolores de Cospedal, no ha engañado absolutamente a nadie. Ha dicho cuál es la situación real de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Y ha dicho una cosa muy clara, que

quienes gobernaban tendrían que estar pagando, políticamente al menos, por sus errores cometidos. Yo ahora les pido una cosa, porque ustedes fueron gobierno, y porque al fin y al cabo somos todos castellano-manchegos, trabajen, empecemos a trabajar juntos y empecemos a ver de qué manera se puede sacar a esta tierra adelante. Y esa empieza por no gastar más de lo que se ingresa, por gestionar con cabeza y por gestionar por una vez, o al menos por primera vez, pensando exclusivamente por los ciudadanos castellano-manchegos. Dejen por favor, como les digo, sus luchas personales, sus luchas partidistas, el decidir o el saber qué van a hacer algunos dentro de sus propios partidos y empiecen a pensar con cabeza, con cabeza sobre todo en qué va a pasar con Castilla-La Mancha.

Seguidamente en uso de la palabra el **SR. PEREZAGUA DELGADO** indica lo que sigue a continuación: Renuncio a mi turno como grupo y cierro como gobierno. Sr. San Emeterio, usted ha renunciado al segundo turno, por tanto cierra el gobierno, el Reglamento dice que cierra el gobierno. Usted ha renunciado, me corresponde a mí, lo siento.

Acto seguido el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** aclara lo siguiente: En la presentación de la propuesta ha hecho usted el primer turno de intervención. Al margen del Sr. Secretario que soy yo el que dicta el pleno. Sr. San Emeterio, perdone un segundo, si no me equivoco ha dicho que interviene en su primer turno y ha pasado el turno en el segundo. De manera que tendría agotadas sus dos intervenciones. Si tiene usted, en todo caso interés, le concedo excepcionalmente un plazo para que luego cierre el gobierno. Pero no porque lo diga el Reglamento que no es así.

En uso de la palabra, nuevamente el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ** comenta lo que sigue: Yo me gustaría que le Sr. Secretario nos aclare la duda, porque yo tengo aquí el Reglamento y dice: "las intervenciones tendrán el siguiente orden, autor de la proposición, gobierno y grupos políticos de menor a mayor".

Interviene nuevamente el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** aclarando que: Está claro, de menor a mayor, evidentemente usted es el menor. Por lo tanto le concedo un turno excepcional si usted quiere para no discutir.

Otorgada la palabra el **SR. SAN EMETERIO FERNÁNDEZ** nuevamente interviene comentando lo que sigue: Se lo agradezco y voy a ser breve. Yo simplemente decir que ustedes no están adelgazando la administración pública. La administración pública es un elemento fundamental de distribución de la riqueza. Usted la están matando de hambre eh, eso es así. Y digo a trabajar, pues lo de trabajar, y no lo digo por los 18 euros de dieta, lo de trabajar se lo tenemos que decir a todos esos que están desempleados por desgracia y que ustedes les prometieron empleo. Entonces le tendremos que decir que vayan a Fuensalida o al Cigarral a que les den ustedes el trabajo que les prometieron. Ustedes no ahorran, ustedes no gastan, claro ustedes eliminan servicios y dicen nos hemos ahorrado servicios, no, no, ustedes han dejado de gastarse dinero y no prestan esos servicios. No se ahorra nada, no reorganizan como ustedes dicen, era la trampa, dicen, no es que estamos reorganizando servicios, no, los eliminan, por lo tanto eso no es ahorro es eliminación. Y luego, simplemente decirle que claro, las lágrimas con pan y secas con pañuelos de seda, pues imagino que son más llevaderas

verdad. Aquí no estamos en una cuestión de crisis económica como nos dice, estamos en una crisis política y aquí esto no es gran crisis, es la gran estafa. Porque efectivamente, usted no dice como nos dice todos los días en la televisión y en la radio, no hay más remedio. No hay más remedio, no hay más remedio, esto es lo que hay que hacer. Esa es la gran mentira y yo se lo voy a demostrar muy claramente y muy sencillo. Ustedes sabrán como lo sé yo, porque lo hemos leído en la prensa, que en Europa se ha dedicado 1,6 billones de euros para la banca. Que los consejeros de la Nova Caixa Galicia o de la CAM, yo imagino cuando dice, buena gestión del Partido Popular no sé si se referirá a la CAM o a Valencia, esos tienen dinero y ganan buenos salarios. Pero también le puedo decir algunos datos, el Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda calcula que la economía sumergida representa entorno al 23% del Producto Interior Bruto. 245.000 millones de euros que el Estado deja de ingresar. Yo espero que el Sr. Rajoy cuando asuma sus funciones, nos presente un plan de lucha contra el fraude fiscal. O la lucha, no solamente contra el fraude fiscal sino contra instrumentos financieros, fondos de inversión, tipo sicap, que paga el 1%, los que más tienen pagan el 1%, la mayoría de nosotros, los asalariados entre el 14% y el 21% del IRPF. Que permiten esta sicap que las grandes fortunas declaren mucho menos de lo que tienen en realidad, y que por tanto, paguen menos impuestos. Las grandes fortunas y grandes empresas y estamos hablando de un 5% de los contribuyentes a hacienda de este país, desvían sus fondos a paraísos fiscales o mantienen sus posesiones, casas, coches, empresas, a nombres de fondos de inversión, inscritos también en paraísos fiscales o en países con menores tasas impositivas. Es una cuestión de voluntad política, si se quiere o no se quiere buscar el dinero y el dinero está. Lo tienen personas como Koplowitz, Botín, Alierta, González o Urdangarín. Se trata de voluntad política de querer que todos queramos hacer un esfuerzo según nuestras capacidades, y que los que más tienen más paguen. Y ustedes eso no lo van a hacer y esa es la cuestión fundamental. Por tanto afirmo que esto no es la gran crisis, es la gran estafa. Y yo espero que ustedes rectifiquen, porque además, está muy claro, antes hablaba el Sr. González de medicinas, que la medicina que usted está aplicando a este enfermo, que es este país, no funciona, y ya termino. Se dan cosas tan paradójicas y curiosas, pero parece ser que ustedes y los ortodoxos neoliberales no quieren admitir, porque nos cuentan una historia que no es real, simplemente diré que en Japón llevan 15 años aplicando las medidas que ustedes nos proponen y que nos propone la Sra. Cospedal. Y llevan 20 años de recesión. ¿Y cuándo va a salir Japón de la recesión? Ahora, después del terremoto, ¿Y por qué? Porque resulta que ahora el terremoto va a suponer una fuerte inversión pública para el crecimiento del mismo. Y con esa inversión pública la actividad económica en Japón se va a reactivar. Justamente lo contrario a lo que ustedes nos imponen en Castilla-La Mancha, nos van a imponer en Madrid y en Europa.

Cierra turno el **SR. PEREZAGUA DELGADO** con las siguientes palabras: Sí, para insistir en dos cuestiones. La principal me vuelvo a centrar en lo que considero que es un grave retroceso el cerrar en estos centros 85 Centros de la Mujer y 13 Casas de Acogida, así como Centros de Urgencia para mujeres víctimas de la violencia de género, por parte del gobierno regional. Unos centros, repito, competencia del gobierno regional, que estaban funcionando con la colaboración y con la cooperación de los ayuntamientos. Y no se puede echar la responsabilidad ahora a los ayuntamientos de tener que asumirlo sin la financiación de quien tiene la competencia. Los centros especializados de servicios sociales son competencias

de las comunidades autónomas. Y eso lo tienen que tener ustedes muy claro. Alguien puede reclamar ante los juzgados a partir de ese momento, ante la administración competente sus derechos, sus derechos, recogidos en leyes a nivel de estado y a nivel autonómico. Y lo que es peor, me parece un ataque a los derechos de la mujer. Nos rasgamos las vestiduras cuando hay una muerte de una mujer maltratada. ¿Pero qué están haciendo ustedes? ¿Pero cómo se pueden llegar los recortes a la situación que más revuelve las tripas a la sociedad? Deben ustedes rectificar, deben ustedes rectificar. Y en relación a los servicios sociales generales, para común conocimiento, tengo aquí la carta que ha enviado hoy la Directora General que se llama, de Familia, Menores y Promoción Social y Voluntariado de los Ayuntamientos de Castilla-La Mancha. Una Directora General que dice que se llama Familia, Menores y Promoción Social y Voluntariado, y lo que viene a decir es lo siguiente. De mantenimiento cero euros, de proyectos cero euros y las figuras de animador social que realizaban las actividades en los centros de la 3ª edad cero euros. Esta es la política que están haciendo, la van a pagar los más débiles. Se les debería, se lo deberían ustedes pensar antes de seguir con esta política, política de vergüenza social, de vergüenza lo que están ustedes haciendo.

#### **9. DAR CUENTA DE EXTRACTOS DE DECRETOS DICTADOS POR ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL 2 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente en cumplimiento del Art.42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/0986, de 28 de noviembre, da cuenta sucinta de las Resoluciones que se han aprobado, durante el período comprendido del 7 de noviembre del 2011 al 2 de diciembre de 2011, numeradas correlativamente desde el nº **03076/2011**, al nº **03350/2011**, la Corporación queda enterada de los extractos de decretos dictados por la Junta de Gobierno Local señaladas.

#### **10.DAR CUENTA DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.**

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente da sucinta cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local durante el período del **11 de noviembre del 2011 al 30 de noviembre de 2011**, ambos inclusive. El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticinco Miembros Corporativos presentes, **ACUERDA**, darse por enterados de las Actas de la Junta de Gobierno Local señaladas.

#### **11.RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- La **Sra. Moreno-Manzanaro Cerdeño** realiza un ruego: Sr. Alcalde, dado que existen en la Ordenanza Municipal de Conservación del Entorno Urbano, aprobada el 23 de junio de 1993, por el Pleno de este Ayuntamiento. Que como saben, tiene el objetivo de conseguir la mejora de la escena urbana, cuanto que es un elemento esencial en la formación de la imagen de la ciudad. Y que esta ordenanza en su art.34 dice: "no se permitirá la instalación de elementos de mobiliario urbano que limiten el campo visual



para contemplar las bellezas naturales, rompan la armonía del paisaje urbano o natural, o desfigure la perspectiva propia del mismo". Y teniendo en cuenta las recomendaciones de una institución como es la Real Fundación, que nos indica que las instalaciones que se coloquen en una Ciudad Patrimonial, como es el caso de Toledo, deben reunir unos requisitos de calidad acordes con el paisaje urbano, en el que deben integrarse y respetar el espíritu del lugar. Desde el Grupo Municipal Popular le rogamos que para las próximas instalaciones que se realicen en la ciudad monumental, el equipo de gobierno cumpla la ordenanza municipal sobre conservación del entorno urbano.

- La **Sra. Valle Arcos Romero** realiza una pregunta: Los padres de alumnos del Colegio Europa de Toledo, nos han mostrado su gran preocupación por la inseguridad que se da a diario en el horario de entrada y salida de los 452 alumnos de este centro. La falta de aparcamientos suficientes para los padres que acercan y recogen a los niños, provocan la acumulación de los vehículos, atascos y aparcamiento en doble fila y por consiguiente, un riesgo para los 452 alumnos de este centro. Me consta que tanto padres de alumnos como residentes del propio barrio, han mantenido con el Sr. Perezagua, Concejal de Movilidad, diversas reuniones a quien le han trasladado esta complicada situación, sin que por el momento, se haya dado una solución a este problema. Esto Sr. Presidente, permítame que le haga una observación, me hace pensar que usted tiene un Concejal de Movilidad presente en los plenos de este ayuntamiento, pero totalmente ausente de los problemas y necesidades de nuestra ciudad. Por tanto, me dirijo a usted para preguntarle, ¿cuál es la razón por la que no se da la solución que todos estos colectivos, residentes, padres de alumnos y demás vecinos demandan para este problema? Es decir, ¿por qué no se regulan las Calles Alemania e Italia Copn un solo sentido para evitar estos problemas de seguridad vial en este barrio?
- El **Sr. Perezagua Delgado** en réplica indica lo siguiente: Voy a hacer una contestación verbal, porque yo creo que es un asunto que hemos debatido, no solo en ese colegio, estamos debatiendo en todos los colegios la problemática de los accesos. La Jefatura de Policía encargó a la Inspección de Operativos un diagnóstico de cada centro, que está terminándose. Ahora se va a hacer las medidas de cada colegio, hay un planteamiento general y va a haber uno particular. Y yo espero terminarlo lo antes posible y adoptar las medidas que creamos oportunas. Unas medidas que necesitan la colaboración, como usted sabe, de todo el mundo y especialmente de quienes acceden con sus hijos con el vehículo a los colegios. En ese colegio que usted acaba de señalar es un colegio que en estos momentos tiene dos policías y un oficial. Es el colegio que más cobertura policial tiene en su regulación. Y efectivamente, se dan unas características muy especiales, como que da a tres calles. En una zona muy residencia, y por supuesto, yo no tengo la culpa de quien decidió poner ese colegio ahí, que quede claro. Las características de esa calle hace que el acceso sea complicado. Pero tenemos que tener claro, que independientemente de los planes que haga la policía local, de la ordenación que haga la policía local, el trabajo que haga la directora del centro, del consejo escolar, si no colaboramos todos en el

acceso, es muy complicado. Hay dobles filas, ¿usted me está proponiendo que se multen las dobles filas cerca del colegio? ¿Qué me está proponiendo? Que hagamos direcciones únicas las Calles Alemania e Italia, será, digo, serán cuestiones que habrá que estudiar, serán cuestiones que habrá que estudiar. Estoy hablando, tengo mi manera de hacerlo, de forma retórica, con preguntas, ironía, a veces un poco mordaz para ustedes, pero tengo mi manera de contestar, lo siento mucho. Y quiero decirles que se está usted equivocando, porque el trabajo que hace la policía local en los colegios, ahora es más que nunca y mejor que nunca. Que problemas hay, desde luego, pero en eso tenemos que colaborar todos.

- El **Sr. López Gamarra** realiza una pregunta: Teniendo en cuenta que no ha cumplido su promesa electoral de ampliar las plantillas y no incrementó las partidas presupuestarias para pagar las horas extraordinarias de policías y bomberos, cuya deuda asciende a unos 600.000 euros. ¿Cuándo y cómo va a pagar las horas extras al cuerpo de bomberos y al de policías municipales?
- El **Sr. Alcalde-Presidente** contesta lo siguiente: Yo le contesto, cuando me pague la junta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, como Secretario General del Pleno, DOY FE.